

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa" deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000111 de fecha 9 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa"; asimismo, recibió el día 17 del citado mes y año, el oficio COFEME.05.0478 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION  
DEL PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA  
"TU CASA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

**Unico:** Se modifica el anexo denominado "Distribución de Subsidios por Entidad Federativa" de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", para el Ejercicio Fiscal 2005, para quedar en los términos siguientes:

**PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA  
PROGRESIVA "TU CASA"  
DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
EJERCICIO FISCAL 2005**

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRIBUCION DE RECURSOS (Pesos)
Aguascalientes	46,258,433
Baja California	66,017,733
Baja California Sur	40,149,580

Campeche	42,265,219
Coahuila	46,096,257
Colima	42,800,566
Chiapas	80,025,198
Chihuahua	64,788,257
Distrito Federal	79,062,989
Durango	45,157,679
Guanajuato	70,971,743
Guerrero	54,865,525
Hidalgo	45,845,213
Jalisco	83,371,857
México	120,263,441
Michoacán	56,213,628
Morelos	42,844,194
Nayarit	44,886,786
Nuevo León	68,271,123
Oaxaca	53,225,064
Puebla	69,466,156
Querétaro	45,513,669
Quintana Roo	47,695,404
San Luis Potosí	56,346,203
Sinaloa	44,387,666
Sonora	57,562,495
Tabasco	54,999,598
Tamaulipas	61,030,571
Tlaxcala	41,944,941
Veracruz	94,041,596
Yucatán	49,088,042
Zacatecas	42,443,176

<b>T O T A L</b>	<b>1,857,900,000</b>
------------------	----------------------

- NOTAS:**
1. Deberá reducirse el 7% de gastos indirectos que se utilizan para operación del programa.
  2. El PEF establece que el 20% de las asignaciones se aplique al otorgamiento de créditos blandos y en caso de no ejercido en nueve meses, la cantidad no ejercida pasará al rubro de subsidios.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cinco.-  
La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, para el Desarrollo Local (Microrregiones), deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.- 000113, de fecha 9 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones); asimismo, recibió el día 17 del citado mes y año, el oficio COFEME.05. 0477 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES), A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)**

**1. Introducción**

Las políticas sociales con enfoque territorial reconocen que la marginación es un fenómeno estructural que se manifiesta a través del rezago histórico de grandes extensiones del país, evidenciado principalmente en la carencia o insuficiencia de infraestructura, de servicios básicos y apoyo a las actividades económicas. Asimismo, reconoce el desarrollo desigual que han experimentado distintas regiones del país debido a diferentes causas, entre las que se encuentra la dispersión poblacional y la complejidad orográfica, que impacta en las posibilidades de accesibilidad y comunicación.

La información del INEGI arroja que existen en el país alrededor de 200 mil localidades, de las cuales un poco más de 133 mil tienen menos de 50 habitantes, lo que evidencia la dispersión poblacional. Frente a esta realidad, la estrategia con enfoque territorial, para identificar zonas de atención prioritaria, reconoce las condiciones estructurales de rezago de los municipios de muy alta y alta marginación, que conforman las Microrregiones, para identificar luego aquellas localidades (Centros Estratégicos Comunitarios) que presenten las mejores condiciones desde donde brindar servicios y oportunidades a los habitantes de otras localidades más pequeñas y en situación de dispersión dentro su área de influencia. El vincular acciones en las microrregiones permitirá orientar con mayor precisión los esfuerzos e inversiones, beneficiando a la población que las habita.

El Programa para el Desarrollo Local actúa en las microrregiones y, hacia el interior de éstas, promueve la atención o impulso a Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), que son localidades que funcionan como centros de carácter social, productivo, comercial y educativo para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de cierto radio de influencia; los CEC se atienden a través de distintos tipos de apoyo, para que impulsen el desarrollo en las microrregiones.

El Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) se encuentra inmerso en la Estrategia de Microrregiones, para contribuir a impulsar, bajo un enfoque territorial, el desarrollo social y humano de las personas que habitan los territorios con mayores índices de marginación.

## **2. Antecedentes**

La Estrategia de Microrregiones fue anunciada en febrero de 2001 por el Presidente de la República y constituye desde entonces uno de los principales esfuerzos de coordinación institucional de la presente administración para incidir favorablemente en las causas que originan la pobreza de los territorios con los más altos índices de marginación en el país.

Las principales líneas de acción para realizar la estrategia son:

- Identificación territorial de la marginación.
- Establecimiento de prioridades de la demanda social en los territorios identificados.
- Impulso de Centros Estratégicos Comunitarios.
- Conformación de una oferta institucional articulada.
- Realización de las acciones bandera blanca
- Evaluación

Es una estrategia interinstitucional en la cual participan el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y los Gobiernos Municipales, así como la sociedad civil, instituciones académicas e iniciativa privada; la Estrategia de Microrregiones coordina el esfuerzo de los programas federales que llegan a los municipios de muy alta y alta marginación, incentivándolos para concretar acciones en los Centros Estratégicos Comunitarios de forma articulada con otros programas.

Las presentes Reglas de Operación se refieren al Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cuyas acciones podrán articularse con otros programas o estrategias estatales, municipales e incluso federales, para impulsar el desarrollo social y humano de los habitantes en condiciones de marginación de las microrregiones.

## **3. Objetivos**

### **3.1 Generales (Misión)**

El objetivo del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), es coadyuvar al desarrollo de las microrregiones a través de la realización de obras y acciones en beneficio de sus habitantes, buscando la corresponsabilidad de la población en el desarrollo social, económico y humano; y, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

### **3.2. Específicos**

Los objetivos específicos del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) son:

- Identificar Centros Estratégicos Comunitarios (CEC) e impulsarlos, a través de la dotación de servicios, infraestructura social y acciones de tipo productivo, fomentando la concurrencia de esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, que permitan potenciar los resultados y promover la no duplicidad de acciones.

- Promover que los beneficiarios aporten mano de obra o materiales para la ejecución de las obras o acciones, así como su participación en el seguimiento y mantenimiento de las mismas.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, la Sedesol, con base en los avances que se registren en las localidades apoyadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios; para ello, se tomará en cuenta que las localidades objetivo cuenten con los elementos de infraestructura, organizativos o productivos que les permitan cumplir con el propósito del CEC, así como la suficiencia presupuestaria con que se cuente.

#### 4. Lineamientos

##### 4.1 Cobertura y población objetivo

La cobertura del Programa son las localidades identificadas como Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), ubicadas en las microrregiones determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social. El Programa podrá también operar en las localidades ubicadas en el área de influencia del CEC, siempre y cuando las acciones que se desarrollen tengan impacto en éste.

Asimismo, para aquellos casos en que el impacto social y regional de las obras o acciones sea importante, el Programa podrá actuar en el territorio comprendido en las 263 microrregiones identificadas por la Sedesol y publicadas el 31 de enero del 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**; en este caso, deberá contarse con la aprobación del Comité de Validación Central, para lo cual se presentará la justificación de las obras o acciones.

La relación de localidades CEC y áreas de influencia identificadas en cada uno de los municipios que integran las microrregiones, se encuentran disponibles en la página de internet [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx).

Se considera área de influencia al territorio en el que se encuentra el conjunto de localidades que mantienen algún vínculo social, económico, productivo, cultural o de servicios con la localidad CEC; es decir, localidades que convergen de forma natural hacia él.

La población objetivo son los habitantes de los espacios territoriales señalados.

##### 4.2. Beneficiarios (Criterios de Selección de los Proyectos)

###### 4.2.1. Requisitos y Procedimientos de selección

Las localidades susceptibles de recibir apoyo deberán estar ubicadas en las microrregiones, identificadas como CEC o áreas de influencia. Los beneficiarios del Programa son los habitantes de los espacios territoriales señalados.

##### 4.3. Características de los Apoyos

###### 4.3.1. Tipo de Apoyo

Los apoyos consistirán en obras y acciones, entre otras se encuentran:

- **Accesibilidad:** obras de construcción, ampliación, rehabilitación, conservación y mejoramiento de vías de comunicación que permitan una mayor integración económica y social.
- **Infraestructura Social:** construcción, ampliación y rehabilitación de redes de energía eléctrica; de agua y alcantarillado; la construcción y el empedrado o pavimentación de calles, urbanización, construcción de letrinas, fosas sépticas, plantas de tratamiento de aguas, acciones para la conservación del medio ambiente y estudios y proyectos ejecutivos o de preinversión, entre otros.
- **Desarrollo Comunitario:** realización de obras de construcción, ampliación, remodelación y rehabilitación de espacios públicos de asistencia social, esparcimiento, cultura y recreación, entre otras.
- **Salud, Educación y Deporte:** obras de construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de escuelas, clínicas, hospitales, centros de salud y espacios deportivos.
- **Vivienda:** rehabilitación y ampliación de vivienda y dotación de piso firme.
- **Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA):** establecer y/o equipar unidades de capacitación, con el propósito de brindar oportunidades de desarrollo personal y comunitario a los habitantes de las microrregiones.
- **Abasto y Acopio:** establecer los mecanismos y acciones de apoyo para la distribución y comercialización de productos de abasto.

- **Infraestructura y fomento a la producción y productividad:** apoyar la construcción y rehabilitación de la infraestructura agrícola, forestal y pecuaria, el cultivo de productos, así como el establecimiento de talleres de orientación y capacitación en materia productiva, entre otras.
- **Telefonía:** impulsar una red rural de comunicaciones, mediante la construcción de redes telefónicas.
- **Promoción Social:** actividades de la Sedesol en apoyo a las localidades objetivo tales como apoyo a las actividades de organización comunitaria, de coordinación con los órdenes de gobierno, estudios, investigaciones y promoción del programa en las microrregiones
- **Equipamiento Intermunicipal:** apoyar la conformación de lotes de maquinaria y equipo que doten a los municipios de mayor capacidad de ejecución y fomenten la utilización de mano de obra local.
- **Identidad Jurídica:** acciones y actividades orientadas a brindar identidad y certeza jurídica a la población objetivo, como lo son actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, Clave Unica de Registro Poblacional (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), certificado de estudios, sucesiones testamentarias y por herencia legítima, testimonios de bienes muebles e inmuebles, entre otras.

#### 4.3.2. Importe (Montos Máximos de Apoyo)

El monto federal máximo de apoyo para las obras o acciones será de hasta \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), o cifra superior si el impacto social o características específicas de la obra o acción lo justifica, en este último caso, previo dictamen del Comité de Validación Central.

Para el caso de apoyos para acciones de identidad y certeza jurídica, el monto máximo federal será equivalente a 105 días de salario mínimo vigente, por documento, según la zona geográfica que corresponda.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, la Sedesol contará con recursos de hasta un 7% del monto total asignado al Programa.

#### 4.4. Derechos, Obligaciones y Sanciones

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las beneficiarias y los beneficiarios manifestarán, si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en lo posible la Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; de informar a la Sedesol, sobre la aplicación de los mismos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que la Sedesol, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o algún órgano de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la Sedesol, después de escuchar la opinión del gobierno estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive podrá solicitar su reintegro. Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la Sedesol determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

#### 4.5 Participantes

##### 4.5.1. Instancias Ejecutoras

Para la ejecución de los recursos de este Programa, las instancias ejecutoras podrán ser los municipios, gobiernos de los estados, las dependencias o entidades federales, las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, de acuerdo a lo establecido en el PEF correspondiente, instituciones académicas o de investigación, y los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, dependiendo del tipo de acción a realizar. Para ello se suscribirán los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

#### 4.5.2. Instancia Normativa

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

### 5. Operación

#### 5.1. Proceso

Las propuestas de inversión se presentarán a través del COPLADE a la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa, instancia que de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, validará e informará sobre la viabilidad de mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la propuesta en la Delegación de la Sedesol, si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado. En el caso de que a las solicitudes de los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil les faltare algún dato, contarán con un plazo de 10 días naturales para solventar, a partir de la notificación.

Los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para los proyectos o acciones, que aplican a instancias gubernamentales, se encuentran definidos en los Lineamientos Específicos, emitidos por la Sedesol, que se difundirán de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente año y que deberán guardar congruencia con lo establecido en las presentes reglas de operación.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos, las propuestas de inversión para todos los tipos de proyectos se presentarán en escrito libre y se acompañarán de la siguiente información:

Nombre y descripción del proyecto, obra o acción en forma detallada, el objetivo que persigue su realización, la problemática a resolver y plan de trabajo.

Ubicación, incluyendo entidad federativa, municipio, localidad y microrregión.

Costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes).

Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso.

Metas a alcanzar en el periodo de ejecución, sin rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

La información deberá presentarse en escrito libre, señalando el nombre del ejecutor, su Registro Federal de Contribuyentes, teléfono, domicilio para recibir notificaciones, así como la firma del representante legal.

Las organizaciones de la sociedad civil deberán presentar copia del acta constitutiva, cédula de identificación fiscal, identificación del representante legal, comprobante de domicilio, formulario de registro ante SHCP, estado de cuenta y contrato de apertura bancario, así como certificación de la CLABE emitida por el banco correspondiente, carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en escrito libre, currículum, carta manifestando que no presenta irregularidades con la Sedesol u otra instancia Federal y, en su caso, la garantía de ley correspondiente. La documentación original será solicitada también para cotejo.

Antes de la ejecución de los proyectos obras o acciones, los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil, deberán suscribir el convenio de concertación correspondiente. El modelo de convenio de concertación se incorpora como anexo a estas reglas de operación (Formato DL-A). Los beneficiarios y organizaciones de la sociedad civil que ejerzan recursos públicos, deberán conservar bajo su custodia la documentación comprobatoria y justificatoria de los recursos y presentarla, si les fuera requerido, ante Sedesol o Coplade para su revisión. Asimismo, la documentación comprobatoria deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

La coordinación y vinculación de acciones entre los Programas de la Sedesol y otros Ramos se llevará a cabo en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE); la coordinación institucional y la vinculación y complementariedad de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se incluirá lo correspondiente para la señalización a través de una placa, manta, señalización o similar que indique la participación de los órdenes de gobierno y de los participantes aportantes, así como los montos invertidos, señalando también que este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

#### **5.1.1. Comité de Validación Central**

La Sedesol constituirá un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales.

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar, en calidad de invitados, representantes de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del Organismo Interno de Control y de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría y otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen.

El Comité será responsable de conocer las propuestas que se le presenten, valorar su viabilidad y congruencia; y, emitir las recomendaciones que estime procedentes a la Unidad Responsable del Programa; asimismo, dicho Comité tendrá la facultad de aprobar las inversiones centrales en las microrregiones que en su caso se presenten y aquellos proyectos con cobertura territorial distinta a la señalada en el numeral 4.1 de estas Reglas de Operación, previa justificación sobre el impacto social del proyecto.

### **5.2 Ejecución**

#### **5.2.1. Avances Físico-Financieros**

Las instancias ejecutoras deberán formular mensual y trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas al Coplade, instancia que validará y remitirá a la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Esta información permitirá conocer la derrama de recursos y las metas alcanzadas, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes y dotará de insumos para informar a la población a través del sitio internet de la Sedesol.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Sedesol realizará al 30 de septiembre una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa y tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil se constituyan en ejecutores de los proyectos en alguna entidad federativa, deberán presentar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta, el informe de avance físico-financiero ante Sedesol o el Coplade correspondiente, mismo que deberá apegarse al formato DL-B anexo y se presentará en original y dos copias.

#### **5.2.2. Actas de Entrega-Recepción**

Para cada una de las obras terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que participará el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada. Asimismo, deberá invitarse a presenciar el acto al COPLADE, la dependencia normativa, la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa, la Contraloría Estatal y el Ayuntamiento. El acta deberá entregarse a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa correspondiente, al Coplade y al Municipio; asimismo, el acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación (Formato DL-C).

#### **5.2.3. Cierre de Ejercicio**

La Coordinación General del COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa, quien lo remitirá a la Unidad Responsable en áreas centrales, debidamente requisitado y en medios magnéticos.

De igual forma, la Coordinación General del COPLADE enviará en medios magnéticos a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría Estatal, el Cierre de Ejercicio Presupuestal. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil hayan sido ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a Sedesol o al Coplade el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 5.2.1 La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Federal vigente.

#### 5.2.4. Recursos No Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

#### 6. Auditoría, Control y Seguimiento

Los órganos de fiscalización federal y estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas darán seguimiento a las acciones desarrolladas con los recursos de este programa, e informarán en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos Específicos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

La Dirección General de Seguimiento, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa, y la participación que corresponda a las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, realizará el seguimiento físico y financiero, llevará el monitoreo de las metas alcanzadas.

#### 7. Evaluación

##### 7.1. Interna

La Dirección General de Seguimiento, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa, definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa. Adicionalmente, la Unidad Administrativa Responsable del Programa deberá construir una base de datos conforme a los requisitos mínimos definidos por la Unidad Responsable de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales, cuando así se requiera.

#### Indicadores de Resultados

Nombre	Descripción	Periodicidad
1.- Impulso a CEC	Número de CEC impulsados con <u>recursos del Programa</u> No. de CEC identificados	X 100 Trimestral
2.- Participación comunitaria	<u>Aportación de las comunidades beneficiadas</u> Aportación Federal del Programa	X 100 Trimestral
3.- Concurrencia de recursos	<u>Recursos aportados por Estados y Municipios</u> Recursos Federales aportados por el Programa	X 100 Trimestral
4.- Dotación de servicios e infraestructura	No. de obras o proyectos de servicios e infraestructura <u>apoyados con recursos del Programa en CEC</u> Carencia de servicios e infraestructura identificada en localidades CEC	X 100 Trimestral
5.- Acciones de tipo productivo	No. de acciones o proyectos de tipo productivo apoyados <u>con recursos del Programa en CEC</u> Carencia de proy. productivos identificada en localidades CEC	X 100 Trimestral
6.- Fomento a la participación municipal	<u>No. de municipios que aportan recursos al programa</u> No. de municipios participantes en el programa	X 100 Trimestral
7.- Fomento a la participación estatal	<u>No. de estados que aportan recursos al programa</u> No. de estados participantes en el programa	X 100 Trimestral
8.- Participación comunitaria al concluir operación	<u>No. de actas de entrega-recepción de obra</u> No. de obras apoyadas con obras por el programa	X 100 Anual

Cuando sea aplicable, los indicadores se desagregarán por género y grupo de edad

##### 7.2 Externa

Con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales conducirá la evaluación de resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, en los

términos de las disposiciones emitidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y las emitidas por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus competencias. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y difundidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

## 8. Transparencia

### 8.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, estarán disponibles para la población en las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, así como en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) y [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)).

Las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, serán las encargadas de realizar la promoción del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. En materia de transparencia se estará a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Toda la publicidad y promoción que se adquiriera para este Programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Asimismo, se deberá establecer en la información del Programa y, según sea el caso, en la difusión en los medios de comunicación, que este Programa es público y ajeno a cualquier partido político.

### 8.2. Contraloría Social

Se buscará la participación social en las actividades de vigilancia del Programa por parte de los beneficiarios y beneficiarias del proyecto aprobado, quienes harán labores de contraloría social.

## 9. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población, en general a través de los canales institucionales de denuncia de los tres niveles de gobierno. Igualmente, éstas podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana, que ha instrumentado el Organismo Interno de Control en Sedesol en los números telefónicos existentes o que lleguen a instalarse para tal efecto, siendo éstos los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01 800 714 83 40; llamadas desde la Ciudad de México al Área de Quejas del Organismo Interno de Control en el teléfono 53 28 5000, extensión 51465; o, a través del sitio internet [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. No obsta de lo anterior el hecho de que la ciudadanía pueda presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

**FORMATO DL-A**  
**CONVENIO DE CONCERTACION TIPO**  
**S059 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. \_\_\_\_\_, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; Y LA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL \_\_\_\_\_ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LA ORGANIZACION", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES) A TRAVES DEL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades. En el Area de Desarrollo Social y Humano, señala como estrategias, capacitar y organizar a la población rural para promover su integración al desarrollo productivo del país.

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 2004, en su Artículo 61 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en pobreza y marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

3.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas y proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen los grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cuyo objetivo general es coadyuvar al desarrollo de las microrregiones a través de la realización de obras y acciones en beneficio de sus habitantes, buscando la corresponsabilidad de la población en el desarrollo social, económico y humano; y, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

En las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de requisitos, se establece que los proyectos a presentar deberán estar en localidades ubicadas en las microrregiones, identificadas como Centros Estratégicos Comunitarios (CEC) o áreas de influencia. Se entiende por localidad CEC aquella que funciona como centro de carácter social, productivo, comercial y educativo para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de cierto radio de influencia; y, como área de influencia al territorio en el que se encuentra el conjunto de localidades que mantienen algún vínculo social, económico, productivo, cultural o de servicios con la localidad CEC, es decir, localidades que convergen de forma natural hacia él.

5.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de una microrregión en particular una localidad CEC o su área de influencia.

#### DECLARACIONES

1. **“LA SEDESOL”**, declara:
  - A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
  - C. Que el C. \_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
  - D. Que para efectos del presente Convenio señalan como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.
2. Declara **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:
  - A. Que \_\_\_\_\_
3. Declara **“EL MUNICIPIO”**:
  - A. Que \_\_\_\_\_
4. Declara **“LA ORGANIZACION”**:
  - A. Que tiene como objeto social, entre otras, \_\_\_\_\_.
  - B. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, por escritura pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_. (En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento de creación de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
  - C. Que el C. \_\_\_\_\_, es actualmente su representante legal de acuerdo a los poderes que le han sido otorgados por “LA ORGANIZACION” para representar a la misma, y que no le han sido revocados de acuerdo a la escritura pública No. \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_. (En caso de que no contenga acta notariada debe redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte de la organización, grupo o comité que permitan su plena identificación, debiendo contar con validación de la autoridad local).
  - D. Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
5. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; los aplicables de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 25, 49, 50, 52, 53 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2005; 1, 2, \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ (espacio para las leyes locales) y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” y “LA ORGANIZACION”, convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), a través de la participación en la ejecución del (proyecto, obra o acción) denominado:

**SEGUNDA.-** La población objetivo del Programa del presente convenio la constituyen las personas que habitan en localidades identificadas como Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), ubicadas en las microrregiones determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social o bien en su área de influencia. Sólo se podrá atender a los beneficiarios de otros programas gubernamentales, siempre y cuando los respectivos objetivos sean diferentes y complementarios, características que deberán garantizar los beneficiarios y beneficiarias mediante la suscripción de una carta compromiso en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no reciben apoyos para las mismas acciones o proyectos.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será \_\_\_\_\_, en lo sucesivo “EL EJECUTOR”, quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**CUARTA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), provenientes de recursos propios.

“EL MUNICIPIO”, aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), de recursos propios.

“LA ORGANIZACION”, aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo al siguiente procedimiento \_\_\_\_\_; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante \_\_\_\_\_.

**QUINTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular mensual y trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales a que se refiere la Cláusula Quinta, así como presentar a "LA SEDESOL" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Comité de Planeación y Desarrollo Estatal (COPLADE), para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) De conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

**SEXTA.-** La instrumentación de los proyectos seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos, elaborados por la Delegación Sedesol y que firmados por las partes se integrarán al mismo.

**SEPTIMA.-** La Secretaría de Desarrollo Social determinó que el presente Convenio de Concertación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora, "LA ORGANIZACION" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal para realizar el reintegro.

**NOVENA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás normatividad aplicable.

**DECIMA.-** En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL" y/o "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "EL MUNICIPIO" independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está (n) facultado (s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DECIMA PRIMERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA SEGUNDA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, la partes convienen en realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a efecto de destinar el dos al millar de las obras por administración o el cinco al millar de las obras cuya ejecución sea por contrato, a fin de que la Contraloría del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realice la vigilancia, inspección y control de las acciones materia de este Convenio.

**DECIMA TERCERA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA CUARTA.-** "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**DECIMA QUINTA.-** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

**POR: "LA SEDESOL"**

C. \_\_\_\_\_

**POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

C. \_\_\_\_\_

**POR: "EL MUNICIPIO"**

C. \_\_\_\_\_

**POR "LA ORGANIZACION"**

C. \_\_\_\_\_

"Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

El convenio será elaborado por la Sedesol y firmado y rubricado por quienes en él intervienen

NOTA: Las Leyendas que anteceden, deberán imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación

**FORMATO DL-B  
 REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO  
 S059 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)**

Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_

Fecha de Reporte \_\_\_\_\_

**I.- Datos del Proyecto**

Nombre del Proyecto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha de Inicio \_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Fecha de Término Programada \_\_\_\_\_

**II.- Avance Financiero****II.1.- Inversión Aprobada:**

(Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

**II.2.- Inversión Ejercida:**

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

**II.3.- Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):**

Total	Federal	Estatal	Municipal	Participantes

**III.- Avance Físico****III.1.- Metas Aprobadas:**

Unidad de Medida      Cantidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**III.2.- Metas Alcanzadas:**

Unidad de Medida      Cantidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**III.3.- Avance Porcentual:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Avance Físico del Período que se Reporta: \_\_\_\_\_ Avance Físico Acumulado: \_\_\_\_\_

**IV.- Observaciones**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Representante de la Instancia Ejecutora  
 (Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y  
 RFC) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
 QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON  
 VERIDICOS

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)Presentar original y dos copias / Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**FORMATO DL-C  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (Microrregiones)  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_,  
DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_; SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL  
200\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, LAS SIGUIENTES  
PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO  
DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA:

EJECUTADA POR: \_\_\_\_\_

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO  
EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL (Microrregiones), CON LA SIGUIENTES  
CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO \_\_\_\_\_ MODALIDAD DE EJECUCION \_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN  
EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE  
TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A \_\_\_\_\_,  
QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA,  
VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA  
RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE  
ANOTARAN LAS CAUSAS \_\_\_\_\_

ENTREGA LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO)	RECIBE
_____ <b>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS</b>	_____

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE SEDESOL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

\_\_\_\_\_  
CONTRALORIA ESTATAL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes. / Contacto para consultas sobre este formato  
ghuerta@sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República  
y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos  
que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los  
establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley  
aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**INSTRUCTIVOS DE LLENADO****FORMATO DL-B / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO**

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción												
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año												
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.												
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Participantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.												
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><b>Metas Aprobadas</b></th> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>Metas Alcanzadas</b></th> <th style="text-align: right;"><b>Avance Porcentual</b></th> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Unidad de medida</td> <td style="text-align: center;">Cantidad</td> <td style="text-align: center;">Unidad de medida</td> <td style="text-align: center;">Cantidad</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">Transformador</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">Transformador</td> <td style="text-align: center;">8 <u>80 %</u></td> </tr> </tbody> </table>	<b>Metas Aprobadas</b>	<b>Metas Alcanzadas</b>		<b>Avance Porcentual</b>	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Transformador	10	Transformador	8 <u>80 %</u>
<b>Metas Aprobadas</b>	<b>Metas Alcanzadas</b>		<b>Avance Porcentual</b>										
Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad										
Transformador	10	Transformador	8 <u>80 %</u>										
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al mes o trimestre del reporte.												
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.												
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.												
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homo clave) del representante de la instancia ejecutora												

**FORMATO DL-C / ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato)
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega – recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, Vivienda Rural, deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.- 000139 de fecha 16 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural; asimismo, recibió el día del citado mes y año, el oficio COFEME.05.0497 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA VIVIENDA RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

**Único:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el Ejercicio Fiscal 2005.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas que estaban a cargo de Fonhapo, se modifican para estar bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.-  
Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL****1. Antecedentes**

La disponibilidad de una vivienda construida con materiales adecuados y espacios habitables dignos, constituye un elemento primordial para el bienestar de las familias.

En las localidades rurales que presentan los niveles de marginación más altos, la carencia de vivienda, la precariedad de los materiales con los que ésta se ha construido (pisos de tierra y techos de palma, cartón o madera, entre otros) o su insuficiente tamaño (que provoca un elevado índice de hacinamiento) constituyen factores que inhiben la incorporación de estas familias al desarrollo.

En el presente Programa concurren los esfuerzos de los beneficiarios, del Gobierno Federal y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural, a través de la construcción o mejoramiento de vivienda que les permita contar con los elementos básicos para mejorar su nivel de vida.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas en el medio rural, con el fin de reducir las asimetrías en las condiciones de vida entre la población urbana y la población rural.

### **2.2 Objetivos Específicos**

**2.2.1** Mejorar las condiciones de vida de la población rural en situación de pobreza patrimonial que requiera apoyo para la construcción, ampliación o mejoramiento de su vivienda.

**2.2.2** Apoyar la formación del patrimonio familiar.

**2.2.3** Promover la autoconstrucción técnicamente asistida de la vivienda rural, como método para el abatimiento de costos y tiempos, así como para reforzar la corresponsabilidad de los beneficiarios.

**2.2.4** Promover la utilización de materiales regionales y el empleo de mano de obra local, con el fin de estimular la economía del sector rural.

## **3. Lineamientos Generales**

### **3.1 Cobertura**

El Programa operará en los 31 estados de la República.

De conformidad con el Programa Sectorial de Desarrollo Social se otorgará especial atención a las microrregiones definidas por la SEDESOL.

### **3.2. Población Objetivo**

Familias en situación de pobreza patrimonial que vivan en localidades menores de 5,000 habitantes clasificadas como de Muy Alta Marginación o Alta Marginación, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, a familias de ejidatarios, comuneros, colonos agrícolas, ganaderos avecindados, jornaleros agrícolas, indígenas y minifundistas ([www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx))

La situación de pobreza patrimonial se define por los criterios establecidos por la SEDESOL en el estudio de Medición de la Pobreza y se pueden consultar en el sitio [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

El grado de marginación se define por los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Población.

De conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, se atenderá preferentemente a las familias que, además de pertenecer a la población objetivo, no cuenten con vivienda, o cuya vivienda se encuentre en malas condiciones.

### **3.3 Características de los Apoyos**

#### **3.3.1 Tipo de apoyo**

Los recursos del programa se otorgarán a los beneficiarios mediante un subsidio diferenciado para:

**3.3.1.1** Edificación de vivienda apoyo económico de hasta \$ 50 mil pesos.

**3.3.1.2** Ampliación o mejoramiento de la vivienda apoyo económico diferenciado atendiendo a los conceptos que se describan en los paquetes de obra.

Los recursos federales podrán ser complementados con la aportación de los gobiernos estatales o municipales, por empresarios agropecuarios y organismos privados de carácter nacional o internacional con interés de participar en el programa.

#### **3.3.2 Monto del apoyo**

El monto máximo del subsidio federal para la construcción básica de vivienda será de hasta \$50 mil pesos.

El monto máximo del subsidio federal para ampliación o mejoramiento de vivienda será diferenciado atendiendo a los conceptos que se describen en los siguientes paquetes:

**PAQUETES BASICOS PARA AMPLIACION Y MEJORA DE VIVIENDA:**

<b>Paquetes</b>	<b>Costos (pesos)</b>
1.- Piso y techo de lámina en casa de 40 metros cuadrados hasta	7,887.0
2.- Cuarto de 4.0 x 4.0 con lámina hasta	10,791.0
3.- Baño completo de 1.5 x 2.0 metros cuadrados de losa hasta	9,156.5
4.- Losa de concreto y aplanado interior en casa de 40 metros cuadrados hasta	8,030.0
5.- Losa de concreto en casa de 40 metros cuadrados hasta	6,185.0
6.- Piso de firme de concreto pulido en casa de 40 metros cuadrados hasta	2,455.0
7.- Techo de lámina de asbesto en casa de 40 metros cuadrados hasta	5,432.0
8.- Aplanado interior y exterior en casa de 40 metros cuadrados hasta	4,380.0
9.- Materiales para mantenimiento básico tipo "A" hasta	4,605.0
10.- Materiales para mantenimiento básico tipo "B" hasta	5,250.0
11.- Paquete sanitario básico hasta	3,650.0

### 3.4 Beneficiarios

#### 3.4.1 Criterios de selección

##### 3.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

Para poder participar en este programa, las familias deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Estar en situación de pobreza patrimonial
- b) Residir en una localidad de hasta 5,000 habitantes, clasificada como de Muy Alta o Alta Marginación
- c) Tener en propiedad un predio en el cual se vaya a aprovechar los apoyos de este Programa.

**3.4.1.1.1** Presentar copia simple de identificación oficial (IFE), Cédula Unica de Registro de Población (en adelante "la CURP"), en caso de tener cónyuge, se deberá presentar la CURP correspondiente o, en su caso, acta de nacimiento, así como solicitud por escrito firmada por el jefe o jefa de la familia, o bien, a su petición, por la autoridad local mediante el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica Rural (en adelante "la CISR" anexo de las presentes Reglas de Operación), en donde se consigne información del ingreso del solicitante, escolaridad, situación laboral, características del equipamiento de la vivienda

El plazo de respuesta a la solicitud no será mayor a 90 días hábiles, contados a partir de que la SEDESOL reciba la solicitud; en caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entenderá que no fue aceptada.

**3.4.1.1.2** Entregar copia simple de la documentación que acredite la tenencia del terreno en donde se pretenda realizar la construcción, ampliación o mejoramiento de la vivienda. Para tal efecto se admitirán títulos de propiedad, certificados o títulos de derechos ejidales, parcelarios, comunales o agrarios, o constancias expedidas por cualquier autoridad competente. No se podrán utilizar los apoyos en predios sujetos a litigio.

**3.4.1.1.3** Entregar constancia expedida por alguna autoridad agraria o autoridad local que acredite que la familia solicitante tiene un arraigo mínimo de 2 años en la localidad.

**3.4.1.1.4** Entregar copia simple de la documentación que acredite que el (la) jefe(a) de la familia solicitante es mayor de 18 años, o que sin serlo cuenta con dependientes económicos. Para tal efecto se admitirá la Cédula Unica de Registro de Población (en adelante "la CURP"), actas de nacimiento o constancia de la autoridad local.

El acceso a los beneficios del Programa tiene las siguientes restricciones:

**3.4.1.1.5** La entrega de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

**3.4.1.1.6** Sólo se podrá atender a los beneficiarios de otros programas gubernamentales cuando los objetivos de dichos programas sean diferentes o complementarios respecto del presente Programa. En ese caso, los beneficiarios suscribirán una carta compromiso en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, de que no reciben apoyos para las mismas acciones.

**3.4.1.1.7** Cada unidad familiar podrá recibir únicamente un apoyo

**3.4.1.1.8** No podrán participar en el Programa las familias que pretendan utilizar los apoyos en predios sujetos a litigio.

Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios del programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.

**3.4.1.2** Transparencia (métodos y procesos)

Con el propósito de garantizar la transparencia en el proceso de asignación de los apoyos, las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, incluyendo las organizaciones campesinas, podrán participar, conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano o las Delegaciones Federales de la SEDESOL en las Entidades Federativas, en la conformación de mesas de atención para la captación de la demanda social.

Con esta misma finalidad, la SEDESOL publicará las listas de los beneficiarios en el sitio [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) y comunicará a las autoridades de cada localidad a través de las Delegaciones Federales en las Entidades Federativas la lista de sus respectivos beneficiarios, solicitando que sea colocada en un lugar visible en el local que ocupe dicha autoridad.

**3.4.2** Derechos y obligaciones

Son derechos de los solicitantes de los apoyos:

**3.4.2.1** Ser escuchados, recibir asistencia para el llenado de la solicitud y recibir información acerca de la documentación requerida.

**3.4.2.2** Recibir una respuesta a su solicitud a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Son obligaciones de los beneficiarios de los apoyos:

**3.4.2.3** Cumplir con todos los términos dispuestos en estas Reglas.

**3.4.2.4** Proporcionar la información necesaria que permita realizar una evaluación sobre los resultados logrados en la aplicación del apoyo, cuando la SEDESOL lo solicite.

**3.4.3** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción de la Ministración de los Recursos.

Son causas de incumplimiento:

**3.4.3.1** Proporcionar información falsa en las CIRS. Rechazar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como las visitas de verificación de los agentes involucrados en el Programa.

**3.4.3.2** Utilizar los apoyos recibidos para fines distintos de los autorizados

Suspensión de recursos

La SEDESOL en función de la gravedad del incumplimiento de las causas antes mencionadas podrá cancelar o, en su caso, solicitar el reintegro parcial o total de los apoyos a la Tesorería de la Federación cuando el subsidio no se aplique para el fin que fue aprobado.

**4. Lineamientos Específicos**

**4.1** Coordinación Institucional

**4.1.1** Instancia normativa

La SEDESOL a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

#### 4.1.2 Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del Presupuesto será la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, así como las Delegaciones Federales en las Entidades Federativas,

En su carácter de instancia ejecutora la SEDESOL podrá suscribir convenios (anexo a las presentes Reglas) en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, incluyendo las campesinas y sociales, y con gobiernos locales. La participación de dichas organizaciones y gobiernos en la ejecución del programa será de conformidad con lo establecido en dichos convenios.

Las instancias ejecutoras que reciban recursos públicos federales, deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa.

#### 4.1.3 Instancias de control y vigilancia.

Se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Los órganos de fiscalización federales y estatales, en el ámbito de su competencia realizarán las acciones de fiscalización y verificación correspondientes.

### 5. Mecánica de Operación

#### 5.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**. Asimismo, estarán disponibles en el sitio [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) y en forma impresa en las delegaciones federales de la SEDESOL en los estados.

#### 5.2 Promoción

La SEDESOL, a través de sus delegaciones federales, promoverá las acciones del Programa, señalando que es un programa federal que opera con recursos públicos. En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir las siguientes leyendas:

- “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
- “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- “Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios”.

#### 5.3 Ejecución

Los beneficiarios o sus representantes podrán acudir ante las instancias ejecutoras descritas en el numeral 4.1.2. de las presentes reglas, para dar inicio a la gestión de sus apoyos.

La información entregada a la SEDESOL deberá ser cotejada por el ejecutor, quien remitirá a la Unidad Administrativa Responsable del Programa escrito bajo protesta de decir verdad, en el que certifique que tuvo a la vista los documentos originales.

El plazo máximo para la entrega de las solicitudes será hasta el 31 de julio.

La SEDESOL integrará las propuestas, revisará la correcta integración de los expedientes, clasificará y calificará las solicitudes conforme la normatividad técnica, valorará el importe del apoyo solicitado, verificará que exista asignación presupuestal suficiente y, en su caso, determinará el monto del apoyo federal, para finalmente comunicar su decisión a los ejecutores.

La SEDESOL entregará a los ejecutores el 50% de los apoyos, aprobados por la SEDESOL, previa suscripción de los acuerdos correspondientes, la segunda ministración se

llevará a cabo conforme al avance de obra que reporte el ejecutor a la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

**5.3.1** Los recursos serán entregados a nombre del ejecutor mediante transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), descrito en el convenio anexo.

**5.3.2** La instancia ejecutora del proyecto aperturará una cuenta productiva para el manejo y control de los recursos.

**5.3.3** La instancia ejecutora del proyecto firmará una carta -compromiso con los beneficiarios, en donde se haga constar el monto individual autorizado, la modalidad de construcción, plazos para la construcción, ampliación o mejoramiento o, en su caso, entrega de la vivienda y/o forma de entrega del subsidio.

**5.3.4** La instancia ejecutora del proyecto podrá celebrar convenios con productores, distribuidores y comercializadores de materiales para la construcción o ampliación de viviendas que permitan garantizar el abasto oportuno y el sostenimiento de precios.

**5.3.5** La instancia ejecutora de proyecto, podrá entregar vales para compras parciales, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la entrega de los recursos, canjeables en las distribuidoras y comercializadoras de hasta el 50 por ciento del total del subsidio, y los recursos restantes contra comprobación de avances en la ejecución del proyecto (avances físico-financieros) y, en su caso, brindar la asistencia técnica necesaria.

**5.3.6** El beneficiario podrá aportar la mano de obra necesaria, en cualquiera de las acciones que efectúe el Programa.

**5.3.7.** El ejecutor será el responsable de la guarda y custodia de la documentación justificatoria y comprobatoria original del gasto, entendida ésta, como recibos individuales, facturas de materiales, listas de rayas y actas de entrega-recepción, entre otras; la SEDESOL, podrá llevar a cabo la revisión y compulsas de dicha documentación.

**5.3.8** La instancia ejecutora de proyecto utilizará preferentemente los materiales de la región.

**5.3.9** Contraloría Social (participación social)

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa están a cargo de los beneficiarios, así como de las organizaciones del campo que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y Combate a la Corrupción con la SEDESOL, quienes se constituirán en instancias de contraloría social.

**5.4** Actas de entrega-recepción

Por cada obra terminada se deberá formular el acta de entrega-recepción con la participación del beneficiario, la instancia ejecutora del proyecto, las Delegaciones Federales de la SEDESOL en las Entidades Federativas y, en su caso, la Contraloría Social. En caso de que el beneficiario no esté conforme deberá dejar asentada su inconformidad en dicha acta.

**5.4.1** Operación y Mantenimiento

Gastos indirectos

Para el desarrollo de diversas acciones asociadas con una eficiente operación, seguimiento, supervisión y evaluación, la SEDESOL contará con recursos hasta de 9 por ciento del monto total asignado al Programa.

**6. Informes Programático-Presupuestarios**

**6.1** Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora del proyecto elaborará mensualmente reportes de avance físico-financiero verificados y consolidados y los hará llegar mediante el formato de avance físico-financiero, a la Unidad Administrativa Responsable del Programa en los estados los primeros 5 días hábiles de cada mes para su seguimiento.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, la instancia responsable de aplicar los recursos, deberá establecer los controles y registros contables necesarios.

**6.2** Cierre de Ejercicio

Los municipios que sean Instancias Ejecutoras integrarán el Cierre de Ejercicio para su revisión y validación por parte de la Delegación Federal de la SEDESOL en la Entidad

Federativa, quien lo remitirá a oficinas centrales. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

### **6.3. Padrón de Beneficiarios**

Con base en la información proporcionada por las beneficiarias y los beneficiarios a través de la CISR y demás instancias que participen en el Programa, la Sedesol integrará un padrón en el que se precisen los siguientes datos: nombre del beneficiario; estado civil; sexo; clave de la entidad, municipio y localidad; RFC, CURP, fecha de nacimiento y domicilio; características de los integrantes del hogar, de sus viviendas, así como del beneficio que recibieron.

La construcción y actualización del padrón de beneficiarios se sujetará a las normas que para tal efecto emita la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Sedesol, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Será facultad de la Sedesol definir los mecanismos de validación de la información proporcionada por las beneficiarias y los beneficiarios.

La información de este padrón deberá ser publicada y estar disponible en las páginas electrónicas de la Sedesol ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)), en estricto apego a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, y con base en los principios de confidencialidad.

## **7. Evaluación**

### **7.1 Evaluación Interna**

La Dirección General de Seguimiento en coordinación con el Área Administrativa Responsable del Programa y la participación que corresponda a las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los Estados, COPLADES y Gobiernos Municipales realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa, conducirá el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada y efectuará el seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la Dirección General de Seguimiento conducirá la supervisión en campo, en coordinación con las Áreas Responsables, Delegaciones Federales de la SEDESOL en las Entidades Federativas y los tres Ordenes de Gobierno; además se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil, incluyendo a las organizaciones campesinas.

### **7.2 Evaluación Externa**

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y conforme a los criterios y lineamientos que en su momento emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la evaluación externa de los programas a cargo de la SEDESOL será normada, coordinada y supervisada por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), dictando los requerimientos necesarios para el correcto desempeño de la evaluación.

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal se cubrirá con cargo al presupuesto de la Dependencia y deberá realizarse por una Institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre la DGEMPS y la Unidad Responsable del programa.

El proceso de contratación de la Institución evaluadora se realizará de manera coordinada con la DGEMPS y de conformidad a la normatividad aplicable vigente, procurando fomentar la competencia entre diversas instituciones con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad de la evaluación.

Los resultados de la evaluación externa del Programa serán reportados a la DGEMPS, la cual remitirá los informes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente Ejercicio Fiscal.

## **8. Indicadores de Resultados**

Nombre del indicador	Descripción	Periodicidad
----------------------	-------------	--------------

		<b>d</b>
1. Eficacia presupuestal	<u>No. de subsidios otorgados</u> X100 No. de subsidios programados	Trimestral
2. Índice de cobertura	<u>No. de subsidios otorgados</u> X100 No. de solicitantes de subsidio	Trimestral
3. Distribución de los apoyos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No. de subsidios para construcción de vivienda</li> <li>• No. de subsidios para ampliación o mejora de vivienda</li> </ul>	Trimestral
4. Familias beneficiadas	Número de familias que se benefician con el subsidio	Trimestral

## 9. Seguimiento, Control y Auditoría

### 9.1 Atribuciones

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa.

### 9.2 Objetivo

Elaborar informes periódicos que muestren los resultados obtenidos de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución de los proyectos y al uso de recursos que contribuya a la toma de decisiones.

### 9.3 Resultados y Seguimiento

La Unidad Administrativa Responsable del Programa, en coordinación con las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los Estados, darán seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa e informarán sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas.

## 10. Quejas y Denuncias

### 10.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los canales institucionales de quejas y denuncias.

Igualmente, éstas podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana, que ha instrumentado la Contraloría Interna en la SEDESOL en los números telefónicos: llamadas desde el interior de la República sin costo al 01 800 714 83 40; llamadas desde la Ciudad de México al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el teléfono 53 28 5000; o, a través del sitio [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

En caso de que se detecten manejos indebidos de recursos e incumplimiento del marco normativo aplicable, la SEDESOL, la Secretaría de la Función Pública o los Órganos Internos de Control de las Entidades Federativas, conforme a su competencia, fincarán las responsabilidades e impondrán las sanciones correspondientes en los términos de las leyes procedentes, particularmente de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL M.A. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR LA OTRA PARTE LA ORGANIZACION \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER

DE APODERADO LEGAL, QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ORGANIZACION".

#### ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo I 2001-2006, establece entre sus objetivos el mejoramiento del nivel de vida que la demanda social y las propias necesidades de desarrollo de la población exigen.
2. Uno de los principios básicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", señalado en el artículo 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, es el de destinar exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo a con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales, el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.
3. La Vivienda Rural, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 25 de septiembre del 2003 y sus modificaciones publicadas en ese mismo órgano informativo el 12 de octubre del 2004 y \_\_\_\_ febrero de 2005; tiene como objetivo apoyar la construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas en el medio rural, con el fin de reducir las asimetrías en las condiciones de vida entre la población urbana y la población rural.

Asimismo pretende mejorar las condiciones de vida de la población rural en situación de pobreza patrimonial que requiera el apoyo para la construcción, ampliación o mejoramiento de su vivienda; apoyar la formación del patrimonio familiar; promover la autoconstrucción técnicamente asistida de la vivienda rural como método para el abatimiento de costos y tiempos, así como para reforzar la corresponsabilidad de los beneficiarios y promover la utilización de materiales regionales y el empleo de mano de obra local, con el fin de estimular la economía del sector rural.

Las partes que celebran este Acuerdo de concertación han decidido conjuntar sus esfuerzos para la realización del objeto de este instrumento, conforme a las siguientes

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "LA SEDESOL":

**I.1.-** Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

**I.2.-** Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en los términos de los artículos 2o., 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de Julio del 2004, en su carácter de Director General de Opciones Productivas.

**I.3.-** Que para la realización de los proyectos objeto de este Acuerdo de Concertación, en lo que se refiere al presente ejercicio presupuestal, mediante oficio de autorización número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, "LA SEDESOL" autorizó y aprobó los recursos financieros que se mencionan en la cláusula primera de este acuerdo, los cuales provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

**I.4.-** Que para los efectos legales que sean procedentes, señala como domicilio la oficina que ocupa la Dirección General de Opciones Productivas, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Piso 21, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030 México, Distrito Federal.

##### II.- DE "LA ORGANIZACION":

**II.1.-** Que se encuentra legalmente constituida mediante Escritura

Pública \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del \_\_\_\_\_ Notario

Público \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita

en \_\_\_\_\_, misma que se agrega como Anexo 1.

**II.2.-** Que al momento de suscribir el presente Acuerdo tiene como objeto social,

**II.3.-** Que reconoce que en el presente Programa concurren los esfuerzos de los beneficiarios, del Gobierno Federal y en su caso de organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural, a través de la construcción o mejoramiento de vivienda que les permita contar con los elementos básicos para mejorar su nivel de vida.

**II.4.-** Para el caso de que el anterior objeto social esté considerado en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número \_\_\_\_\_ emitida conforme a lo previsto en el Capitulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).

**II.5.-** Que su representante el \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en \_\_\_\_\_, misma que se agrega como Anexo 2, al cuerpo del presente.

**II.6.-** Que conoce las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural 2005 y las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos federales, así como de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

**II.7** Que en ningún caso los beneficiarios que propone han recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Vivienda Rural 2005.

**II.8.-** No tener adeudos vencidos con otros Programas Federales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son causas imputables a "LA ORGANIZACION"

**II.9.-** Que no tiene vínculo o asociación con ningún partido político o institución religiosa, por lo que cumple con lo previsto por el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

**II.10.-** Que sabe y acepta que solo se entregará un apoyo por Unidad Familiar y por proyecto.

**II.11.-** Para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **III.- DE AMBAS PARTES:**

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen y están conformes en sujetarse a lo establecido en el presente Convenio.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 43 y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social; 25, 49, 50, 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 2, 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; de las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural vigentes; en los estatutos que regulan a la Organización y demás normatividad aplicable, las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes.

#### **CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL" entrega a "LA ORGANIZACION" la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (pesos 00/100 M.N.), para que lo ejerza única y exclusivamente en la

ejecución de los proyectos aprobados en el Programa y se orienten a dotar de \_\_\_\_\_ viviendas nuevas y \_\_\_\_\_ acciones destinadas al mejoramiento de vivienda conforme a los paquetes aprobados relacionados en el Anexo 3 del presente Acuerdo.

**SEGUNDA.-** Los recursos financieros mencionados en la Cláusula anterior, corresponden al 100% (cien por ciento) de aportación federal y provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social, mismos que

“LA SEDESOL” entrega a “LA ORGANIZACION”, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), mediante depósito electrónico a la cuenta bancaria productiva número \_\_\_\_\_ debidamente registrada en el Banco \_\_\_\_\_ y con “Clabe” Bancaria

Estandarizada \_\_\_\_\_, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

**TERCERA.-** “LA ORGANIZACION” se obliga a entregar a la Dirección General de Opciones Productivas la siguiente información:

- Medio de almacenamiento informático proporcionado por “LA SEDESOL” con la Base de Datos que contenga del sistema que facilite la captura de las CEDULAS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA RURAL (CISR), correspondientes a los solicitantes de apoyo.
- Solicitud(es) por escrito firmada(s) por el (los) jefe(s) o la(s) jefa(s) de familia mediante el llenado de las CEDULAS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA RURAL (CISR).
- Copia de la documentación que acredite la tenencia del terreno en donde se pretenda realizar la acción, tales como títulos de propiedad, certificados o títulos de derechos ejidales, parcelarios, comunales o agrarios o constancias expedidas por Autoridad competente.
- Constancia expedida por Autoridad competente que acredite que la familia solicitante tiene un arraigo mínimo de 2 años en la localidad.
- Copia de identificación oficial y copia simple de la Cédula Unica de Registro de Población (CURP) del Jefe(a) de familia y de su cónyuge, en caso de existencia de éste(a); o del Acta de nacimiento para ambos casos.
- Programa de trabajo, donde se precisen las acciones por Estado, Municipio, localidad, número y tipo.
- En caso de haber recibido apoyos del Programa de Vivienda Rural en el 2003, original del acta de liberación y cumplimiento expedida por “LA SEDESOL”.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo apoyo de otros programas federales para los mismos conceptos que se señalan en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Los recursos serán entregados en dos ministraciones, el 50% para dar inicio a los trabajos y el otro 50% considerando el avance de obra; para estos fines, “LA SEDESOL” podrá convocar a los beneficiarios(as) y a la “ORGANIZACION” ejecutora a un evento de entrega, preferentemente en sus comunidades de origen.

**QUINTA.-** “LA ORGANIZACION” se obliga a presentar en tiempo y forma ante “LA SEDESOL” un informe mensual en el que se detallen las acciones y/o los avances de obra, así como los avances físico-financieros del proyecto en ejecución, por beneficiario(s), de conformidad con los paquetes de vivienda previamente estipulados, y que se consideran en el Anexo 3 de este instrumento.

Asimismo "LA ORGANIZACION" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, o no se comprueben a más tardar el 30 de diciembre de 2005, mediante el Aviso de Reintegro correspondiente a través de cheque de caja, antes del 6 de enero de 2006. Debiendo remitir el representante legal de "LA ORGANIZACION" el original de la ficha de depósito a la Dirección General de Opciones Productivas, para los trámites conducentes.

**SEXTA.-** El ejercicio de los recursos Federales a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Acuerdo, la realización del proyecto o ejecución de las obras objeto de este instrumento legal, así como la comprobación del gasto, estarán bajo la responsabilidad directa de "LA ORGANIZACION"; y la vigilancia, control y la evaluación de los recursos, estará bajo la responsabilidad de "LA SEDESOL"; y/o de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**SEPTIMA.-** Del monto entregado, en términos de la Cláusula PRIMERA de este instrumento,

"LA SEDESOL" autoriza a "LA ORGANIZACION" la cantidad de \$(\_\_\_\_\_ M.N.) por concepto de gasto indirecto que deberá ser destinado única y exclusivamente para las acciones de seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Acuerdo. Bajo ninguna circunstancia estos recursos podrán destinarse a la adquisición de activos.

**OCTAVA.-** "LA ORGANIZACION" se obliga a dar las facilidades a "LA SEDESOL", para que esta instancia pueda inspeccionar la ejecución del proyecto.

**NOVENA.-** "LA ORGANIZACION" llevará a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable, obligándose en este acto a la guarda y custodia de la documentación justificatoria y comprobatoria original del gasto, así como también a no aplicar los recursos financieros que se entregan a favor de los(as) beneficiarios(as), en conceptos no considerados en el proyecto, obligándose a cumplir con los paquetes de vivienda previamente estipulados. "LA SEDESOL", conforme a los informes presentados por

"LA ORGANIZACION", llevará a cabo el registro y evaluación del ejercicio de los recursos financieros, así como del avance físico del proyecto.

**DECIMA.-** El representante legal de "LA ORGANIZACION" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la documentación (Agregar qué tipo de documentación) relativa a los apoyos que se otorgan conforme al presente instrumento, fue debidamente cotejada por la persona que designe "LA SEDESOL" contra sus respectivos originales y se compromete a resguardarla, custodiarla por el tiempo que "LA SEDESOL" estime pertinente y exhibirla cuando así se le requiera.

**DECIMA PRIMERA.-** En caso de que "LA SEDESOL" observe alguna irregularidad en la aplicación de los recursos entregados, podrá solicitar la devolución total o parcial de los recursos a "LA ORGANIZACION". En caso de que esta última incurra en omisión o rebeldía, realizará las gestiones necesarias ante la autoridad competente, para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables por el mal uso o disposición indebida de los recursos federales otorgados; por ejercerlos en forma distinta de lo que originalmente estaba destinado; o bien por no dar cumplimiento a la normatividad considerada en la Reglas de Operación del Programa, y/o a lo pactado en el presente instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "LA ORGANIZACION" o los beneficiarios en el marco del presente Acuerdo, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el Acuerdo, "LA ORGANIZACION" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el

monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Acuerdo. Según lo determine "LA SEDESOL". La organización tendrá el plazo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal para realizar el reintegro.

**DECIMA TERCERA.-** Bajo ningún supuesto, "LA ORGANIZACION" o las personas que ésta emplee o contrate para la ejecución del proyecto, tendrán relación contractual con "LA SEDESOL", por lo que bajo ninguna circunstancia a esta última, se le podrá considerar como contratante, patrón sustituto o solidario, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le quiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

**DECIMA CUARTA.-** "LA ORGANIZACION" se obliga a comunicar por escrito a "LA SEDESOL", la terminación del proyecto aprobado y a formular las correspondientes Actas de Entrega-Recepción. Asimismo se obliga a presentar a "LA SEDESOL" los informes parciales y un final correspondientes, que acrediten el ejercicio del gasto y de los recursos financieros, a más tardar el día 7 de enero 2006.

**DECIMA QUINTA.-** "LA ORGANIZACION" se obliga a que previo al inicio de las obras, los beneficiarios(as) tramiten las licencias o permisos de construcción que en cada caso correspondan.

**DECIMA SEXTA.-** "LA ORGANIZACION" a través de su "Apoderado Legal" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos beneficiarios(as), en conceptos y/o paquetes de vivienda, para los que recibe apoyo del Programa Vivienda Rural 2005.

**DECIMA SEPTIMA.-** En el evento de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no se puedan llevar a cabo las acciones del proyecto en el término pactado, "LA ORGANIZACION" a través de su "Apoderado Legal" se obliga a rembolsar íntegramente a la "TESORERIA DE LA FEDERACION" la cantidad que haya recibido y los intereses generados que conforme a la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación correspondan, informando lo conducente a la "LA SEDESOL".

**DECIMA OCTAVA.-** El presente Acuerdo de concertación entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta la total terminación de las acciones que se deriven de la ejecución del proyecto objeto de este mismo acuerdo, sin exceder del 31 de diciembre del 2005.

**DECIMA NOVENA.-** En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Acuerdo de Concertación para la entrega de recursos económicos y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.- Rúbricas.



## IV. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL JEFE(A) DEL HOGAR

6. ¿HASTA QUE NIVEL ESCOLAR APROBO EL JEFE(A) DEL HOGAR? (SEÑALE UNA OPCIÓN)		
Nunca ha asistido.....	01 Primaria completa.....	03 Secundaria completa.....
Primaria incompleta.....	02 Secundaria incompleta.....	04 Bachillerato o más.....
		05 <input type="checkbox"/>
		06 <input type="checkbox"/>
7. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?		<input type="checkbox"/>
8. ¿CUÁNTOS MENORES ENTRE 0 Y 11 AÑOS HABITAN EN LA VIVIENDA?		<input type="checkbox"/>
9. ¿CUÁNTOS MENORES DE ENTRE 4 Y 15 AÑOS NO ASISTEN A LA ESCUELA?		<input type="checkbox"/>
10. ¿CUÁNTAS PERSONAS MENORES DE 15 AÑOS TRABAJAN?		<input type="checkbox"/>
11. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?		<input type="checkbox"/>
12. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?		<input type="checkbox"/>
13. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL JEFE(A) DEL HOGAR ES? (SELECCIONE UNA OPCIÓN)		
Jornalero rural o peón de campo.....	01 Trabajador sin retribución no familiar.....	06
Obrero o empleado no agropecuario.....	02 Miembro de una cooperativa.....	07
Trabajador por cuenta propia.....	03 Ejidatario o comunero.....	08
Patrón o empleador de un negocio.....	04 Otros.....	09
Trabajador en negocio familiar sin retribución.....	05	
		ESPECIFIQUE LA OCUPACIÓN
14. ¿EN EL HOGAR HAY ALGÚN BENEFICIARIO DE PROGRAMAS SOCIALES?		SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>
INDIQUE CUAL(ES)	SEDESOL	
<input type="checkbox"/> Despensas del INI	<input type="checkbox"/> Oportunidades	<input type="checkbox"/> Atención a jornaleros Agrícolas
<input type="checkbox"/> Despensas del DIF	<input type="checkbox"/> Micro regiones	<input type="checkbox"/> Jóvenes por México
<input type="checkbox"/> LICONSA	<input type="checkbox"/> Desarrollo de los pueblos y Comunidades Indígenas	<input type="checkbox"/> Iniciativa Ciudadana 3 X 1
<input type="checkbox"/> Programa de Empleo Temporal	<input type="checkbox"/> Opciones productivas	<input type="checkbox"/> Conversión Estatal
<input type="checkbox"/> Alguna Empresa Social	<input type="checkbox"/> Hábitat	<input type="checkbox"/> FONART
	<input type="checkbox"/> Incentivos Estatales	<input type="checkbox"/> INAPAM
15. ¿TIENE EL JEFE(A) DEL HOGAR O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS ACCESO A SERVICIOS DE SALUD?		
SI.....01	INDIQUE CUAL(ES)	( ) IMSS ( ) SSA OTRO
NO.....02 <input type="checkbox"/>		( ) ISSSTE ( ) INSTITUCION ESTATAL
16. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD?		SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>
ESPECIFICAR QUE TIPO		en caso de no ser el jefe del hogar especifique el parentesco <input type="checkbox"/>
01 CLAVE PARÉNTESCO	05 Abuelo(a)	08 Nieto(a)
02 Esposa(a) Compañero(a)	06 Hermano(a)	09 Sobrino(a)
03 Hija(a)	07 Cuñada(a)	10 Sobrina(a)
04 Padre a Madre	08 Yerno o Nuera	11 Primo(a)
		12 Suegro(a)
		13 Tío(a)
		14 Hija(a) Adoptivo(a)
		15 Padrastro
		16 Madrastra
		17 Hijastro(a) Entenado(a)
		18 Bisnieto(a)
		19 Otro Parentesco

## V. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

17. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?		<input type="checkbox"/>
Tierra.....	01 Mosaico, madero u otro recubrimiento.....	03
Cemento o firme.....	02	
18. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?		<input type="checkbox"/>
Material de desecho.....	01 Palma, tejamanil o madera.....	04
Lamina de carton.....	02 Teja.....	05
Lamina de asbesto o metalica.....	03 Losa de concreto, tabique, ladrillo o terrado con vigueria.....	06
19. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?		<input type="checkbox"/>
Material de desecho.....	01 Madera.....	06
Lamina de carton.....	02 Adobe.....	07
Lamina de asbesto o metalica.....	03 Tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o	
Carrizo, bambu o palma.....	04 Concreto.....	08
Embarro o bajaquae.....	05	
20. ¿SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?		<input type="checkbox"/>
21. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?		SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>
INDIQUE CUAL(ES)		
<input type="checkbox"/> Agua entubada al terreno	<input type="checkbox"/> Baño o letrina para uso exclusivo de los miembros del hogar	
<input type="checkbox"/> Agua entubada al interior de la vivienda	<input type="checkbox"/> Agua corriente en el baño o letrina	
	<input type="checkbox"/> Corriente eléctrica	
22. ¿CUENTA EL JEFE (A) DEL HOGAR, SU CÓNYUGE, O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS CON AUTOMÓVIL O CAMIONETA?		SI.....01 NO.....02 <input type="checkbox"/>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE TODOS  
LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VERIDICOS.

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

\* Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



"ESTE PROGRAMA ESTA FINANCIADO CON RECURSOS PUBLICOS APROBADOS POR LA CAMARA Y QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTIDISTAS, ELECTORALES O DE PROMOCION PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS."

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes por México, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, de Jóvenes por México, deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.- 000146 de fecha 17 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes por México; asimismo, recibió el día 18 del citado mes y año, el oficio COFEME.05.0491 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE JOVENES POR MEXICO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes por México, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

## Reglas de Operación Jóvenes por México 2005

### 1. Introducción

De conformidad con la recientemente aprobada Ley General de Desarrollo Social, que tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social, los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, buscan mejorar el bienestar de la población, así como generar avances concretos que se manifiesten en la reducción de la pobreza extrema y la desigualdad social.

En estas tareas la participación de todos los sectores de la sociedad mexicana es indispensable. Por ello se promueve la vinculación de acciones entre la Sedesol y las instituciones de educación superior, con un enfoque integral que permitirá contribuir al desarrollo social y humano orientando los esfuerzos y conocimientos de universitarios a favor de los que menos tienen, coadyuvando a impulsar y fortalecer la mística de servicio social comunitario.

El Servicio Social, es una obligación constitucional de los jóvenes estudiantes que acceden a las instituciones de educación superior en beneficio de la sociedad, contribuyendo al desarrollo integral del país. Anualmente se cuenta con un número importante de estudiantes en tiempo de realizar el servicio social, en este sentido, el gobierno federal a través de la Sedesol, mediante el Programa Jóvenes por México, apoya e impulsa la práctica del servicio social comunitario, en atención a la población en mayores condiciones de pobreza y marginación, la cual actualmente se concentra en las microrregiones, definidas por la Sedesol.

El Programa Jóvenes por México, ofrece la valiosa oportunidad de canalizar los conocimientos y esfuerzos de los jóvenes prestadores de servicio social a favor de la población con mayores carencias, mediante su participación en proyectos de desarrollo social y humano, poniendo en práctica la preparación adquirida en su formación profesional, despertando su conciencia sobre la realidad socioeconómica del país y fomentando su compromiso solidario con México.

### 2. Objetivos

#### 2.1 General (Misión)

Impulsar la realización de proyectos que promuevan y fomenten el desarrollo social y humano de los habitantes de las microrregiones, a través de acciones de servicio social comunitario, generando lazos de identidad nacional entre los universitarios y las comunidades de mayor marginación.

#### 2.2 Específicos

Para atender a la población que habita en las microrregiones, el Programa Jóvenes por México tiene los siguientes objetivos específicos:

- Promover la realización de planes de ordenamiento urbano local en localidades CEC definidas por la Sedesol.
- Impulsar acciones que contribuyan a otorgar seguridad jurídica a los habitantes de las localidades CEC.
- Apoyar proyectos productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza.
- Fomentar la participación de las instituciones de educación superior en proyectos de desarrollo social y humano en las microrregiones y la vinculación con otros programas de la propia Secretaría.
- Promover y estimular la labor del servicio social comunitario de prestadores de servicio social y docentes de instituciones de educación superior.
- Fortalecer el tejido social y las tareas de contraloría social, a través de los jóvenes prestadores de servicio social.

### 3. Lineamientos

#### 3.1 Cobertura

El Programa operará en todas las entidades federativas, preferentemente en las microrregiones, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002 y con prioridad en las localidades CEC y sus áreas de influencia. La definición y el listado de las localidades CEC y sus áreas de influencia pueden ser consultadas en la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)

#### 3.2 Población Objetivo

Los prestadores de servicio social y docentes, quienes a través de su participación en proyectos de desarrollo social y humano, beneficien a los habitantes de las localidades marginadas, preferentemente en las microrregiones definidas por la Sedesol, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.

### **3.3 Beneficiarios**

#### **3.3.1 Requisitos**

Las instancias ejecutoras a las que se refiere el numeral 3.6.1 interesadas en participar en este programa, deberán presentar una solicitud mediante escrito libre, que contenga: Nombre y cargo del responsable de la instancia ejecutora y domicilio, dirigida al titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, la Dirección General de Políticas Sociales, sito en Paseo de la Reforma No. 51, Piso 19, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., anexando el proyecto de desarrollo social y humano a realizar en las microrregiones, con prioridad a las localidades CEC y sus áreas de influencia, con la participación de prestadores de servicio social, mediante tres vertientes: Universidad Contigo, Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario y Servicio Social de Residencia.

En el caso de que las instituciones de educación superior estén constituidas jurídicamente como Organización de la Sociedad Civil, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, además de los que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Los proyectos deberán considerar las siguientes acciones, de conformidad con las tres vertientes:

##### **3.3.1.1 Universidad Contigo**

Las instituciones de educación superior, podrán presentar bajo convocatoria emitida por la Sedesol, proyectos susceptibles de ser apoyados, cuando remitan la solicitud de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3.1 y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Apegarse a los términos de la convocatoria que emita la Sedesol, a través del Comité Técnico de Validación. (ver numeral 4.1.2)
- b) Contar con el visto bueno, mediante escrito libre, de la autoridad municipal y/o cabildo.
- c) Estar dirigidos a proyectos productivos, planes de ordenamiento urbano local, identidad jurídica y/o desarrollo social y humano en las microrregiones.
- d) Presentar programa de trabajo calendarizado, que incluya metas claras y cuantificables, acciones y beneficiarios, así como, la descripción de las actividades en campo que realizarán los prestadores de servicio social. Presentar presupuesto, desglosando el monto de apoyo propuesto para cubrir la prestación del servicio social comunitario, así como las fases de ejecución del proyecto.

##### **3.3.1.2 Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario**

El Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario se llevará a cabo a través de dos categorías: prestadores de servicio social y docentes.

Los candidatos al Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario, deberán acreditar haber realizado las actividades de servicio social en el ejercicio inmediato anterior al presente ejercicio fiscal, y presentar la siguiente documentación:

##### **Requisitos generales de participación**

- El proyecto debe haberse realizado en una localidad CEC o área de influencia.
- Ser acorde con la política de desarrollo social del Ejecutivo Federal, misma que podrá ser consultada en la página [www.contigo.gob.mx](http://www.contigo.gob.mx).
- No podrán participar personas que hayan sido premiadas en esta vertiente en años anteriores.

##### **Prestadores de servicio social**

- Carta de exposición de motivos del candidato, en formato libre.
- Copia de identificación oficial.
- Carta de liberación del servicio social por la institución educativa.
- Escrito libre de la comunidad beneficiada o autoridad municipal, avalando la propuesta.
- Descripción del proyecto que incluya: introducción, objetivo, actividades desarrolladas, impacto académico, social, personal y resultados.

**Docentes**

- Carta de exposición de motivos del candidato, en formato libre.
- Copia de identificación oficial.
- Escrito libre de la institución educativa, avalando la propuesta.
- Descripción del proyecto que incluya: introducción, objetivo, metodología, innovación, impacto académico, social, personal, conclusiones y recomendaciones.

**En ambas categorías**

- Requisitar y presentar (impreso y en disquete) el formato de registro de propuesta (JxM -01) que se anexa a la presentes reglas disponible en la Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 51, piso 19, o en el domicilio de la Delegación Federal de Sedesol correspondiente, así como en la página de Internet: [www.sedesol.gob.mx/programas/jovenes/](http://www.sedesol.gob.mx/programas/jovenes/)
- Presentar a manera de propuesta, en medio impreso y magnético, informe de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio social comunitario (prestadores de servicio social), o de la presentación del proyecto (docentes), con las siguientes especificaciones: escrita en procesador de texto Microsoft Word® versión 6.0 o superior, en hoja tamaño carta, con una extensión mínima de 6 cuartillas y máximo de 10, a doble espacio utilizando letra Arial 11, etiquetado con los datos generales de la propuesta. Incluir: nombre del candidato, institución educativa, domicilio, código postal, teléfono, fax y correo electrónico.
- Se podrá anexar material gráfico como: planos, diagramas, esquemas, fotografías, vídeos, publicaciones, etc., que complementen la propuesta.

**3.3.1.3 Servicio Social de Residencia**

Para esta vertiente, se apoyarán proyectos de Desarrollo Social y Humano que presenten las instancias ejecutoras, cuando remitan la solicitud de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3.1 y cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el desarrollo del proyecto demande una estadía de los prestadores de servicio social, mínima de dos y máxima de seis meses en las comunidades.
- Estar dirigidos a acciones de desarrollo social y humano en las microrregiones.
- Contar con el visto bueno, mediante escrito libre, de la autoridad municipal.
- Presentar programa de trabajo calendarizado, que incluya metas claras y cuantificables, acciones y beneficiarios, así como, la descripción de las actividades en campo que realizarán los prestadores de servicio social.

**3.3.2 Procedimiento de selección**

Los proyectos presentados serán validados de acuerdo con los términos de la o las convocatorias que emita el Comité Técnico de Validación, de acuerdo con las prioridades de la Sedesol, así como por los criterios establecidos por vertiente en las presentes Reglas de Operación.

**3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**

El programa apoya a los prestadores de servicio social y docentes que participan en proyectos de desarrollo social y humano que inciden favorablemente sobre las condiciones de pobreza y marginación de los habitantes de las localidades marginadas.

El Programa realizará actividades de vinculación con las Instituciones Educativas y con las instancias de los tres órdenes de gobierno, con el objeto de dirigir los esfuerzos de los jóvenes prestadores de servicio social a acciones sociales bajo un esquema de colaboración y coordinación entre los actores involucrados.

Los apoyos económicos se otorgarán de acuerdo a las siguientes vertientes:

**3.4.1 Apoyo a Universidad Contigo**

Proyectos impulsados por instituciones de educación superior, en microrregiones, con prioridad en localidades CEC, con la participación de prestadores de servicio social, dirigidos a proyectos productivos, planes de ordenamiento urbano local, identidad jurídica, y/o desarrollo social y humano, en coordinación con los programas de la Sedesol que correspondan, según sea el caso.

- El apoyo federal máximo que se otorgará por proyecto será de hasta un máximo de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- El apoyo al prestador de servicio social que participe en el proyecto podrá ser de hasta un máximo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- Al menos el 75% de la inversión federal del proyecto, deberá orientarse al otorgamiento de apoyos directos a los prestadores de servicio social comunitario participantes.
- Para esta vertiente se destinará como mínimo el 70% del recurso asignado al Programa y podrán converger recursos de otras fuentes de financiamiento convenidas con la Sedesol.
- No se apoyarán gastos de operación de las instituciones de educación superior, ni sueldos y salarios.

#### **3.4.2 Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario**

Apoyos en reconocimiento al esfuerzo y corresponsabilidad de prestadores de servicio social y docentes de instituciones de educación superior que destaquen por su vocación de servicio y compromiso en la atención de las necesidades de la población objetivo, así como por el desempeño mostrado durante su participación en la comunidad. Estos apoyos se entregarán a quienes resulten seleccionados por un jurado, ver numeral 4.1.2, de acuerdo a los siguientes criterios:

##### **Criterios de selección**

##### **Prestadores de servicio social**

Que la propuesta presente documentación que evidencie lo siguiente:

- El buen desempeño del candidato.
- Que se haya destacado de entre sus demás compañeros de equipo, por su esfuerzo y vocación de servicio.
- Que haya contribuido a la solución de problemas presentados, aportando mejoras a la comunidad, a su equipo de trabajo o al proyecto en el que participó.
- Su trayectoria de participación durante la realización de su servicio social.
- Que los resultados del proyecto sean susceptibles de evaluación.

##### **Docentes**

Que la propuesta presente documentación que evidencie lo siguiente:

- La metodología del proyecto en el que participó como asesor, tutor, líder o responsable en el diseño, ejecución y/o seguimiento donde hayan participado jóvenes prestadores de servicio social.
- Indicadores que permitan su medición y seguimiento, logrando resultados o productos susceptibles de ser evaluados.
- Que el candidato se haya destacado por su liderazgo, llegando a involucrar a la institución que representa, académicos, otros compañeros o más prestadores de servicio social.
- Que el proyecto haya contribuido a la solución de problemas, aportando mejoras a la comunidad, al equipo de trabajo o al proyecto desarrollado y haya sido de carácter institucional.
- Grado de complejidad, innovación y factibilidad.

En esta vertiente, se otorgará un reconocimiento por única vez de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por prestador o docente. El número de docentes reconocidos no podrá ser mayor al 15% del total de personas reconocidas en esta convocatoria.

#### **3.4.3 Apoyo al Servicio Social de Residencia**

Para el caso de residencia los criterios de selección se encuentran especificados en el numeral 3.3.1.3 y se otorgarán apoyos de hasta un máximo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a los estudiantes que participen en proyectos que contribuyan al levantamiento de banderas blancas en las microrregiones, con prioridad en las localidades CEC y sus áreas de influencia.

#### **3.4.4 Gastos Indirectos de la Unidad Administrativa Responsable del Programa**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa, el Programa contará con recursos de hasta un 7% del monto asignado al mismo.

### **3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones**

#### **3.5.1 Derechos**

Los beneficiarios y todas las personas e instituciones involucradas en la operación de este Programa tienen derecho a recibir por parte de la Sedesol, y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, partido político o religión; a solicitar y recibir información en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las instancias ejecutoras; y a recibir los apoyos conforme lo establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

#### **3.5.2 Obligaciones**

Las instancias ejecutoras del programa tendrán la obligación de:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines con que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente toda la información que les sea solicitada por la Sedesol y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido ejecutados.
- Observar la normatividad federal.
- Requisar y entregar el comprobante de recepción de apoyos a los prestadores de servicio social, que se anexa a las presentes Reglas de Operación.
- Entregar el listado de los beneficiarios, de conformidad con las acciones realizadas dependiendo del proyecto apoyado.

Asimismo, los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Manifiestar, en caso de ser requerido y sin faltar a la verdad, los datos relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros.

#### **3.5.3 Sanciones**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

### **3.6 Participantes**

#### **3.6.1 Instancia Ejecutora**

Las instancias ejecutoras de este Programa serán la Secretaría de Desarrollo Social y las instituciones de educación superior públicas y privadas, con las cuales se tendrá que suscribir un Convenio. A su vez, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la suscripción de acuerdos, convenios o anexos de ejecución, coordinación o concertación correspondientes, podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios y organizaciones de la sociedad civil (OSC) sin fines de lucro con personalidad jurídica propia.

Para el caso de las OSC, deberá de sujetarse de manera análoga a los numerales 3.3.1; 3.3.1.1; 3.3.2 y 3.4.1 de las presentes reglas.

Las instituciones de educación superior públicas o privadas que participen como instancias ejecutoras del Programa, así como las instancias auxiliares con las que se suscriban los acuerdos, convenios o anexos referidos, deberán destinar los recursos que operen, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del Programa.

En la ejecución de los proyectos, se deberá cumplir con el principio de anualidad que dispone el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

### **3.6.2 Instancia Normativa**

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

### **3.7 Coordinación Institucional**

“La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Así mismo, podrá suscribir los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación con otros programas federales, estatales o municipales, con las instancias de salud públicas, de asistencia social y con Organizaciones Sociales de acuerdo a la normatividad aplicable.”

## **4. Operación**

### **4.1 Proceso**

**4.1.1 Universidad Contigo, Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario y Servicio Social de Residencia.**

Las convocatorias y los resultados, serán publicadas en la página web de la Sedesol, [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), de acuerdo a lo siguiente: Las convocatorias serán publicadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación. Como fecha límite para la presentación de proyectos se contabilizarán 20 días hábiles posteriores a la publicación de las convocatorias. Los resultados serán dados a conocer en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de proyectos y/o propuestas. Al término de este último plazo, la Unidad Administrativa responsable del Programa, podrá emitir otras convocatorias dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

En el caso de que los proyectos presentados por las instancias ejecutoras sean aprobados, éstas deberán requisitar el formato JxM-02 denominado Anexo Técnico de Autorización, adjunto a las presentes Reglas de Operación y entregarlo en 10 días hábiles a la Dirección General de Políticas Sociales.

### **4.1.2 Comité Técnico de Validación**

La Unidad Administrativa Responsable del Programa, la Dirección General de Políticas Sociales, constituirá un Comité Técnico de Validación que será presidido por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y como presidente suplente, el titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa o a quien designe el C. Subsecretario, contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales.

A consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar en calidad de invitados, representantes del Organismo Interno de Control y del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, así como de otras instancias de Sedesol y entidades federales, además de personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen.

El Comité Técnico de Validación tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Emitir la o las convocatorias correspondientes a las modalidades del Programa.
- Definir y aprobar los términos, acorde a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, para la evaluación de los proyectos, los cuales deben incluir, lo siguiente:
  - El impacto del proyecto para contribuir a la superación de la pobreza.
  - La viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Instalar el jurado calificador de la vertiente Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario.
- Dar a conocer el fallo del jurado.
- Autorizar la constitución de grupos de trabajo para el seguimiento de los acuerdos.
- Aprobar proyectos a ejecutarse en localidades marginadas distintas a las señaladas en el numeral 3.1
- Autorizar los montos de los apoyos.

#### **4.1.2.1 Integración y Atribuciones del Jurado para la vertiente Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario**

El jurado calificador estará compuesto como mínimo por 5 y máximo 10 ciudadanos de reconocido prestigio en desarrollo social y formación humana, independientes a la Sedesol, propuestos por el Comité Técnico de Validación. El jurado será presidido por uno de sus integrantes, elegido de entre ellos.

El jurado calificador tendrá la atribución exclusiva de calificar y emitir el fallo sobre los candidatos propuestos al Reconocimiento, de acuerdo con los criterios que para ello se establezcan.

Podrán participar en las sesiones del Jurado Calificador, con voz pero sin voto, un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y uno de la Comisión de Transparencia de la SEDESOL.

#### **4.2 Ejecución**

##### **4.2.1 Avance físico y financiero**

Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la Unidad Administrativa Responsable del Programa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato JxM-03 que se anexa a las presentes Reglas de Operación.

Invariablemente, la instancia ejecutora deberá incluir en el informe, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como el cumplimiento de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

##### **4.2.2 Acta de Entrega-Recepción**

Por cada proyecto concluido, los ejecutores deberán elaborar un acta de entrega-recepción, de conformidad con el formato JxM-04 anexo a las presentes Reglas de Operación y suscrita por la instancia gubernamental correspondiente y/o la comunidad beneficiada.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente del proyecto y constituye la prueba documental que certifica la realización del mismo. Es responsabilidad de la instancia ejecutora el resguardo del acta de entrega-recepción en original, por un periodo de 5 años y de turnar una copia a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, en un periodo de 15 días hábiles.

##### **4.2.3 Cierre de ejercicio**

La instancia ejecutora integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, en el formato JxM-05, anexo a las presentes Reglas de Operación. Lo remitirá en documentos y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del Ejercicio Fiscal siguiente, a la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar.

##### **4.2.4 Recursos no devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por las instancias ejecutoras, en los términos de la normatividad establecida. La comprobación de los recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

#### **4.3 Padrón de beneficiarios (Prestadores de Servicio Social)**

La Unidad Administrativa Responsable del Programa elaborará el Padrón de Prestadores de Servicio Social Comunitario, sujetándose a las normas que para tal efecto emita la Subsecretaría de Prospectiva Planeación y Evaluación de la Sedesol, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y publicarlos conforme a lo establecido en el Artículo 53 Fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

#### **5. Auditoría y Control**

La Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la Sedesol y la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

## 6. Evaluación y Seguimiento

### 6.1 Interna

Con el objeto de promover la mejora continua en la operación del Programa y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir al fortalecimiento de rendición de cuentas con transparencia, se evaluará la operación y los resultados del Programa y se llevará a cabo la evaluación de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa, en coordinación con la Dirección General de Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y la participación que corresponda a las Delegaciones de la Sedesol en los estados, realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa, llevará el monitoreo de las metas alcanzadas, de la población beneficiada y efectuará el seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Para asegurar la correcta ejecución de obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la Unidad Administrativa responsable del programa impulsará la supervisión en campo, en coordinación con la Dirección General de Seguimiento y las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, promoviendo la participación de los tres órdenes de gobierno, así como de la población beneficiaria.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa se coordinará con la Dirección General de Seguimiento, para que a partir de los indicadores de resultados del Programa Jóvenes por México, se presente información específica que permita retroalimentar la operación del mismo.

#### 6.1.1 Indicadores

Indicador		
Nombre	Descripción	Periodicidad
1. Elaboración de planes de ordenamiento urbano local (POUL)	<u>Número de POUL apoyados</u> X 100 Total de proyectos apoyados	Trimestral
2. Proyectos de identidad jurídica	<u>Número de proyectos de identidad jurídica</u> X 100 Total de proyectos apoyados	Trimestral
3. Proyectos productivos apoyados	<u>Número de proyectos productivos apoyados</u> X 100 Total de proyectos apoyados	Trimestral
4. Beneficiarios apoyados	<u>Número de habitantes atendidos en los proyectos apoyados</u> X 100 Total de habitantes en las localidades donde se desarrollaron los proyectos	Trimestral
5. Prestadores de servicio social en residencia *	<u>Número de prestadores de servicio social de residencia</u> X 100 Total de prestadores apoyados	Trimestral
6. Participación de Instituciones de Educación Superior (IES)	<u>Número de IES apoyadas</u> X 100 Total de IES que presentaron propuestas	Trimestral
7. Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario *	<u>Número de prestadores de servicio social reconocidos</u> X 100 Total de prestadores de servicio social propuestos	Anual
8. Reconocimiento Nacional al Servicio Social Comunitario *	<u>Número de docentes reconocidos</u> X 100 Total de docentes propuestos	Anual

\* Este indicador deberá ser desagregado por género.

### 6.2 Externa

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y conforme a los criterios y lineamientos que en su momento emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la evaluación externa de los programas a cargo de la Sedesol será normada, coordinada y supervisada por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Sedesol, dictando los requerimientos necesarios para el correcto desempeño de la evaluación.

Dicha evaluación se cubrirá con cargo al presupuesto de la Dependencia y deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con base en los Términos de Referencia elaborados conjuntamente por la DGEMPS con la participación del Programa.

El proceso de contratación de la institución evaluadora se realizará de manera coordinada con la DGEMPS y de conformidad a la normatividad aplicable vigente, procurando fomentar la competencia entre diversas instituciones con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad de la evaluación.

Los resultados de la evaluación externa del Programa serán reportados a la DGEMPS, la cuál remitirá los informes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará difusión al Programa Jóvenes por México en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las delegaciones federales de la Sedesol en los estados. La información del Programa se dará a conocer en la página web de la Sedesol, [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

### **7.2 Contraloría Social**

Se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia de los Programa de Desarrollo Social y Humano, con los beneficiarios de los proyectos aprobados, a través de jóvenes prestadores de servicio social que asesoren a las comunidades para la constitución y desarrollo de organizaciones comunitarias en tareas de contraloría social.

La Secretaría de la Función Pública y la Comisión para la Transparencia de la Sedesol podrán verificar, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

## **8. Quejas y Denuncias**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana que ha instrumentado la Contraloría Interna en Sedesol en los números telefónicos existentes: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01 800 714 83 40; llamadas desde la Ciudad de México al teléfono del área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el 5328 5000 o, a través del sitio [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

La(s) persona(s) o institución(es) de educación superior que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.



**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES  
JÓVENES POR MÉXICO**



**FORMATO JxM-01  
REGISTRO DE PROPUESTAS AL  
RECONOCIMIENTO NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO 2005**

INSTRUCCIONES: PARA OBTENER EL REGISTRO AL RECONOCIMIENTO ES INDISPENSABLE LLENAR ESTE FORMATO COMPLETA Y CORRECTAMENTE. USAR LETRA DE MOLDE LEGIBLE.

<b>1. CATEGORÍA:</b> "A" NIVEL SUPERIOR ____ "B" DOCENTES ____	<b>2. FOLIO:</b> _____ (ESTA ÁREA SERÁ LLENADA POR OFICINAS CENTRALES DE SEDESOL)
---	---

<b>3. DATOS DEL CANDIDATO</b>			
NOMBRE _____			
APELLIDO PATERNO _____		APELLIDO MATERNO _____	
NOMBRE (S) _____			
CURP Ó RFC _____	EDAD _____	SEXO _____	_____
DOMICILIO PARTICULAR _____			
CALLE Y NÚMERO (NUM INTERIOR EN SU CASO) _____			COLONIA O LOCALIDAD _____
MUNICIPIO O DELEGACION _____		ENTIDAD FEDERATIVA _____	C.P. _____
01 ( ) _____		CORREO ELECTRÓNICO (PERSONAL O DE TRABAJO) _____	
TELÉFONO (CLAVE LADA Y NÚMERO LOCAL) _____		_____	
NOMBRE COMPLETO DE LA CARRERA _____			

<b>4. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	
NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN _____	
ESCUELA / FACULTAD / CAMPUS _____	
NOMBRE DEL RESPONSABLE O COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL _____	
01 ( ) _____	
TELÉFONO (CLAVE LADA Y NÚMERO LOCAL) _____	CORREO ELECTRÓNICO (PERSONAL O DE TRABAJO) _____

<b>5. DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO</b>	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE QUIEN SE PARTICIPÓ EN EL PROYECTO (INSTANCIA EJECUTORA): _____	
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO: _____	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____	
OBJETIVO DEL PROGRAMA O PROYECTO: _____	
PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS: _____	
_____	
PERÍODO DE EJECUCIÓN (DÍA/MES/AÑO) DE ____/____/____ A ____/____/____ (PARA PODER CONCURSAR, EL PERÍODO COMPRENDIDO DEBE SER DEL 1/JULIO/2003 AL 31/DICIEMBRE/2004)	
LUGAR DONDE SE EJECUTÓ EL PROYECTO: ENTIDAD FEDERATIVA _____	MUNICIPIO _____
LOCALIDAD O COLONIA (ANOTAR SÓLO LA PRINCIPAL) _____	
OTRAS COMUNIDADES ATENDIDAS: _____	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

\* Este Programa esta financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.\*



**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS SOCIALES  
JOVENES POR MEXICO**



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE REGISTRO DE  
PROPUESTA AL  
RECONOCIMIENTO NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO 2005**

El presente instructivo es un instrumento que permitirá homogeneizar los criterios básicos para la presentación de propuestas al reconocimiento nacional de servicio social comunitario 2005.

**Para agilizar los trámites, favor de anotar correctamente todos los datos requeridos en el formato. Este formato deberá entregarse impreso y en archivo electrónico.**

**1. CATEGORIA**

Señalar con una "X" de acuerdo a la siguiente clasificación:

"A" = Jóvenes prestadores de servicio social de instituciones de educación superior, públicas y privadas.

"B" = Docentes participantes-corresponsables en proyectos de servicio social.

**2. FOLIO**

Esta área será llenada por las oficinas centrales de Sedesol.

**3. DATOS DEL CANDIDATO**

NOMBRE = Anotar el nombre completo sin abreviaturas, con el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre (s).

CURP o RFC = Anotar la Clave Unica de Registro Personal, en el caso de no contar con ella, anotar el Registro Federal de Contribuyentes.

EDAD = Anotar la edad del candidato expresada en años.

SEXO = Anotar Femenino o Masculino según corresponda.

DOMICILIO PARTICULAR = Anotar los datos solicitados, completos y sin abreviaturas, sin omitir la clave lada en el número telefónico.

NOMBRE COMPLETO DE LA CARRERA = Anotar el nombre de la carrera que cursa o cursó el candidato.

**4. DATOS DE LA INSTITUCION**

NOMBRE = Anotar el nombre completo sin abreviaturas. Ejemplos: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

ESCUELA / FACULTAD / CAMPUS = Anotar la escuela, facultad o campus al que pertenece el candidato.

Ejemplo: Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, Escuela Superior de Economía, Campus Colima.

NOMBRE DEL RESPONSABLE O COORDINADOR DE SERVICIO SOCIAL = Anotar el nombre del responsable, coordinador o jefe de departamento del área de Servicio Social de la Escuela, Facultad o Campus.

TELEFONO = Anotar el dato solicitado del responsable de Servicio Social, sin omitir la clave lada en el número telefónico.

CORREO ELECTRONICO = Anotar el dato solicitado del responsable de Servicio Social.

**5. DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO**

NOMBRE DE LA INSTITUCION a través de quien se participó en el proyecto (Instancia Ejecutora) =

Anotar el nombre de la institución, municipio u organismo que presentó y fue responsable de la operación del proyecto.

NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO = Anotar el nombre completo del proyecto desarrollado.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO = Anotar el nombre del responsable de la operación del proyecto en la instancia ejecutora, completos y sin abreviaturas.

OBJETIVO DEL PROGRAMA O PROYECTO = Señalar el propósito esencial y alcanzable planteado en el proyecto desarrollado.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS = Escribir de manera clara y precisa las principales actividades realizadas por el candidato dentro del proyecto.

PERIODO DE EJECUCION (DIA/MES/AÑO) = Anotar la fecha de inicio, así como la de terminación de la participación del candidato en el proyecto desarrollado.

LUGAR DONDE SE EJECUTO EL PROYECTO = Anotar los datos solicitados, completos y sin abreviaturas.

Ejemplos:

Entidad Federativa: Veracruz, Municipio: Zontecomatlán de López y Fuentes, Localidad o Colonia (anotar sólo la principal): Tetzacuatl, Otras Comunidades Atendidas: Cuatecomaco, El Mamey y Tenamicoya.



financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.\*



**Secretaría de Desarrollo Social**  
**Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano**  
**Reglas de Operación**

FORMATO
JxM - 02
VIGENCIA
2005

Ramo 20 - Desarrollo Social

Información complementaria al anexo técnico de autorización

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*

(1) Hoja (2) de (2)

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ (2)  
 Municipio: \_\_\_\_\_ (6)

Descripción de la obra, proyecto o acción	Características generales de las obras	Conceptos de obra a ejecutar en 2004					
		Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Monto federal	Monto participante	Monto Total
(10)	(32)			(33)			
Nombre y Ubicación de la Organización: _____ (34)							

Estrategia Jóvenes por México

\_\_\_\_\_  
 (29)  
 C. Representante de la Dependencia Ejecutora

\_\_\_\_\_  
 (30)  
 Delegación Federal de la Sedesol en el Estado

\_\_\_\_\_  
 (31)  
 Lic. Gustavo J. Serrano  
 Director General de Políticas Sociales

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

\* Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.\*



**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO  
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS SOCIALES  
PROGRAMA JOVENES POR MEXICO**



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO TECNICO DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA  
JOVENES POR MEXICO**

El presente instructivo, es un instrumento que permitirá el llenado claro y preciso del Anexo Técnico de Autorización del Programa Jóvenes por México.

**Encabezado**

1. Anotar el número consecutivo de la hoja y el número total de hojas que forman el anexo, incluyendo las hojas necesarias de información complementaria.
2. Anotar el nombre de la Entidad Federativa correspondiente
3. Anotar el nombre del Proceso o Proyecto Institucional, según sea el caso.

PROCESO (P) Y PROYECTO INSTITUCIONAL (I)	
CLAVE	NOMBRE DEL PROGRAMA
S055	Programa Jóvenes por México

4. Anotar el nombre de la microrregión en la que se encuentre la localidad, correspondiente a:
  - Muy Alta Marginación (CEC)
  - Alta marginación
  - Otras microrregiones (Localidad preponderantemente indígena)
5. No aplica al Programa Jóvenes por México.
6. Anotar la clave y nombre del municipio donde se localiza la obra.
7. Anotar nombre y siglas que identifican a la instancia ejecutora de la obra, proyecto o acción.
8. De acuerdo a la obra, proyecto o acción a ejecutar, anotar clave y nombre del programa con base en la apertura programática establecida.
9. De acuerdo al nombre del programa anotar clave y nombre del subprograma que corresponda, según tipo de obra, proyecto o acción a ejecutar con base en la apertura programática establecida.

**Cuerpo del formato**

10. Se anotará el nombre de la obra, proyecto o acción a ejecutar.
11. Anotar nombre completo de la localidad donde se realizará la obra, proyecto o acción. Además clasificar la localidad en la que se ubica el proyecto que se propone, según sea el caso: CP si es Colonia Popular, PR si es Poblado Rural, ZI si es Zona Indígena.
12. Indicar con "I" si es una obra, proyecto o acción nueva que no será terminada en el ejercicio; "C" si la obra, proyecto o acción está en proceso y no será terminada en el ejercicio; "T" si se trata de una obra, proyecto o acción en proceso que se terminará en el ejercicio; "IT" cuando es una obra, proyecto o acción que se inicia y termina en el mismo ejercicio.
13. Se anotará el periodo en el que se llevará a cabo la obra, proyecto o acción.
14. Anotar una letra "C" si la obra, proyecto o acción será ejecutada por contrato, una "AD" si su ejecución será por administración directa (dependencia ejecutora), "AM" por el municipio, "AC" por el Comité Comunitario, "AO" por organizaciones del sector social y "M" si su ejecución es mixta (contrato y administración)
15. Se anotará el costo total de la obra, proyecto o acción; considerando las aportaciones de otras instancias a la obra, proyecto o acción.
16. Esta columna sólo se utilizará para obras o acciones en proceso. Se anotará en pesos la inversión ejercida acumulada (federal, estatal, municipal, participantes y crédito) del (de los) ejercicio (s) anterior (es).

17. Esta columna sólo se utilizará para obras, proyectos o acciones en proceso. Expresar porcentualmente (%) el avance físico acumulado al ejercicio anterior.

18. Anotar la estructura financiera de la obra, proyecto o acción a ejecutar.

19. Anotar la unidad de medida establecida en la apertura programática, de acuerdo al subprograma correspondiente, así como cuantificar las unidades que se estime alcanzar en el ejercicio.

20. Se anotará en porcentaje y número el avance físico que se estime alcanzar en el ejercicio.

21. Señalar el número de hombres y mujeres que se beneficiarán con la ejecución de la obra, proyecto o acción; en el caso de proyectos productivos equivale al número de productores.

22. Expresar porcentualmente (%) el avance físico acumulado que se prevé alcanzar al cierre de ejercicio.

23. No aplica al Programa Jóvenes por México.

24. No aplica al Programa Jóvenes por México.

25. No aplica al Programa Jóvenes por México.

26. No aplica al Programa Jóvenes por México.

27. No aplica al Programa Jóvenes por México.

28. Anotar los totales de las columnas correspondientes.

Firmas

29. Anotar nombre y firma del responsable de la dependencia ejecutora.

30. Anotar nombre y firma del Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado.

31. Anotar nombre y firma del Director General de Políticas Sociales.

**Información complementaria (Cuerpo del Formato)**

32. Describir las especificaciones técnicas del proyecto, obra o acción, a realizar con el proyecto, (qué van a hacer, por qué lo hacen, para quién lo hacen, cómo lo hacen, qué beneficios o impacto se logran)

33. Detallar los conceptos y volúmenes de obra que se realizarán con la inversión aprobada. Por ejemplo:

Total	Unidad de Medida	Cantidad	(pesos)	
			Monto Federal	Monto Estatal
Preliminares				
Cimentación				
Muros, cadenas y castillos				
Cubierta				
Acabados				
Instalaciones hidráulicas				
Sanitaria y de gas				
Instalación eléctrica				
Carpintería y cancelería				
Pintura y limpieza				
Obra exterior				

34. No aplica a la Estrategia Jóvenes por México.

**Nota 1:** Este formato también deberá utilizarse para el caso de solicitud de cancelación de recursos, cambiando el nombre en el encabezado a "Anexo técnico de cancelación" y agregar en la hoja información complementaria el número de oficio de autorización que se afecta.

**Nota 2:** Conforme a las disposiciones establecida en el artículo 53 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2005, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere este artículo, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**.



**Secretaría de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Reglas de Operación**

FORMATO
JxM - 03
VIGENCIA
2005

Ramo 20 - Desarrollo Social

**Registro de avances físicos y financieros**

Entidad Federativa: (4) \_\_\_\_\_  
 Proceso o Proyecto Institucional : (5) \_\_\_\_\_  
 Muy Alta Marginación (CEC) : (6) \_\_\_\_\_  
 Alta Marginación: (6) \_\_\_\_\_  
 Otras Microrregiones: (6) \_\_\_\_\_  
 Otras Regiones : (7) \_\_\_\_\_

Trimestral ( ) (1)

Hoja (3) de (3)  
 Fecha de elaboración (2)  
 Día Mes Año

Programa	Subprograma	No. de obra y descripción del proyecto	Localización		Sit. Obra	Fecha de inicio y término mes-año	No. de oficio de aprob.	Inversión ejercida (pesos)																		Avance %				Observaciones
			Municipio	Localidad				Inversión aprobada (pesos)						En el trimestre						Acumulada						Físico		Financiero		
								Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Part.	Cred.	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Part.	Cred.	Suma	Fed.	Est.	Mpal.	Part.	Cred.	Trim.	Acum.	Trim.	Acum.	
(8)	(9)	(10)	(11)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)

(23) Suma de hoja  
 (24) Subtotal  
 (25) Total

Vo. Bo.

(26) \_\_\_\_\_  
 Nombre de la instancia ejecutora

(27) \_\_\_\_\_  
 Representante de la instancia ejecutora

(28) \_\_\_\_\_  
 C. Titular de la Unidad Administrativa  
 Responsable del Programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

\* Este Programa esta financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.\*

**REGISTRO DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS****Objetivo**

Reportar el avance físico-financiero para la integración de los informes institucionales de seguimiento.

**Instrucciones para su llenado**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

**Encabezado**

1. Indicar el trimestre al que corresponde la información. Ejemplo: 1er. trimestre, 2o. trimestre, etc.
2. Con números arábigos se anotará día, mes y año de la fecha de elaboración.
3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen.
4. Nombre de la entidad federativa.
5. Se anotará Jóvenes por México.
6. Se anotará el nombre de la microrregión correspondiente.  
Muy Alta Marginación (CEC)  
Alta Marginación  
Otras Microrregiones (indicarlo con una "X")
7. Se anotará el nombre de la localidad correspondiente.

**Cuerpo del formato**

8. Clave y nombre del programa, de acuerdo a la apertura programática.
9. Clave y nombre del subprograma, de acuerdo a la apertura programática, en que se ubica cada obra enlistada en el formato.
10. No aplica al Programa Jóvenes por México.
11. Nombre completo del municipio y localidad en donde se realiza la obra.
12. Indicar con una "I" si se trata de inicio, con una "C" continuación, así como "T" terminación de la obra.
13. Mes y año en que se inició, así como mes y año en que concluirá la obra.
14. No aplica al Programa Jóvenes por México.
15. No aplica al Programa Jóvenes por México.
16. El total de inversión ejercida en cada obra durante el período que se informa, desglosando la inversión federal, estatal, de participantes y crédito.
17. Monto de la inversión ejercida acumulada desglosando federal, estatal, de participantes y crédito hasta el período reportado, dentro del ejercicio presupuestal de que se trate.
18. Porcentaje de avance alcanzado en el período, respecto de las metas totales programadas para el año.
19. El porcentaje logrado hasta la fecha del reporte.
20. El porcentaje de avance logrado en el período que se reporta. El dato se obtiene comparando la inversión ejercida en el trimestre con la inversión aprobada.
21. El avance acumulado hasta el período reportado. El dato se obtiene de comparar la inversión ejercida acumulada con la inversión aprobada.
22. Aclarar las consideraciones pertinentes.
23. El total que resulte de sumar las cantidades anotadas en cada columna por hoja presentada.
24. La suma del formato y de formatos anteriores, únicamente en caso de que éstos correspondan a un orden consecutivo, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del formato y de este instructivo.
25. Anotar en la última hoja la suma total de cada una de las columnas, de acuerdo a lo establecido en los dos puntos anteriores.

**Firmas**

26. Anotar el nombre de la instancia ejecutora del proyecto.
27. Nombre y firma del representante de la dependencia ejecutora del proyecto.
28. Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

**Nota:** *El informe trimestral se enviará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre. En todos los casos se deberán anexar las notas aclaratorias sobre los retrasos en la ejecución de las obras o acciones.*

Nota: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 53 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere este artículo, deberán incluir la siguientes leyendas: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA JOVENES POR MEXICO  
Formato JxM – 04  
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, CIUDAD DE \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2005, CON EL PROPOSITO DE REVISAR LAS ACCIONES ENTREGADOS POR LA INSTANCIA EJECUTORA \_\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_ LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

LA REVISION SE EFECTUO SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO O ACCION SE REALIZO CON RECURSOS DEL RAMO 20, PROVENIENTES DEL PROGRAMA JOVENES POR MEXICO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
\$	\$	\$	\$	\$

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ DE 2005

FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_ DE 2005

UNA VEZ VERIFICADO EL PROYECTO O ACCION SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADO, POR LO QUE SE RECIBE A ENTERA SATISFACCION.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA ESTRUCTURACION O CONTENIDO DE L PROYECTO O ACCION SE ANOTARAN LAS CAUSAS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**RECIBE BENEFICIARIO Y/O AUTORIDAD MUNICIPAL**

**ENTREGA REPRESENTANTE  
INSTANCIA EJECUTORA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios."



**Secretaría de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano  
Reglas de Operación**

FORMATO
JxM - 05
VIGENCIA
2005

Ramo 20.- Desarrollo Social  
**Cierre de ejercicio**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ (1)  
 Proceso o Proy. Inst.: \_\_\_\_\_ (4)  
 MICRORREGION CEC: \_\_\_\_\_ (5)  
 Alta Marginación: \_\_\_\_\_ (5)  
 Otras Microrregiones: \_\_\_\_\_ (5)  
 Otras Regiones: \_\_\_\_\_ (6)  
 Instancia Ejecutora: \_\_\_\_\_ (7)

Fecha de elaboración (2)  
 Día Mes Año

Hoja (3) de (3)

Programa	Subprograma	No., nombre y descripción de la obra	Mpio y loc.	No. de Or. de Aprob.	Fecha de		Inversión aprobada (pesos)					Inversión ejercida (pesos)					Saldo (pesos)					Avance %					Metas totales				
					Inicio mes-año	Termino	Total	Fed.	Est.	Aport. de partic.		Total	Fed.	Est.	Aport. de partic.		Total	Fed.	Est.	Aport. de partic.		Físico	Financiero	U. de Medida	Progra-mas año	Alcan-zadas año	Beneficiarios		Observaciones		
										Directa	Credito				Directa	Credito				Directa	Credito						H	M			
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(15)	(15)	(15)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(22)	(23)		
					(24) Suma de hoja																										
					(25) Subtotal																										
					(26) Total																										

(27)  
 C. Representante de la instancia ejecutora

(28)  
 C. Titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

\* Este Programa esta financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.\*



**CIERRE DE EJERCICIO****Objetivo**

Captar la información a nivel de obra y/o acción para el control y evaluación de la inversión ejercida.

**Instrucciones para su llenado**

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes:

Encabezado

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Con números arábigos se anotará día, mes y año de la fecha de elaboración del formato.
3. Número consecutivo y total de hojas que se utilicen.
4. Anotará Programa Jóvenes por México.
5. Anotar el nombre de la microrregión correspondiente a:  
Muy Alta Marginación (CEC)  
Alta Marginación  
Otras Microrregiones (indicarlo con una "X")
6. Se anotará el nombre de la localidad correspondiente.
7. Se anotará el nombre de la instancia ejecutora.

Cuerpo del formato

8. Clave y nombre del programa de acuerdo a la apertura programática establecida.
9. Clave y nombre del subprograma al que pertenecen las obras o acciones ejecutadas, de acuerdo a la apertura programática establecida.
10. No aplica al Programa Jóvenes por México.
11. Nombre del municipio y de la localidad donde se ubica la obra, apegándose el primero al definido en el catálogo de estados, municipios y delegaciones del D.F.
12. No aplica al Programa Jóvenes por México.
13. Mes y año en que se inició la obra y, en su caso, año de terminación.
14. Total de la inversión aprobada durante el ejercicio que se informa, desglosando la inversión federal, estatal, aportación directa de participantes y crédito.
15. Total de la inversión ejercida en cada obra durante el año que se informa y se registrarán los montos de inversión federal, estatal, de aportación directa de participantes y créditos.
16. La diferencia entre la inversión aprobada y ejercida, desglosando los montos de recursos federales, estatales, de aportación directa de participantes y crédito.
17. Porcentaje de avance de las metas alcanzadas al cierre del ejercicio.
18. Porcentaje de avance financiero alcanzado al cierre del ejercicio.
19. Unidad de medida correspondiente, de acuerdo a las definidas en la apertura programática.
20. Número de metas programadas a alcanzar en el año.
21. Número de metas alcanzadas en el año.
22. Número de beneficiarios directos de la obra o acción, desagregando el número de hombres y mujeres.
23. Las observaciones que se consideren pertinentes para dar claridad a los datos reportados. En caso necesario se utilizarán hojas adicionales.
24. El total que resulte de sumar las cantidades anotadas en cada columna por hoja presentada.
25. La suma del formato y de formatos anteriores, únicamente en caso de que éstos correspondan a un orden consecutivo, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del formato y de este instructivo.
26. Anotar en la última hoja la suma total de cada una de las columnas, de acuerdo a lo establecido en los dos puntos anteriores.

Firmas

27. Nombre, firma y cargo del representante de la instancia ejecutora.
28. Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Nota: Conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 53 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los Programas a que se refiere este artículo, deberán incluir la siguientes leyendas: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".**

---

## **ACUERDO por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, 3X1 para Migrantes, deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.- 000128 de fecha 15 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes; asimismo, recibió el día 18 del citado mes y año, el oficio COFEME.05.0490 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

**Unico:** Se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa 3x1 Para Migrantes, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2005.

### **TRANSITORIO**

**TRANSITORIO.-** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

### **PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

#### **1. Introducción**

Una de las tareas de la Sedesol es el apoyar acciones para las comunidades de marginación y pobreza, promoviendo la suma de esfuerzos y recursos de la sociedad y los órdenes de gobierno para potenciar el impacto de estas acciones e incorporar a la sociedad en las labores de gobierno con un objetivo común.

Los mexicanos radicados en el exterior han hecho patente su deseo de colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen y han alcanzado un importante nivel de participación e involucramiento en la resolución de la problemática comunitaria.

En este sentido, el Programa 3x1 para Migrantes, anteriormente denominado Iniciativa Ciudadana 3x1, se orienta a conjuntar recursos y unir esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Generales (Misión)**

Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, estados, municipios y de los migrantes señalados, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

### **2.2 Específicos**

- Impulsar las iniciativas corresponsables en las que los migrantes y los tres órdenes de gobierno, ejecuten proyectos que mejoren las condiciones sociales de las localidades seleccionadas.
- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a las comunidades de alta migración y pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

El Programa podrá operar en los 31 estados, siempre y cuando existan aportaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4.2 de estas Reglas. Su aplicación será en zonas marginadas, tanto rurales como urbanas, promoviendo la canalización de los recursos a las microrregiones definidas por la Sedesol, mismas que pueden ser consultadas en la página: [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx).

### **3.2 Población Objetivo**

Son sujetos de atención del Programa las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.

### **3.3 Beneficiarios (Criterios de selección de los proyectos)**

Los beneficiarios serán los habitantes de las localidades a que hace mención el numeral 3.2 de las presentes Reglas de Operación.

#### **3.3.1 Requisitos y Procedimientos de Selección**

Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

- Responder a iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, preferentemente integrados como clubes u organizaciones. Se entiende por club u organización de migrantes a la unión de personas con intereses comunes, que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México.
- Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, de la Federación, de la entidad federativa y de los municipios correspondientes;
- Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

La selección de los proyectos será mediante el procedimiento que señala los numerales 5.1 y 5.1.1 de las presentes Reglas.

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas de Operación, la Sedesol, con base en las condiciones que se registren en las localidades beneficiadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios.

### **3.4. Características de los Apoyos**

#### **3.4.1 Tipo de Apoyo**

El apoyo consiste en aportación de recursos de la Sedesol para la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población como son, entre otros, el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales, salud, educación, infraestructura social básica, agrícola y de comunicaciones, acciones u obras de tipo deportivo, cultural y recreativo, vivienda, mejoramiento urbano, proyectos productivos comunitarios y otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social.

Los apoyos incluyen las actividades de promoción social vinculadas con el Programa tales como: actividades de organización, de coordinación con otras instancias federales, estatales, municipales, clubes u organizaciones de migrantes, estudios, investigaciones, promoción y difusión del programa dentro y fuera de México.

#### **3.4.2. Importe (Montos Máximos de Apoyo)**

El monto federal máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos serán financiados de acuerdo a la siguiente mezcla: el 25% corresponderá a la federación, el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a gobiernos estatales y municipales. La aportación federal estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

Para el caso de proyectos que por su magnitud, impacto social, características específicas o que requieran de un monto federal superior a los 800 mil pesos, el apoyo deberá ser aprobado por el Comité de Validación y Atención a Migrantes, previa justificación por escrito que presente el municipio o en su caso el Gobierno Estatal, pudiendo la Federación aportar hasta el 50% del costo del proyecto; el resto será cubierto de conformidad con lo establecido en el convenio de concertación o instrumento jurídico que para el efecto se suscriba.

A través de la celebración de Convenios de Concertación o instrumento jurídico correspondiente, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, los convenios o instrumentos jurídicos citados deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones (Anexo 3x1-A), especificando, entre otros aspectos, la instancia ejecutora de las obras o acciones, las responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes, incluyendo las obligaciones de la propia instancia ejecutora.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, seguimiento, difusión, promoción, supervisión y evaluación externa, la Sedesol contará con recursos de hasta el 7 por ciento del monto total asignado al Programa.

### **3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los clubes y organizaciones de migrantes participantes, tienen el derecho de proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento, así como de obtener informes sobre la aplicación de los recursos y de solicitar la intervención de las autoridades de fiscalización en caso de incumplimiento.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, los beneficiarios y beneficiarias tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en lo posible la Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; y, de informar a la Sedesol, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

Cuando la SHCP, la Función Pública o la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la Secretaría de Desarrollo Social, después de escuchar la opinión del gobierno estatal, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la Sedesol determinará la procedencia del reintegro y continuidad de los apoyos.

### **3.6 Participantes**

#### **3.6.1 Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras de los proyectos podrán ser los municipios, el Gobierno del Estado, los clubes u organizaciones de migrantes, las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, Dependencias y Entidades Federales, y los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, dependiendo del tipo de proyecto a realizar. Para ello, en el caso de que los proyectos sean aprobados, se suscribirán los anexos, acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines de este Programa.

#### **3.6.2 Instancia Normativa**

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

## **4. Operación**

### **4.1 Proceso**

Los clubes u organizaciones de migrantes, a través de su representante, para todos los tipos de proyectos, presentarán sus solicitudes (formato 3x1-B anexo a presentarse en original y tres copias) ante el municipio correspondiente, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) o la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa; el COPLADE estará encargado de coordinar las acciones con las autoridades municipales y formalizar la solicitud ante la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa, previo consenso y priorización de las obras y acciones con el Comité de Validación y Atención a Migrantes. Los clubes u organizaciones de migrantes también podrán presentar sus solicitudes ante las Oficinas de Representación del Gobierno Mexicano en el Exterior, instancias que las harán llegar al Gobierno Estatal o Delegación Sedesol correspondiente para analizar la factibilidad de su atención.

La coordinación y vinculación de acciones entre los Programas de la Sedesol y otros Ramos Presupuestarios se llevará a cabo en el seno del COPLADE; la coordinación institucional y la vinculación y complementariedad de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

La Sedesol establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se incluirá lo correspondiente para la señalización a través de una placa o similar que indique el nombre del club u organización de migrantes que apoyó la obra, la participación de los órdenes de gobierno aportantes y los montos invertidos, señalando también que este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Para los ejecutores pertenecientes a los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para la ejecución de los proyectos o acciones, se encuentran definidos en los Lineamientos Específicos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

#### 4.1.1. Comité de Validación y Atención a Migrantes

En cada entidad federativa participante, se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes, que estará integrado con igual número de representantes, con voz y voto, de cada uno de los aportantes a fin de garantizar la transparencia y el equilibrio en la toma de decisiones.

A dicho comité se invitará a un representante del Colegio de Ingenieros o de Arquitectos o de alguna institución de educación superior, con el propósito de que su opinión especializada coadyuve a la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión. Este representante tendrá derecho a voz, pero sin voto.

El Comité de Validación y Atención a Migrantes será presidido por el Delegado Federal de la Sedesol en el Estado y, entre otros se tratarán los siguientes aspectos:

- La priorización, asignación, validación y dictaminación de los proyectos a atender
- La calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes en las obras o acciones
- La participación de los migrantes o de sus representantes en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos
- La participación de los migrantes o de sus representantes en las actas de entrega-recepción de obras
- La operación hacia el interior del Comité de Validación y Atención a Migrantes

El Comité de Validación y Atención a Migrantes dictaminará también sobre el apoyo de proyectos que justifiquen que la aportación de clubes u organizaciones de migrantes sea en especie, siempre que ésta se asocie directamente a la naturaleza y objetivos del proyecto y cuyo costo pueda ser cuantificable y demostrable.

Asimismo, el Comité de Validación y Atención a Migrantes dictaminará sobre aquellos proyectos que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto federal superior al establecido en el numeral 3.4.2 de estas reglas de operación o de una mezcla financiera diferenciada; esto se especificará en Lineamientos Específicos del Programa que serán publicados con posterioridad en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las sesiones del Comité de Validación y Atención a Migrantes se formalizarán mediante actas, mismas que la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social remitirá a la Unidad Responsable del Programa para su registro correspondiente, acompañadas de la relación de los proyectos y mezcla financiera que en dichas sesiones se haya aprobado.

La invitación a los clubes u organizaciones de migrantes o, en su caso, a los representantes de los mismos, para participar en este Comité, deberá ser notificada por la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, con al menos 5 días hábiles de anticipación, pudiendo ser mediante oficio o por correo electrónico.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa, de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada uno de los proyectos y solicitudes conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en la Delegación de la Sedesol, si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado.

En el caso de que a las solicitudes de clubes u organizaciones de migrantes les faltare algún dato, contarán con un plazo de 15 días naturales para solventar, a partir de que surta efectos la notificación, que deberá hacerse en el término de un tercio del plazo de resolución.

#### 4.1.2. Comité de Validación Central

La Sedesol constituirá un Comité de Validación Central que será presidido por quien designe el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en calidad de vocales. Asimismo, el Comité convocará a los migrantes o a sus representantes para que participen en las sesiones.

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrán participar, en calidad de invitados, representantes de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del Organismo Interno de Control y de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría y otras personas que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen.

El Comité será responsable de dictaminar sobre los proyectos que se presenten durante el ejercicio fiscal y que por sus características específicas no puedan ser resueltos en el ámbito estatal, asimismo, dictaminará aquellos proyectos con impacto social relevante o con cobertura interestatal; valorará también su viabilidad y congruencia; y, emitirá las recomendaciones que estime procedentes a la Unidad de Microrregiones, instancia responsable del Programa.

#### **4.2. Ejecución**

##### **4.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras deberán formular mensual y trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa, durante los 10 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte. Esta información permitirá conocer la derrama de recursos y las metas alcanzadas.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes se constituyan en ejecutores de los proyectos, el reporte de avance físico-financiero se presentará en original y tres copias en el formato 3x1-C que se adjunta a las presentes reglas, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Sedesol realizará al 30 de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

##### **4.2.2. Acta de Entrega-Recepción**

Para cada una de las obras terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que deberá participar el ejecutor de la obra, la comunidad beneficiada. Asimismo, deberá invitarse a participar en el acto a un representante del club u organización de migrantes que apoyó la obra, al COPLADE, la dependencia normativa, la Delegación Federal de la Sedesol, la Contraloría Estatal y el Ayuntamiento. El acta deberá entregarse a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa correspondiente, al Coplade, al Municipio y al representante de los migrantes; el acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación (Formato 3x1-D)

##### **4.2.3. Cierre de Ejercicio**

La Coordinación General del COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, quien lo remitirá a la Unidad Responsable en áreas centrales debidamente requisitado y en medios magnéticos.

De igual forma, la Coordinación General del COPLADE enviará en medios magnéticos a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría Estatal, el Cierre de Ejercicio. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes hayan sido ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a Sedesol o al Coplade el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.2.1 La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Federal vigente.

##### **4.2.4. Recursos No Devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida. La comprobación de los recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente.

### 5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa. En los componentes donde se presenten aportaciones federales, estatales y municipales, los órganos internos de control de cada orden de gobierno, serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas darán seguimiento a las acciones de este programa, e informarán en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los Lineamientos Específicos vigentes emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Asimismo, la Dirección General de Seguimiento, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa, y la participación que corresponda a las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, realizará el seguimiento físico y financiero y llevará el monitoreo de las metas alcanzadas.

### 6. Evaluación

#### 6.1. Interna

La Dirección General de Seguimiento, en coordinación con la Unidad Administrativa responsable del Programa, definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa. Adicionalmente, la Unidad Administrativa Responsable del Programa deberá construir una base de datos conforme a los requisitos mínimos definidos por la Unidad Responsable de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, cuando así se requiera.

#### Indicadores de Resultados

Nombre	Descripción	Periodicidad
1.- Población atendida*	Número de beneficiarios apoyados con obras <u>o acciones en municipios participantes en el Programa</u> Población total de los municipios participantes en el Programa	X 100 Trimestral
2.- Índice de atención de proyectos apoyados por el Programa*	Número de obras o acciones de clubes <u>u organizaciones de migrantes atendidas</u> Número de obras o acciones de clubes u organizaciones de migrantes presentadas	X 100 Trimestral
3.- Orientación de recursos	<u>Total de recursos canalizados a microrregiones</u> Total de recursos del Programa	X 100 Trimestral

\*Cuando sea aplicable, se desagregará por género y grupo de edad

#### 6.2. Externa

Con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales conducirá la evaluación de resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia, en los términos de las disposiciones emitidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y las emitidas por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus competencias. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y difundidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los resultados de las evaluaciones externas del Programa 3 X 1 para Migrantes, deberán entregarse a los migrantes participantes de manera oportuna para su estudio y aprobación.

Para dar cumplimiento a esta disposición, se establecerán los esquemas de coordinación necesarios con los clubes y organizaciones de migrantes, a efecto de aplicar un procedimiento ágil y transparente que permita el análisis y aprobación de los resultados de la evaluación externa. Dicho procedimiento se difundirá en la página de Internet de la Sedesol: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, estarán disponibles para la población en las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, así como en la página electrónica establecida en el sistema Internet ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

Las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, serán las encargadas de realizar la divulgación de las acciones del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se deberá establecer en la información del Programa y, según sea el caso, en la difusión en los medios de comunicación, que este Programa es público y ajeno a cualquier partido político.

Toda la publicidad y promoción que se adquiriera para este Programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **7.2. Contraloría Social**

Se promoverá la participación social en las actividades de vigilancia del Programa buscando que esté a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, haciendo las labores de contraloría social.

## **8. Quejas y Denuncias**

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población, en general a través de los canales institucionales de denuncia de los tres niveles de gobierno. Igualmente, éstas podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana, que ha instrumentado la Contraloría Interna en Sedesol en los números telefónicos existentes o que lleguen a instalarse para tal efecto, siendo éstos los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01 800 714 83 40; llamadas desde la Ciudad de México al Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Sedesol en el teléfono 53 28 5000 extensión 51465; o, a través del sitio Internet: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

La(s) persona(s) u organización(es) que presente(n) quejas o denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente

irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. No obsta de lo anterior el hecho de que la ciudadanía pueda presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### FORMATO 3X1-A

#### CONVENIO DE CONCERTACION

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. \_\_\_\_\_, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVES DEL PROYECTO \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece como eje de la política de desarrollo social y humano, la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades. En el Area de Desarrollo Social y Humano, señala como estrategias, capacitar y organizar a la población rural para promover su integración al desarrollo productivo del país.

2.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 2004, en su Artículo 61 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en pobreza y marginación de acuerdo a los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

3.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas publicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de las dependencias y entidades.

Por acuerdo de las partes, el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas y proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen los grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3X1 para Migrantes, cuyo objetivo general es Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, estados, municipios y de los migrantes señalados, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

5.- En las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado de requisitos y procedimientos de selección, se establece que los proyectos a presentar deberán contar con la participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes en beneficio de sus comunidades de origen.

6.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de una región en particular elegida por los propios migrantes.

#### DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL", declara:

- A. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal, convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.
- C. Que el C. Delegado en el estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":
- A. Que \_\_\_\_\_
3. Declara "EL MUNICIPIO":
- A. Que \_\_\_\_\_
4. Declaran "LOS MIGRANTES":
- A. Que el club, grupo, organización o similar denominado \_\_\_\_\_, tiene, entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.
- B. Que radican en la Unión Americana y el domicilio para recibir notificaciones es \_\_\_\_\_.
- C. Que el C. \_\_\_\_\_, cuenta con la representación del club, grupo, organización o similar, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo.  
(En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte del club, grupo u organización que permitan su plena identificación).
5. Las partes declaran:

UNICA. Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 25, 49, 50, 52, 53 y 61 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el \_\_\_ de \_\_\_ de 2005; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ (espacio para las leyes locales) y en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución de (los) proyecto(s) (obra o acción) \_\_\_\_\_; dicho(s) proyecto(s), (obra o acción) es (son) emanado(s) de la priorización, asignación, validación y dictaminación por las partes firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que tiene por objeto apoyar las iniciativas de migrantes para concretar proyectos mediante la concurrencia de recursos de la Federación, del Estados, del (de los) municipio(s) y de los propios migrantes, promoviendo la equidad y enfoque de género en los beneficios del programa.

**SEGUNDA.-** La población objetivo del Programa del presente convenio la constituyen las personas que habitan en localidades en condiciones de pobreza o marginación de acuerdo a los criterios que determine "LA SEDESOL", que requieran del mejoramiento de la infraestructura social básica y desarrollo de proyectos productivos, y que sean seleccionadas por los migrantes.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los

recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3X1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**CUARTA.-** Los proyectos a financiarse deberán presentar las siguientes características:

- A) Responder a iniciativas de clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero.
- B) Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, de la Federación y, en su caso, de la entidad federativa, y de los municipios correspondientes.
- C) Contribuir a resolver carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

**QUINTA.-** De conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en las Reglas de Operación del Programa objeto de este convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

**SEXTA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“**LA SEDESOL**” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”.

“**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), provenientes de recursos propios.

“**EL MUNICIPIO**”, aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de recursos propios.

“**LOS MIGRANTES**”, aportarán \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de recursos propios.

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), y de acuerdo al siguiente procedimiento \_\_\_\_\_; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante \_\_\_\_\_.

**SEPTIMA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, la instancia ejecutora de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.
- b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “LA SEDESOL”.
- c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a “LA SEDESOL” en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la Cláusula Sexta, así como presentar a “LA SEDESOL”, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

**OCTAVA.-** La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos, que elaborará la SEDESOL.

**NOVENA.-** La Secretaría de Desarrollo Social determinó que el presente Convenio de Concertación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**DECIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora, "LOS MIGRANTES" o los beneficiarios en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, el Organismo Ejecutor se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente convenio, según lo determine "LA SEDESOL". El Organismo Ejecutor tendrá el plazo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal para la realizar el reintegro.

**DECIMA PRIMERA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás normatividad aplicable.

**DECIMA SEGUNDA.-** En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL MUNICIPIO y/o LOS MIGRANTES, independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultada(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulta responsable.

**DECIMA TERCERA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA CUARTA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en realizar las previsiones presupuestarias necesarias, a efecto de destinar el dos al millar de las obras por administración directa o el cinco al millar de las obras cuya ejecución sea por contrato, a fin de que la Contraloría del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia, realice la vigilancia, inspección y control de las acciones materia de este Convenio.

**DECIMA QUINTA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA SEXTA.-** "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**DECIMA SEPTIMA.-** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

**POR: "LA SEDESOL"**

C. \_\_\_\_\_  
Delegado Estatal

**POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

C. \_\_\_\_\_

**POR: "EL MUNICIPIO"**

C. \_\_\_\_\_

**POR "LOS MIGRANTES"**

C. \_\_\_\_\_

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

NOTA: Las Leyendas que anteceden, deberán imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación El convenio será elaborado por la Sedesol y firmado y rubricado por quienes en él intervienen

**FORMATO 3X1-B  
SOLICITUD DE PROYECTO COMUNITARIO**

Folio de Solicitud \_\_\_\_\_

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_

I.- DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES	
Nombre del Club _____	Fecha _____
Domicilio del Club (Calle, Número, Ciudad, Estado) _____	
Presidente del Club _____	Teléfono _____

II.- DATOS DEL REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD MEXICANA	
Nombre _____	
Domicilio _____	
Localidad _____	Teléfono Caseta: Teléfono Particular:
Municipio _____	
Estado _____	

III.- DATOS DEL PROYECTO	
Nombre y Descripción del Proyecto _____	
CUENTA CON ESTUDIO TECNICO SI _____ NO _____	
Ubicación del Proyecto: Localidad _____ Municipio _____ Estado _____	
Etapa del Proyecto      1ª _____ 2ª _____ 3ª _____ 4ª _____ Otra _____	
Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____	
Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club    % _____    Cantidad _____	

Comentarios y observaciones: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Presidente del Club

Firma del Representante de la  
Federación de Migrantes o Similar  
(en su caso)**Instrucciones:**Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)

Presentar en original y tres copias / El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**FORMATO 3X1-C**  
**REPORTE DE AVANCE FISICO-FINANCIERO**  
**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**

Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_

Fecha de Reporte \_\_\_\_\_

**I.- Datos del Proyecto**

Nombre del Proyecto \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio \_\_\_\_\_

Fecha de Término Programada \_\_\_\_\_

**II.- Avance Financiero**

II.1.- Inversión Aprobada:

(Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes

II.3- Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatal	Municipal	Migrantes

**III.- Avance Físico**

III.1.- Metas Aprobadas:

III.2.- Metas Alcanzadas:

III.3.- Avance Porcentual:

Unidad de Medida

Cantidad

Unidad de Medida

Cantidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Avance Físico del Período que se Reporta: \_\_\_\_\_

Avance Físico Acumulado: \_\_\_\_\_

**IV.- Observaciones**


---



---



---



---



---



---

Representante de la Instancia Ejecutora

(Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS  
DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOSLlenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)Presentar en original y tres copias / Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**FORMATO 3X1-D**

**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_,  
DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_; SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL  
200\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, LAS SIGUIENTES  
PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA: \_\_\_\_\_

EJECUTADA POR: \_\_\_\_\_

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO \_\_\_\_\_ MODALIDAD DE EJECUCION \_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A \_\_\_\_\_, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA SE ANOTARAN LAS CAUSAS \_\_\_\_\_

ENTREGA LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO)	RECIBE
_____	_____

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE SEDESOL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

\_\_\_\_\_  
CONTRALORIA ESTATAL

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DEL GRUPO U ORGANIZACION DE MIGRANTES

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes.

Contacto para consultas sobre este formato [ghuerta@sedesol.gob.mx](mailto:ghuerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-112-05-84 en el interior de la República y 30 03 20 00 en el DF y área metropolitana

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**INSTRUCTIVOS DE LLENADO**

**FORMATO 3X1-B / SOLICITUD DE PROYECTO COMUNITARIO**

Folio de Solicitud	Indicar el número de solicitud del club u organización de forma consecutiva
Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción
Datos Generales del Club u	Señalar el nombre del club u organización de migrantes que solicita la obra, proyecto o acción; el domicilio del club u organización en la Unión Americana; el nombre de la persona

Organización de Migrantes	que representa al club u organización, así como el teléfono.
Datos del representante en la comunidad mexicana	Señalar el nombre, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa y teléfonos de la persona que representa al club u organización de migrantes en México.
Datos del Proyecto	Indicar el nombre y descripción de la obra, proyecto o acción, indicando con una cruz (si o no) si cuenta con estudio técnico o proyecto ejecutivo; señalar la ubicación de la obra, proyecto o acción indicando la localidad, el municipio y la entidad federativa; indicar con una cruz qué etapa del proyecto se realizará durante el año (1ª, 2ª, 3ª, 4ª u otra etapa)
Costo aproximado del proyecto:	Indicar en dólares USA y en pesos mexicanos el costo total aproximado del proyecto, obra o acción a realizar.
Cantidad o porcentaje a aportar por el club	Señalar el porcentaje que será aportado por el club u organización de migrantes o el importe en pesos mexicanos.
Comentarios y observaciones	En este espacio se señalarán los aspectos relevantes que el club u organización de migrantes deseen indicar.
Nombre y firma del presidente del club	Se señalará el nombre completo del presidente o representante del club u organización de migrantes.
Firma del representante de la Federación de Migrantes o similar	En el caso de que el club pertenezca a alguna federación de clubes o similar, se colocará la firma del representante o su sello (este espacio es opcional)

**FORMATO 3X1-C / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO**

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realizará la obra, proyecto o acción															
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año															
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.															
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; señalar la inversión ejercida en el período que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.															
Avance físico	Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100. Ejemplo: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Metas Aprobadas</th> <th colspan="2">Metas Alcanzadas</th> <th>Avance Porcentual</th> </tr> <tr> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transformador</td> <td>10</td> <td>Transformador</td> <td>8</td> <td>80 %</td> </tr> </tbody> </table>	Metas Aprobadas		Metas Alcanzadas		Avance Porcentual	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad		Transformador	10	Transformador	8	80 %
Metas Aprobadas		Metas Alcanzadas		Avance Porcentual												
Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad													
Transformador	10	Transformador	8	80 %												
Avance físico del período que se reporta	Señalar el avance físico al mes o trimestre del reporte.															
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.															
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.															
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homoclave) del representante de la instancia ejecutora															

**FORMATO 3X1-D / ACTA DE ENTREGA RECEPCION**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato)
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Compra de Suelo para Vivienda, ahora bajo la denominación de Adquisición de Suelo apto para Vivienda, para el ejercicio fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, de Adquisición de Suelo Apto para Vivienda, deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000110 de fecha 9 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Adquisición de Suelo Apto para Vivienda; asimismo, recibió el día 17 del citado mes y año, el oficio COFEME.05.0481 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA COMPRA DE SUELO PARA VIVIENDA, AHORA BAJO LA DENOMINACION DE ADQUISICION DE SUELO APTO PARA VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa Compra de Suelo para Vivienda, ahora bajo la denominación de Adquisición de Suelo Apto para Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2005.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

#### FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

#### PROGRAMA ADQUISICION DE SUELO APTO PARA VIVIENDA

#### REGLAS DE OPERACION

##### 1. Introducción

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con el fin de atender las necesidades de suelo apto para vivienda de los hogares en situación de pobreza, en el año 2000, el Gobierno Federal implementó, a través de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, el Programa Suelo Libre. En el 2002, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) inició un programa para apoyar a las entidades federativas en la adquisición de suelo para vivienda y desarrollo urbano. A partir de 2003, este programa se incorporó como una modalidad del Programa Hábitat de la misma Secretaría.

Para responder a la problemática que enfrentan las entidades federativas, en cuanto a la disponibilidad de suelo apto para vivienda, y para complementar las acciones emprendidas por el Gobierno Federal, la Cámara

de Diputados del H. Congreso de la Unión destinó recursos económicos para la Adquisición de suelo apto para vivienda al programa de subsidios del Ramo Administrativo 20, Desarrollo Social, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y asignó la responsabilidad de administrar dichos recursos al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO).

En el presente documento se establecen los objetivos, los lineamientos y la operación del Programa de Adquisición de suelo apto para Vivienda, así como la mecánica para el seguimiento y control de los apoyos económicos que se otorgarán a las entidades federativas.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Contribuir a que los programas sociales de vivienda de los gobiernos federal, estatal o municipal, dirigidos a la población en condiciones de pobreza patrimonial (tal como la define la SEDESOL), tengan mayor impacto social si se cuenta con un suelo apto para la edificación de vivienda.

### **2.2. Específicos**

- a) Promover la adquisición de suelo apto para vivienda para la edificación de vivienda para la población en situación de pobreza patrimonial, a través del otorgamiento de un subsidio federal a los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios.
- b) Fortalecer a los Organismos de Vivienda estatales o municipales mediante un apoyo federal complementario a la aportación económica que realicen los Gobiernos Estatales y, en su caso, municipales, para la adquisición de suelo apto para vivienda.
- c) Motivar la creación de infraestructura y el desarrollo de fraccionamientos para beneficiar a la población en situación de pobreza patrimonial.
- d) Contribuir a un mayor aprovechamiento de los solares urbanos que ya tienen acceso a equipamiento e infraestructura.
- e) Contribuir a la reducción de los altos costos económicos, sociales y ambientales asociados con la multiplicación de los asentamientos irregulares.

## **3. Lineamientos**

### **3.1. Cobertura**

El Programa de Adquisición de suelo apto para Vivienda se podrá ejercer en cualquier entidad federativa y en cualquier localidad urbana, suburbana o rural, y se dará prioridad a aquellos gobiernos locales que cuenten con Organismos Estatales o Municipales de Vivienda.

### **3.2. Población Objetivo**

El suelo adquirido con recursos de este Programa se destinará exclusivamente a programas de vivienda para la población en situación de pobreza patrimonial.

### **3.3. Beneficiarios**

Los Gobiernos Estatales o los municipales recibirán los recursos económicos federales, y repercutirán el beneficio del apoyo económico a la población objetivo a través de programas federales, estatales o municipales de vivienda, conforme a las reglas de operación de dichos programas.

#### **3.3.1. Requisitos para participar en este Programa**

Los Gobiernos Estatales interesados en participar en este Programa, deberán manifestarlo por escrito a la Instancia Normativa, y

- a) Aportar al Programa, como mínimo, una cantidad equivalente a las dos terceras partes del costo total del suelo por adquirir en la entidad.
- b) Destinar a su(s) Organismo(s) de Vivienda Estatales o Municipales el suelo adquirido mediante este Programa.
- c) Cuando la aportación local sea hecha con la mezcla de recursos señalada en el segundo párrafo del numeral 3.4.2., o con recursos del Municipio, destinar a éste el suelo que se compre.
- d) Destinar el suelo adquirido para el desarrollo de programas de vivienda para la población objetivo, tal como se define en el numeral 3.2.

#### **3.3.2. Requisitos del inmueble a adquirir**

El inmueble propuesto para adquisición, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con título de propiedad, que deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- b) Contar con Certificado de libertad de gravamen vigente.
- c) Estar al corriente en la tributación predial.

- d) Contar con el Certificado de Uso de Suelo habitacional de densidad alta o su equivalente.
- e) Contar con los oficios de factibilidad expedidos por los organismos facultados, requeridos para la introducción de los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica, los cuales deberán tener vigencia por el tiempo necesario para el desarrollo del proyecto. Se dará preferencia a los predios que cuenten con infraestructura básica a pie de lote.
- f) Contar con un avalúo de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, CABIN; del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. BANOBRAS; o de una Unidad de Valuación con registro de la Sociedad Hipotecaria Federal.
- g) Contar con plano topográfico, que incluya la localización del inmueble.

#### **3.4. Características de los apoyos**

##### **3.4.1. Monto máximo del apoyo federal**

El apoyo federal podrá ser de hasta 15,000 pesos por cada lote unifamiliar, siempre que el inmueble esté debidamente lotificado y cada lote cuente con acceso, agua, drenaje y electrificación. Cuando se trate de inmuebles no lotificados o de lotes con un menor grado de urbanización el apoyo federal por hogar a beneficiar será proporcional al grado de urbanización del inmueble sin que en ningún caso se rebase los 15,000 pesos antes señalados.

El monto a pagar por el inmueble, no podrá ser superior al establecido en el avalúo a que se refiere el apartado f) del numeral 3.3.2.

Los recursos federales no podrán utilizarse para cubrir gastos administrativos de los gobiernos locales.

##### **3.4.2. Aportación de los Gobiernos de las entidades federales y de los municipios.**

La Instancia Ejecutora aportará, como mínimo, las dos terceras partes del valor total del inmueble.

La aportación de la Instancia Ejecutora podrá constituirse mediante una combinación de recursos estatales y municipales.

En casos excepcionales y tratándose únicamente de predios en municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo al CONAPO, la instancia ejecutora podrá solicitar al FONHAPO la reducción de la aportación mínima a la que hace referencia el primer párrafo de este numeral, justificando dicha solicitud.

El Comité de Compra de Suelo del FONHAPO dictaminará al respecto y podrá autorizar el incremento de la aportación federal hasta el 50% del valor total del inmueble, reduciendo la aportación mínima de la Instancia Ejecutora proporcionalmente.

#### **3.5. Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **3.5.1 Derechos**

El Gobierno del Estado, o el municipal, según sea el caso, tendrán la facultad de proponer el o los inmuebles por adquirir con recursos de este Programa.

##### **3.5.2 Obligaciones**

La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el suelo adquirido a sus Organismos de Vivienda.
- b) Destinar el suelo adquirido con recursos municipales a los municipios correspondientes.
- c) Cuando se trate de suelo no urbanizado, desarrollar por sí mismo, o a través de un tercero, los proyectos ejecutivos de fraccionamiento, la infraestructura, así como las obras de urbanización, según lo disponga la legislación local, en un plazo no mayor de dos años calendario, contados a partir de la fecha de firma del Contrato Promesa de Compra-Venta que celebre con el vendedor del inmueble.
- d) Desarrollar por sí mismo, o a través de un tercero, en el fraccionamiento resultante, acciones de vivienda para la población objetivo en un plazo no mayor a los tres años, contados a partir de la celebración del Contrato de Compraventa; y
- e) Proporcionar al FONHAPO, el nombre y la CURP del Beneficiario y, en su caso, el de su pareja, conforme se otorguen los lotes.

##### **3.5.3 Sanciones**

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, o del desvío de los recursos a otros fines, el FONHAPO podrá suspender la ministración de recursos a la Instancia Ejecutora y, si el caso lo amerita, exigir la devolución de los recursos suministrados.

La Instancia Ejecutora que no cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 3.5.2., podrá ser excluida en futuras asignaciones de apoyos económicos federales en este Programa.

#### **3.6. Participantes**

### 3.6.1. Instancia Ejecutora

El Gobierno del Estado será la Instancia Ejecutora de este Programa, y podrá delegar las funciones administrativas, técnicas y operativas, a los Organismos de Vivienda, Estatales o Municipales, o a los Gobiernos Municipales, o a los Fideicomisos Públicos de Vivienda donde los fideicomitentes sean los Gobiernos Estatales o los Municipales.

### 3.6.2. Instancia Normativa

El FONHAPO será la Instancia Normativa del Programa y es quien estará facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación, y para resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Las Delegaciones Federales de la SEDESOL en las entidades federativas, son Instancias Auxiliares de la Instancia Normativa.

### 3.7. Coordinación Institucional

El FONHAPO establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa de Adquisición de suelo apto para Vivienda no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potencializar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito el FONHAPO podrá suscribir Convenios de Coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, y con sus Organismos de Vivienda, así como con otras dependencias del Ejecutivo Federal.

El FONHAPO podrá coordinarse con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio para establecer acciones específicas con el Programa HABITAT, con el fin de mejorar el impacto de las acciones de ambos programas, evitando duplicidades en las acciones que lleven a cabo.

## 4. Operación

### 4.1. Proceso

- a) El FONHAPO publicará en el **Diario Oficial de la Federación** estas Reglas, por conducto de la Coordinadora Sectorial.
- b) El FONHAPO publicará, como ANEXO I de estas Reglas, la distribución inicial de los recursos federales, por entidad federativa.
- c) Una vez publicadas las reglas de operación, el FONHAPO invitará por escrito, a los Gobiernos de los Estados a participar en el Programa.
- d) El Gobierno Estatal que desee participar deberá presentar al FONHAPO la solicitud señalada en el numeral 3.3.1., en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de estas Reglas.
- e) La Instancia Ejecutora integrará un expediente para cada inmueble por adquirir, el cual deberá contener los documentos indicados en el numeral 3.3.2., y por oficio entregará copia de dichos expedientes al FONHAPO y a la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad.
- f) El FONHAPO atenderá las solicitudes que estén debidamente acompañadas por el expediente correspondiente, en el orden en el que éstas sean presentadas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- g) La Instancia Normativa revisará y, en su caso, validará los expedientes, de lo cual notificará a la Instancia Ejecutora;
- h) Una vez que el FONHAPO valide el expediente y reciba el Avalúo, el Fideicomiso procederá a celebrar el Convenio de Colaboración.
- i) La Instancia Ejecutora solicitará al FONHAPO los recursos para la adquisición del inmueble validado, y enviará anexo el Recibo Oficial por el 50% de los recursos federales. (Formato 1).
- j) La Instancia Normativa radicará el 50% de los recursos federales a la Instancia Ejecutora, para el inmueble por adquirir.
- k) La Instancia Ejecutora tramitará la compra, y firmará en tres tantos originales, un Contrato Promesa de Compra Venta con el vendedor, y en dicho acto entregará el 50 por ciento de la parte que le corresponde aplicar en dicho inmueble y el total del recurso federal recibido de la Instancia Normativa.

- l) La Instancia Ejecutora entregará al FONHAPO uno de los tres tantos firmados del Contrato celebrado con el vendedor, y le solicitará que radique los recursos federales faltantes para poder finiquitar la compra venta. Entregará junto con lo anterior, el Recibo oficial por el importe del 50% restante. (Formato 2).
- m) El FONHAPO radicará a la Instancia Ejecutora el 50% que resta del recurso federal. Una vez que los recursos sean radicados, se considerarán devengados por el FONHAPO, de acuerdo con lo señalado en el párrafo cuarto del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004.
- n) Una vez concluido el proceso de adquisición, la Instancia Ejecutora entregará al FONHAPO copia certificada de la escritura que contenga la transmisión de la propiedad y el dominio del inmueble adquirido, a favor de la Instancia Ejecutora.  
En dicha escritura deberá señalarse inequívocamente que el inmueble adquirido será destinado a programas de vivienda para la población en pobreza patrimonial, en un plazo no mayor a tres años, así como la cantidad que aportó el Gobierno Federal por conducto del FONHAPO para la adquisición del inmueble.
- o) El FONHAPO mantendrá un padrón de suelo adquirido a través de este Programa, y entregará a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la información correspondiente a cada adquisición para que se integre al inventario de suelo adquirido con apoyo del Gobierno Federal.
- p) La Instancia Ejecutora preparará y tramitará, de acuerdo con la legislación local, el Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento y, una vez aprobado por la autoridad competente, entregará al FONHAPO copia del plano de lotificación y del documento donde se otorga el permiso de fraccionamiento.
- q) La Instancia Ejecutora entregará al FONHAPO, el Calendario de Obras de Urbanización y la Distribución de Lotes por Programa, y le informará de las asignaciones que haga de dichos lotes, y del traspaso que se haga del subsidio federal a los beneficiarios. EL FONHAPO entregará esta información a la SEDESOL para que se actualice el registro de beneficiarios de subsidio federal en materia de suelo e infraestructura.
- r) En el caso de la adquisición de suelo con infraestructura básica, la Instancia Ejecutora entregará al FONHAPO copia del plano de lotificación y, en su momento, la asignación de lotes y viviendas a los beneficiarios.

Durante el ejercicio fiscal, el FONHAPO podrá reasignar los recursos del Programa, de una entidad federativa a otra, de acuerdo con los avances que tengan las entidades federativas en la aplicación de los recursos, y comunicará a las Instancias Ejecutoras afectadas, cualquier disminución o aumento en dicha distribución.

El FONHAPO dispondrá del 7% del total del presupuesto del Programa para Gastos Indirectos.

#### **4.2. Ejecución**

##### **4.2.1. Avances físicos financieros**

Una vez que se firme el contrato promesa de compra venta del inmueble, la Instancia Ejecutora formulará mensualmente el reporte de los avances físicos y financieros del Programa de Adquisición de suelo apto para vivienda, y los entregará al FONHAPO durante los 5 días naturales siguientes a la terminación del mes que se reporta, de acuerdo con el ANEXO II de estas Reglas.

##### **4.2.2. Actas de Entrega-Recepción**

La copia certificada de la escritura pública, inscrita en el Registro Público, que ampare la compra del inmueble a favor de la Instancia Ejecutora, hará las veces de Acta de Entrega-Recepción.

##### **4.2.3. Cierre de ejercicio**

La Instancia Ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo con el ANEXO III de estas Reglas. Lo remitirá en documento impreso y en medio magnético a más tardar el último día hábil de Enero del año siguiente al que se reporta a la Instancia Normativa, y enviará copia a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Estatal de Control.

Será responsabilidad del FONHAPO concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la Instancia Ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento en la presentación de este informe, notificará a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el último día hábil de Febrero del año siguiente al que se debió reportar.

#### **4.2.4. Recursos no devengados**

Los recursos no devengados por el FONHAPO al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido para ello en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### **5. Auditoría, control y seguimiento**

Los recursos que la federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental del Organismo Interno de Control en el FONHAPO; La Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### **6. Evaluación**

##### **6.1. Evaluación Interna**

El FONHAPO realizará la evaluación interna del Programa a través de un proceso continuo de monitoreo, seguimiento y evaluación.

##### **6.2. Evaluación Externa**

Conforme a los términos del artículo 55 fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales conducirá la evaluación externa del Programa, que será realizada por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados con reconocimiento y experiencia en la materia, quienes se basarán en los Términos de Referencia de la evaluación del Programa elaborados por dicha Dirección General, para cumplir con los requisitos emitidos por las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

#### **7. Transparencia**

Con la finalidad de dar transparencia a la operación del Programa se realizarán las siguientes actividades:

##### **7.1. Difusión**

El FONHAPO instrumentará un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa a los Gobiernos de los Estados y de los Municipios.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La difusión de los avances del Programa lo hará el FONHAPO a través de la página electrónica [www.fonhapo.gob.mx](http://www.fonhapo.gob.mx), establecida en el sistema Internet.

El FONHAPO mantendrá a disposición de los interesados toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé.

##### **7.2. Contraloría Social**

La Instancia Ejecutora facilitará a la ciudadanía el acceso a la información que le permita vigilar y dar seguimiento a las acciones de este Programa.

#### **8. Quejas y denuncias**

La Contraloría Interna en el FONHAPO, y los órganos Estatales y Municipales de control, recibirán de la ciudadanía en general, las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, vía personal, escrita, en Internet, o telefónicamente en sus oficinas.

Los teléfonos para este efecto son: FONHAPO, 01 800 366 2384 desde el interior de la República, y en la ciudad de México, el 5424 6710.

#### **9. Vigencia de las reglas de operación**

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y tendrán vigencia hasta la publicación de nuevas Reglas, o de las modificaciones que pudieran tener.

**PROGRAMA DE ADQUISICION DE SUELO APTO PARA VIVIENDA**  
**DISTRIBUCION DE SUBSIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**EJERCICIO FISCAL 2005**

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRIBUCION DE RECURSOS (Pesos)
Aguascalientes	11,600,000
Baja California	15,583,333
Baja California Sur	10,200,000
Campeche	12,583,333
Coahuila	12,500,000
Colima	11,400,000
Chiapas	13,500,000
Chihuahua	13,500,000
Distrito Federal	13,100,000
Durango	11,500,000
Guanajuato	14,083,333
Guerrero	10,800,000
Hidalgo	9,800,000
Jalisco	14,583,333
México	14,100,000
Michoacán	12,700,000
Morelos	11,800,000
Nayarit	12,983,333
Nuevo León	11,800,000
Oaxaca	11,600,000
Puebla	12,500,000
Querétaro	11,083,334
Quintana Roo	13,800,000
San Luis Potosí	13,000,000
Sinaloa	12,700,000
Sonora	12,200,000
Tabasco	13,000,000
Tamaulipas	9,700,000
Tlaxcala	11,600,000
Veracruz	13,300,000
Yucatán	11,600,000
Zacatecas	10,800,000
<b>TOTAL</b>	<b>395,000,000</b>

- NOTAS:** 1. Deberá reducirse el 5% que la H. Cámara de Diputados dispuso como reducción global al presupuesto de SEDESOL.  
2. Deberá reducirse el 7% de gastos indirectos que se utilizan para la operación del programa.



**PROGRAMA ADQUISICION DE SUELO APTO PARA VIVIENDA**

**ANEXO III**

**CIERRE DE EJERCICIO PROGRAMATICO PRESUPUESTAL ANUAL**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

**MES QUE SE REPORTA:**

MUNICIPIO	LOCALIDAD	INVERSION PROGRAMADA			INVERSION EJECUTADA		
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL

**TOTALES:**

--	--	--	--	--	--	--

**Fecha:**

**REVISO Y VALIDO  
DELEGADO FEDERAL DE LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ELABORO  
LA INSTANCIA EJECUTORA**

<b>FIRMA</b>
--------------

<b>FIRMA</b>
--------------

<b>NOMBRE</b>
---------------

<b>NOMBRE</b>
---------------

<b>CARGO</b>
--------------



## ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

BUENO POR \$ \_\_\_\_\_

**RECIBI:** del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_00/100 M.N.) por concepto de: Primera aportación equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total del APOYO FEDERAL, dentro del Programa "Adquisición de Suelo apto para Vivienda" del ejercicio fiscal 2005, que se aplicarán a la adquisición del inmueble denominado \_\_\_\_\_, ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_.

Los recursos recibidos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se destinarán a lo que determinan las Reglas de Operación del Programa "Adquisición de Suelo apto para Vivienda".

El importe señalado en el presente documento es recibido de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

Por la Instancia Ejecutora

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

FORMATO 1

## ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

BUENO POR \$ \_\_\_\_\_

**RECIBI:** del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) por concepto de: Segunda aportación, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total del APOYO FEDERAL, dentro del Programa "Adquisición de Suelo apto para Vivienda" del ejercicio fiscal 2005, que se aplicarán a la adquisición del inmueble denominado \_\_\_\_\_, ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_.

Los recursos recibidos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se destinarán a lo que determinan las Reglas de Operación del Programa "Adquisición de Suelo apto para Vivienda".

El importe señalado en el presente documento es recibido de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2005.

Por la Instancia Ejecutora

\_\_\_\_\_  
(Nombre y cargo)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

FORMATO 2

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, de Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V., deberán sujetarse a reglas de operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas reglas de operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.- 000140 de fecha 16 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V.; asimismo, recibió el día 18 del citado mes y año, el oficio COFEME.05.0487 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a Cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2005.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cinco.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

**SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005****1. Presentación**

El Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria, que pertenece al Sector Desarrollo Social, tiene el propósito de contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto a localidades de alta y muy alta marginación, y el fomento de la economía a través de la creación y el fortalecimiento de los mercados locales, apoyados en la organización y la participación comunitaria.

Asimismo, el Programa de Abasto Rural fomenta la economía a través del fortalecimiento de los mercados locales, con base en la organización y la participación comunitaria.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural tienen como objetivo establecer las principales características y ámbitos de acción del Programa, además de asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su operación, para entre otras cosas, lograr una distribución equitativa de sus impactos entre hombres y mujeres beneficiarios.

**NOTA.** Para una mejor comprensión de las presentes Reglas, donde se lee Programa de Abasto Rural, se entiende el Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., ya que así está aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal.

Donde se lee "la Empresa", se refiere a Diconsa, S.A. de C.V., que es la entidad responsable del Programa de Abasto Rural.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Garantizar el abasto de productos básicos y complementarios, de calidad, con alto valor nutricional y a precios que transfieran un margen de ahorro con respecto a los vigentes en el mercado local, de forma eficiente, oportuna y suficiente; coadyuvar a la incorporación de servicios adicionales; y mejorar el abasto a través del apoyo comercial a productores del sector social y del impulso a circuitos regionales de producción-consumo. Lo anterior en beneficio de la población ubicada en zonas rurales de alta y muy alta marginación, en situación de pobreza alimentaria, que no cuente con fuentes de abasto suficientes y adecuadas, a través de la promoción de la participación social corresponsable.

### **2.2. Específicos**

- Contribuir a la estrategia integral de superación de la pobreza alimentaria e impulsar sinergias con otras instituciones;
- Transferir ahorros a la población beneficiada;
- Promover la existencia de tiendas comunitarias en las localidades y puntos de venta que requieran de la atención del Programa, para satisfacer las necesidades de abasto de su población;
- Convertir gradualmente, las tiendas del Programa de Abasto Rural en Unidades de Servicio a la Comunidad mediante la incorporación de servicios adicionales al abasto;
- Promover y organizar la participación de la comunidad para propiciar la corresponsabilidad en el Programa de Abasto Rural;
- Apoyar la distribución, almacenamiento, venta y entrega, de los productos elaborados por Liconsa;
- Impulsar el desarrollo de proveedores del sector social, locales y regionales, a través de la comercialización de sus productos;
- Orientar el patrón de consumo de los beneficiarios y beneficiarias hacia una mejor nutrición;
- Atender las necesidades de consumo de las comunidades apoyando, a través de la red comercial e infraestructura de Diconsa, el desarrollo de proyectos productivos de productores rurales y organizaciones de productores del sector social, a partir de la adquisición preferencial de sus productos primarios y transformados, cuando representan una mejor alternativa de abasto, en calidad y precio, para los consumidores;
- Modernizar los procesos operativos y administrativos, elevando la eficacia social y la eficiencia comercial del Programa de Abasto Rural;
- Promover la organización social comunitaria y la vinculación de productores-consumidores, para el desarrollo social;
- Impulsar el desarrollo comunitario, mediante el apoyo a proyectos y acciones que den respuesta oportuna a las necesidades de abasto más sentidas de la población objetivo, teniendo como base la coordinación interinstitucional y la concertación social.

## **3. Lineamientos generales**

### **3.1 Cobertura**

El Programa de Abasto Rural tendrá una cobertura nacional, atendiendo a localidades rurales, con población en situación de pobreza alimentaria, en zonas de alta y muy alta marginación, y sin un servicio de abasto local suficiente y adecuado.

### **3.2. Población Objetivo**

Son los hogares que se encuentran en localidades con población de entre 200 y hasta 2,500 habitantes, definidas como de alta y muy alta marginación, que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente y adecuado. El nivel de marginación de las localidades puede ser consultado en [www.conapo.gob.mx/publicaciones/marg\\_loc.htm](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/marg_loc.htm)

### **3.3 Características de los apoyos**

#### **3.3.1. Tipo de apoyo**

Servicio de abasto por medio de tiendas y puntos de venta, para comercializar productos básicos y complementarios de calidad y con alto valor nutritivo, y en donde sea posible, ofrecer otros servicios a la comunidad.

El Programa promoverá la conversión gradual de las tiendas en "Unidades de Servicio a la Comunidad".

Las Unidades de Servicio a la Comunidad serán aquellas tiendas que cuenten, cuando sea posible, por lo menos con tres de los siguientes servicios adicionales al abasto: telefonía rural, correo, paquete básico de medicamentos (que no requieren prescripción médica según los criterios de la Secretaría de Salud), leche, tortillería, molino, cobro de energía eléctrica, cobro de agua potable, entrega de apoyos de programas federales, sección de alimentos enriquecidos, entre otros.

No se podrá condicionar la prestación de los servicios antes mencionados a la compra de productos en la tienda. Tampoco se podrá condicionar la venta de ningún producto a la compra de algún otro tipo de productos.

#### **3.3.2. Monto del apoyo**

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que se otorga a la población, mediante la instalación de tiendas y la comercialización de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad.

Se buscará que la transferencia de ahorro ascienda a entre 3% y 7% con respecto al precio base de los productos que integran la "Canasta Básica de Diconsa" (Anexo 1) y el Catálogo de Productos del Programa de Abasto Rural (Anexo 2).

El Programa de Abasto Rural realizará la transferencia de ahorro a los beneficiarios vía precios, y no como subsidio directo.

### **3.4 Beneficiarios**

#### **3.4.1 Criterios de elegibilidad**

Los beneficiarios del Programa de Abasto Rural serán los hogares de localidades rurales referidas en el numeral 3.2 de las presentes reglas, que tengan acceso a una tienda comunitaria.

#### **3.4.2. Derechos y obligaciones**

##### **3.4.2.1. Derechos de los beneficiarios**

- Recibir servicios y productos de calidad a precios que les transfieran un margen de ahorro con respecto a los ofrecidos por otras alternativas de abasto en la localidad.
- Recibir por parte de los encargados de las tiendas, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Comprar cualquier producto o utilizar cualquier servicio que se ofrezca en las tiendas comunitarias o Unidades de Servicio a la Comunidad, sin condicionamiento alguno a la compra de otros productos o servicios.
- Participar en las ofertas y promociones de mercancía, en los casos en que éstas se reciban por parte de los proveedores del Programa de Abasto Rural.
- Recibir información periódica sobre la operación de la tienda, y la administración de sus recursos.

##### **3.4.2.2. Obligaciones de los beneficiarios**

- Pagar el importe de los productos y servicios que reciba o utilice.

##### **3.4.2.3. Obligaciones de los encargados de las tiendas comunitarias.**

- Mantener visibles al público los precios de venta de los productos.
- Ofrecer precios adecuados a las condiciones del mercado local, que se hayan autorizado por Diconsa;
- Ofrecer calidad, variedad y suficiencia de productos;
- Brindar atención esmerada y limpieza de sus instalaciones;
- Mostrar permanentemente la imagen comercial de Diconsa;
- Ofrecer cuando sea posible, servicios complementarios al abasto;
- Cumplir con el horario de servicio establecido;
- Hacer válidas las ofertas y promociones de mercancía.
- No podrán venderse productos que no estén contemplados en el Catálogo, excepto cuando se tenga autorización expresa de acuerdo al numeral 5.2.2.

### **3.5 Instancia Ejecutora**

DICONSA, S.A. de C.V., es la instancia ejecutora del Programa de Abasto Rural.

### **3.6 Instancia normativa**

Las instancias normativas del Programa son el Consejo de Administración de DICONSA, S.A. de C.V., y las que resulten competentes de acuerdo con la normatividad aplicable.

### **3.7. Coordinación Institucional**

Diconsa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten, o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, Diconsa, S.A. de C.V., podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Como responsable de la operación del Programa, Diconsa promoverá sinergias económicas y sociales por medio de la vinculación estratégica con el sector público, social y privado para beneficio de la población objetivo, por medio de proyectos de desarrollo comunitarios, así como para el suministro de alimentos con alto valor nutritivo y productos complementarios a la población declarada en situación de emergencia, incluyendo aquellos requeridos para el abrigo de la misma.

En esta vinculación se considerarán diversos programas gubernamentales, listados de manera no exhaustiva: Programa de Apoyo Alimentario, Desarrollo Local (Microrregiones), Opciones Productivas, Pueblos y Comunidades Indígenas, Jornaleros Agrícolas, la atención a los albergues escolares de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), distribución de productos Liconsa, Estímulos a la Educación Básica, Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, entre otros. La operación de los programas sociales se realizará conforme a la normatividad aplicable.

### **3.8. Instancias de control y vigilancia**

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Organismo Interno de Control en DICONSA.

## **4. Mecánica de Operación**

La operación del Programa se realizará por medio del trabajo coordinado de las Oficinas Centrales con el de las Sucursales y Almacenes en el interior de la República, buscando fortalecer el funcionamiento de las tiendas y los puntos de venta.

### **4.1. Operación y mantenimiento**

#### **4.1.1. Abasto**

DICONSA establecerá una estrategia de abasto basada en la demanda de las localidades que atienda, incorporando productos del sector social cuando éstos sean una mejor alternativa en términos de precio o calidad.

El catálogo de productos del Programa de Abasto Rural estará compuesto por:

- Productos básicos alimenticios y nutricionales;
- Productos para la higiene y la salud,
- Otros productos que autoricen el Comité y los Subcomités de Adquisiciones de Bienes para Comercializar.

La clasificación anterior incluirá los productos que se enlistan en el anexo 1 "Canasta Básica Diconsa" y anexo 2 "Catálogo de Productos del Programa de Abasto Rural", de estas Reglas.

Para atender con oportunidad y suficiencia la demanda de las tiendas comunitarias, el esquema de abastecimiento contará con los inventarios necesarios mediante una red de almacenes estratégicamente situados.

Asimismo, integrará una cadena de suministro vinculando las negociaciones comerciales con proveedores, con una logística eficiente de su red de almacenes y flota vehicular.

Diconsa desarrollará una política de negociaciones comerciales que asegure las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega y plazo de pago, para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social.

A nivel central, se negociarán compras consolidadas de productos de consumo nacional para obtener economías de escala y mejores condiciones de distribución, tomando en cuenta la ubicación de las Sucursales y los propios almacenes, privilegiando las compras a productores rurales y organizaciones de productores del sector social.

A nivel local, se podrán efectuar negociaciones de productos de consumo regional. Las Sucursales de Diconsa podrán adquirir cualquier producto, siempre y cuando obtengan mejores condiciones de precio, calidad, entrega y plazo de pago, que las negociadas centralmente para toda la Empresa.

Los productores del sector social y otros proveedores a los que se compre a nivel local, deberán estar legalmente constituidos, y sus productos deberán atender a las necesidades de consumo y a su desplazamiento. Esto aplicará tanto en negociaciones comerciales centralizadas como en las realizadas de manera local. En igualdad de condiciones, se dará prioridad a los pequeños y medianos productores y a las organizaciones de productores nacionales.

Las adquisiciones a que se refiere este apartado deberán hacerse con apego estricto a las disposiciones legales aplicables.

#### **4.1.2. Almacenes**

El Programa de Abasto Rural abastecerá a las tiendas comunitarias, teniendo como centro de operaciones el almacén rural que atenderá a las tiendas ubicadas dentro de la poligonal de servicio correspondiente.

Con el propósito de eficientar la operación de cada uno de los almacenes rurales, se someterán a evaluación continua y se fusionarán de manera gradual aquellos que no justifiquen su pertinencia.

#### **4.1.3. Transporte**

Periódicamente se evaluará la operación de la flota vehicular para ajustarla gradualmente a los parámetros de eficiencia y rendimiento.

#### **4.1.4. Política de pago a proveedores**

El Programa de Abasto Rural operará con una política de pagos que tome en cuenta el ámbito de distribución de los proveedores, nivel de demanda de los productos, ciclo financiero, oportunidad comercial, disponibilidad de efectivo y posición de inventarios.

Se realizarán pagos centralizados para proveedores nacionales y marcas de alto consumo. Se llevarán a cabo pagos locales en compras descentralizadas considerando la rotación de sus mercancías, ciclo financiero, estado de la cobranza, disponibilidad financiera y posición de inventarios.

#### **4.1.5. Ventas**

El Programa de Abasto Rural establecerá una política de ventas basada en las necesidades sociales, a las cuales se pueda satisfacer a precios que beneficien directamente a los consumidores. Con este propósito, se mejorará su imagen comercial y ampliará su cobertura de acuerdo con lo señalado en los numerales 3.1 y 3.2.

La Empresa impulsará una política de ofertas que impacten favorablemente al consumidor, a través de la aplicación de descuentos que hayan sido negociados directamente con los proveedores.

#### **4.1.6. Capacitación Social**

El Programa de Abasto Rural desarrollará un plan integral de capacitación, con base en criterios de rentabilidad, calidad en el servicio, operación eficiente y desarrollo productivo sustentable, que se dará a conocer a través de las Sucursales de Diconsa, dirigido a:

- Los Encargados de tienda para que desarrollen sus capacidades, y se mejore su función comercial, administrativa y de servicio comunitario.
- Los Comités Rurales de Abasto y Consejos Comunitarios, para que apoyen y supervisen la operación de tiendas y almacenes, considerando desempeño, calidad y metodologías participativas.

### **5. Ejecución**

#### **5.1. Difusión**

La Empresa difundirá los aspectos relevantes relativos al Programa que opera, mediante su página en Internet en la siguiente dirección: [www.diconsa.gob.mx](http://www.diconsa.gob.mx), a través de la página oficial de la SEDESOL [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), u otros medios que DICONSA y SEDESOL consideren pertinentes.

La tienda debe exhibir en un lugar visible el texto siguiente: "El Programa de Abasto Rural es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **5.2. Operación de tiendas**

##### **5.2.1. Criterios para abrir nuevas tiendas**

Para instalar una nueva tienda comunitaria, ésta deberá estar ubicada en una localidad objetivo, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.1. y 3.2 de las Presentes Reglas de Operación.

##### **5.2.1.1. Requisitos y procedimiento para abrir nuevas tiendas.**

La comunidad deberá elaborar una Solicitud de Apertura de Tienda mediante escrito libre, dirigida a DICONSA, avalada por la firma de al menos quince jefas o jefes de familia, la cual se entregará al Jefe de Almacén más próximo a la comunidad, que contenga nombres de los solicitantes, nombre y dirección del representante de los solicitantes quien podrá recibir la respuesta y nombre del municipio y localidad donde se pretende ubicar la tienda.

- DICONSA realizará un estudio socioeconómico que garantice la pertinencia y justificación social de la tienda, y en un plazo no mayor de 45 días calendario de haber recibido la Solicitud de Apertura de Tienda, deberá dar respuesta al representante de los solicitantes.
- Los solicitantes deberán aportar el local comunitario, equipado con anaqueles y tarimas, en donde funcionará la tienda;
- Los solicitantes se comprometerán a exhibir exclusivamente la imagen institucional de DICONSA, así como aquellas que expresamente y por escrito se le autoricen;
- Diconsa realizará la construcción social de la demanda para conocer los hábitos de consumo de la comunidad y de su poligonal de servicio, en cuanto a marcas, presentaciones y promedios de consumo, que permitan calcular el capital de trabajo de la tienda;
- Diconsa determinará la poligonal de la tienda que corresponda a su área de influencia;
- Diconsa realizará una Asamblea Informativa para los habitantes de la comunidad donde se pretenda instalar la tienda;
- Los solicitantes coordinados por personal de Diconsa, celebrarán una Asamblea Constitutiva para la constitución del Comité Rural de Abasto y nombramiento del Encargado de tienda, así como para establecer el horario de servicio;
- Diconsa proporcionará capacitación al Encargado de la tienda y al Comité Rural de Abasto;
- El Jefe del Almacén Rural al que pertenezca la tienda, elaborará la nota de salida por transferencia de mercancías;
- Diconsa elaborará el acta de entrega de capital de trabajo;

- El Encargado y el Presidente del Comité Rural de Abasto, firmarán el pagaré que ampara el importe del capital de trabajo y de los activos en resguardo; y
- Diconsa en coordinación con el Comité Rural de Abasto, celebrará una Asamblea para la entrega del capital de trabajo.

Satisfechos los requisitos previos, Diconsa a través del Gerente de Sucursal autorizará la apertura de la nueva tienda y el uso del capital de trabajo que se haya asignado para su operación.

#### **5.2.2. Criterios para el funcionamiento de las tiendas**

Diconsa asignará financiamiento en especie a cada Comité Rural de Abasto, para constituir el capital de trabajo, cuyo monto se determinará de acuerdo con la demanda social, y el estudio socioeconómico. El capital de trabajo estará constituido, invariablemente, por el inventario de las mercancías a vender.

El capital de trabajo de la tienda deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta, a fin de asegurar el abasto.

La Empresa establecerá, en cada caso, y en forma conjunta con el Comité, los términos y plazos para la adecuación y recuperación de capitales conforme a la estacionalidad de la demanda o créditos otorgados.

El catálogo de productos de la tienda deberá garantizar variedad, calidad y presentaciones que lo hagan pertinente a las necesidades de los consumidores. Asimismo, habrá de ser revisado periódicamente, a fin de adecuarlo a las situaciones cambiantes de la demanda por razón de preferencias o estacionalidad.

En los casos donde la comunidad lo solicite y Diconsa lo apruebe, la tienda podrá vender productos fuera del catálogo del Programa de Abasto Rural, siempre y cuando sea con capital comunitario y la comercialización se dé preferentemente a través de las empresas sociales de los Consejos Comunitarios de Abasto. La solicitud deberá elaborarla el Presidente del Comité Rural de Abasto de la tienda, dirigirse al Gerente de la Sucursal Diconsa a que pertenezca la tienda, contener la relación de productos, marcas y presentaciones que se pretende vender en la tienda. La Sucursal, por conducto del Almacén Rural deberá dar respuesta en un plazo de 45 días naturales a partir de la recepción de la solicitud.

Diconsa implementará el programa de capacitación referido en el numeral 4.1.6, dirigido a los Encargados de tienda y a los miembros de los Comités Rurales de Abasto.

#### **5.2.3. Criterios para el cierre y reubicación de tiendas**

La Empresa realizará permanentemente estudios sobre la pertinencia de las tiendas y procederá al cierre de las mismas, cuando se dé cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Sean violados los criterios de apertura y funcionamiento de la tienda;
- b) Se detecte desvío de recursos y daño patrimonial;
- c) Se utilice a los puntos de venta con fines políticos;
- d) Se establezcan en la comunidad alternativas comerciales que garanticen consistentemente el abasto de la "Canasta Básica Diconsa", (Anexo 1);
- e) Por nula participación comunitaria; y
- f) Que la Empresa y el Consejo Comunitario de Abasto del almacén que corresponda, determinen que la tienda ya no es necesaria socialmente o es inviable económicamente para la comunidad.

Las tiendas que fueron instaladas de acuerdo con normas de DICONSA y Reglas de Operación anteriores a las presentes, podrían continuar operando mientras las comunidades requieran de su servicio, y atiendan lo dispuesto en estas Reglas.

La reubicación de capitales de trabajo en tiendas atenderá a los siguientes criterios:

- a) Que permita la apertura de nuevas tiendas en localidades objetivo; y
- b) Que permita recuperar capitales de trabajo.

#### **5.3. Características de la participación social en el Programa**

La participación social en torno a DICONSA se da a través de los Comités Rurales de Abasto, los Consejos Comunitarios de Abasto y sus Mesas Directivas, como instancias de representación de los intereses de las comunidades.

Los Comités Rurales de Abasto constituirán el órgano de representación de la comunidad para fines de la operación de las tiendas, lo cual no implica una relación laboral con la Empresa.

Los Comités Rurales de Abasto estarán integrados por un Presidente y su suplente, un Secretario y su suplente, un Tesorero, y un Vocal de Contraloría Social. Sus miembros se elegirán democráticamente de entre los integrantes de la comunidad de que se trate, y la duración de sus funciones será por un periodo no mayor de tres años, pudiendo ser retirados de sus funciones si así se determinara en Asamblea Comunitaria.

Se fomentará su participación en el diseño y planeación del desarrollo integral de su comunidad y la de su región, inculcando el respeto a la naturaleza. Asimismo, se impulsará la vinculación entre los Comités Rurales de Abasto y las organizaciones de productores del sector social, en apoyo al mejor conocimiento de las condiciones de oferta y demanda de productos, con el objetivo de integrar proyectos comerciales.

Los Consejos Comunitarios de Abasto se integran por el conjunto de Comités Rurales de Abasto del ámbito de operación de un almacén de la Empresa, encargados de tienda, personal comunitario, autoridades de la comunidad e invitados, y estarán representados por una Mesa Directiva conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal de Transporte, y un Vocal de Contraloría Social, quienes serán elegidos democráticamente de entre los miembros que son Presidentes de los Comités de Abasto participantes, en la misma forma y con el mismo periodo de funciones, con los que se establecieron sus respectivos Comités Rurales de Abasto.

Los Consejos Comunitarios tendrán dentro de sus funciones:

- Participar en la vigilancia de los recursos, materiales e instalaciones con que opera el almacén;
- Evaluar la operación y eficiencia del surtimiento a las tiendas;
- Informar a Diconsa de los problemas que se detecten, vigilando que se solucionen en beneficio de los consumidores; y
- Promover la participación organizada de las comunidades y de los productores, para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Rural.

La conformación de la Mesa Directiva del Consejo Comunitario de Abasto y sus funciones se encuentran definidas al amparo del Código Civil de la entidad federativa de que se trate, constituidas bajo la figura genérica de Asociación Civil y es su obligación el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que celebren con DICONSA.

Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales del Programa deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del propio programa.

#### **5.4. Contraloría social**

Para el cumplimiento de las presentes reglas, la relación de la empresa con los habitantes de las comunidades rurales, se basa en la participación social y una lógica comercial que impulse la capacidad emprendedora y de supervisión de las organizaciones, para asegurar la calidad en el servicio y la transparencia en el manejo de recursos.

Los integrantes de los Comités Rurales de Abasto deberán participar de manera organizada y corresponsable en la operación del Programa de Abasto Rural.

Las instancias de participación comunitaria ejercerán conjuntamente las funciones de Contraloría Social.

#### **5.5. Padrones**

Diconsa elaborará el Padrón de Localidades y Puntos de Venta donde tiene presencia; sujetándose a los criterios y lineamientos que para tal efecto emita la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL, a través de la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios.

### **6. Informes Programáticos-Presupuestarios**

#### **6.1. Avances físicos y financieros**

Trimestralmente la Empresa reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el avance físico-financiero de las metas, haciéndolo del conocimiento del Consejo de Administración, en el cual se deberán incluir los elementos siguientes:

Presupuesto original;

Presupuesto modificado;

Avance al mes de referencia.

Lo anterior con el objeto de verificar la congruencia del gasto respecto al avance físico-financiero de las metas y así cumplir con el informe de la situación presupuestal de la entidad.

### **6.2. Cierre del Ejercicio**

La entidad, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido por cada una de las actividades institucionales autorizadas a la Empresa, incluirá el reporte de la cuenta pública, el cual será integrado por la Secretaría de Desarrollo Social para su presentación. Dentro de la cuenta pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercicio real.

### **6.3. Recursos no devengados**

Diconsa reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos que no se devenguen al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

## **7. Evaluación**

### **7.1. Evaluación Interna**

El Programa de Abasto Rural dispondrá de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, basado en la integración de indicadores que posibilite la revisión constante del desempeño de sus procesos operativos con miras a una mayor eficiencia y efectividad.

### **7.2. Evaluación Externa**

La evaluación externa del Programa será normada, coordinada y supervisada por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, dictando los requerimientos necesarios para el correcto desempeño de la evaluación, conforme a los criterios y lineamientos que en su momento emita el Consejo Nacional de Evaluación.

De acuerdo al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, dicha evaluación se cubrirá con cargo al presupuesto del Programa y deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con base en los Términos de Referencia elaborados por la DGEMPS, con la participación de DICONSA.

El proceso de contratación de la institución evaluadora se realizará de conformidad a la normatividad vigente, y para fomentar la competencia entre diversas instituciones con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad de la evaluación, deberá contar con la opinión de la DGEMPS.

Los resultados de la evaluación externa serán reportados a la DGEMPS, la cuál remitirá los informes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

## **8. Indicadores de resultados**

Con el propósito de cumplir con sus objetivos, el Programa de Abasto Rural se evaluará de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Cobertura: total de localidades con tienda comunitaria entre total de localidades objetivo;
- Margen de Ahorro: diferencia porcentual entre el precio de la Canasta Básica de productos DICONSA en la mejor alternativa de abasto de la competencia para la localidad, y el precio de la Canasta en la propia tienda comunitaria;
- Unidades de Servicio a la Comunidad: tiendas con tres o más servicios entre el total de tiendas;
- Productos Enriquecidos: Importe de compras de productos enriquecidos entre total de compras de los mismos;
- Participación Comunitaria: número de Asambleas Comunitarias entre el número de tiendas en operación; y
- Porcentaje de encargados de tienda mujeres respecto al total de encargados de tienda.

## **9. Seguimiento, Control y Auditoría**

Para fines de dar cumplimiento a sus atribuciones, el Organismo Interno de Control de la Empresa realizará las acciones que correspondan conforme a su programa anual.

### **9.1 Resultados y Seguimiento**

El seguimiento de los resultados producto de las revisiones que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a la operación del Programa de Abasto Rural, se llevará a cabo por medio de las sesiones que realice el Comité de Control y Auditoría integrado en la Empresa.

Los resultados que se analicen en las diversas sesiones, servirán a la Empresa como elementos de evaluación de las presentes Reglas de Operación.

#### **10. Quejas y Denuncias**

El Organismo Interno de Control, en el ámbito de su competencia, vigilará la atención de todas aquellas quejas y denuncias que presenten los particulares con motivo de conductas irregulares que se generen durante la prestación del servicio. También deberá vincularse con los vocales de la Contraloría Social para el seguimiento de las observaciones y asuntos de relevancia que se detecten en la operación de los programas.

##### **10.1. Mecanismo, Instancias y Canales**

Las quejas o peticiones son captadas a través de los diferentes medios establecidos (directos, telefónicos, electrónicos y por correo) y remitidas posteriormente a los centros de trabajo, con el fin de que sus titulares instruyan a las instancias correspondientes para que se de solución a las mismas.

En caso de que exista alguna queja o denuncia, así como cualquier anomalía en el servicio recibido, existen los números telefónicos del Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-0014-800 para el interior de la República o el 30-03-20-00 para la Ciudad de México. Asimismo, el Organismo Interno de Control en Diconsa dispone para la atención de los beneficiarios del teléfono gratuito 01 800 021 72 14.

La Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Desarrollo Social y el Organismo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### **ANEXOS**

#### **PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL A CARGO DE DICONSA, S.A. DE C.V. (DICONSA)**

##### **ANEXO 1:**

##### **CANASTA BASICA DICONSA**

###### **PRODUCTOS:**

- 1.- MAIZ
- 2.- FRIJOL
- 3.- ARROZ
- 4.- AZUCAR ESTANDAR
- 5.- HARINA DE MAIZ
- 6.- ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
- 7.- DETERGENTE EN POLVO
- 8.- SARDINA
- 9.- LECHE EN POLVO
- 10.- PAPEL HIGIENICO
- 11.- CAFE SOLUBLE
- 12.- SAL DE MESA
- 13.- JABON DE LAVANDERIA

- 14.- PASTA PARA SOPA
- 15.- HARINA DE TRIGO
- 16.- JABON DE TOCADOR
- 17.- GALLETAS MARIAS Y DE ANIMALITOS
- 18.- MANTECA VEGETAL
- 19.- CHOCOLATE EN POLVO
- 20.- CHILES ENLATADOS
- 21.- ATUN

**ANEXO 2:****CATALOGO DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE ABASTO RURAL****PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACION Y NUTRICION**

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	FRIJOL ENVASADO
ACEITUNAS	FRIJOLES ENLATADOS
ADEREZOS	FRUTAS ENVASADAS
ADOBOS	FRUTAS SECAS
AGUA PURIFICADA	GALLETAS BASICAS
ALIMENTOS INFANTILES COLADOS, PICADOS	GALLETAS DIVERSAS
ALBERJON	GARBANZO
ALUBIA	GELATINAS EN POLVO
ARROZ A GRANEL	GRANOLA
ARROZ ENVASADO	HABA PELADA
ATOLES	HARINA DE ARROZ
ATUN ENLATADO	HARINA DE MAIZ
AVENA	HARINA DE TRIGO
AZUCAR ESTANDAR	HARINA PARA HOT CAKES
AZUCAR REFINADA	HARINA PARA PASTEL
BEBIDAS DE FRUTA	JAMONES ENVASADOS
CAFE SOLUBLE	JUGOS
CAFE TOSTADO Y MOLIDO	JUGOS PARA BEBER
CAJETA	LECHE CONDENSADA
CARNES ENVASADAS	LECHE EN POLVO
CEREALES EN HOJUELAS	LECHE EVAPORADA Y CONCENTRADA
CEREALES PARA BEBER	LECHE MATERNIZADA
CHICHARO	LECHE SABORIZADA
CHICHARO CON ZANAHORIA	LENTEJAS
CHILES CHIPOTLES	MAIZ BLANCO
CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	MAIZ CACAHUAZINTLE
CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	MAIZ NO BLANCO
CHILES SECOS	MAIZ PALOMERO
CHILES SERRANOS	MANTECA DE CERDO
CHILORIO	MANTECA VEGETAL
CHOCOLATE DE MESA	MAYONESAS
CHOCOLATE EN POLVO	MERMELADAS
CHOCOLATE GOLOSINA	MIEL
CONCENTRADO LIQUIDO P/REFRESCOS	MOLE EN PASTA
CONDIMENTOS	MOSTAZA
CONSOME DE POLLO	NECTARES
CREMA DE LECHE	PAN DE CAJA
DIVERSAS COMIDAS PREPARADAS	PAPILLAS
DULCES Y CAMELOS	PASTAS PARA SOPA FIDEOS
ELOTES	PASTAS PARA SOPA HUECAS
ESPECIAS ENTERAS	PASTAS PARA SOPA LARGAS
ESPECIAS MOLIDAS	PASTAS PARA SOPAS MENUJAS
EXTRACTOS	PILONCILLO
FLANES EN POLVO	POLVO PARA HORNEAR
FRIJOL A GRANEL	PREPARADOS P/BEBIDAS DE LECHE

PURE DE TOMATE  
REFRESCOS EMBOTELLADOS  
REFRESCOS EN POLVO  
SAL EN GRANO  
SAL MOLIDA Y REFINADA  
SALCHICHAS ENVASADAS  
SALSA CATSUP  
SALSA PICANTE

**PRODUCTOS PARA LA HIGIENE Y SALUD**

ALCOHOL  
ALGODON  
AROMATIZANTES  
BIBERONES Y MAMILAS  
BICARBONATO  
BLANQUEADORES  
CEPILLOS DENTALES  
CREMAS DENTALES  
CREMAS PARA USO PERSONAL  
DESINFECTANTES  
DESODORANTES DE USO PERSONAL  
DETERGENTES EN POLVO  
DETERGENTES LIQUIDOS  
ESCOBAS, ESCOBETAS Y CEPILLOS  
FIBRAS Y ESTROPAJOS  
FRANELAS Y JERGA  
INSECTICIDAS Y RATICIDAS  
JABON DE LAVANDERIA

**OTROS PRODUCTOS:**

ACEITES LUBRICANTES  
ACIDO MURIATICO  
ALIMENTOS PECUARIOS  
ARTICULOS DE MERCERIA Y COLORANTES  
ARTICULOS ESCOLARES  
BOLSAS PARA DESPENSAS  
BOLSAS PARA EL HOGAR  
CAJAS DE CARTON PARA DESPENSAS  
CAL PARA CONSTRUCCION  
CALZADO DE PLASTICO  
CEBADA PECUARIA  
CERILLOS  
CIGARROS  
COBIJAS Y COLCHONETAS  
CUBIERTOS DESECHABLES  
ENCENDEDORES  
ESTAMPILLAS POSTALES  
FERTILIZANTES  
FOCOS

SALSAS CASERAS  
SARDINA ENLATADA  
SOPAS INSTANTANEAS  
SOYA TEXTURIZADA  
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS  
TE  
VEGETALES ENVASADOS  
VINAGRE

JABON DE TOCADOR  
LIMPIADORES EN POLVO  
LIMPIADORES FACIALES EN ALGODON  
LIMPIADORES LIQUIDOS  
MEDICINAS DE PATENTES SIN RECETA  
NAVAJAS Y RASTRILLOS DE AFEITAR  
PALILLOS  
PAÑALES DESECHABLES  
PAÑUELOS DESECHABLES  
PAPEL HIGIENICO  
PRESERVATIVOS  
SERVILLETAS  
SHAMPOO ACONDICIONADORES Y FIJADORES  
SUAVIZANTE DE TELAS  
TALCO PARA BEBE  
TOALLAS SANITARIAS  
TRAPEADORES Y MECHUDOS  
UNGÜENTOS Y POMADAS

GRASAS PARA CALZADO  
HERRAMIENTAS PARA EL CAMPO  
JUGUETES  
LAMINAS PARA CONSTRUCCION  
LINTERNAS  
PAPEL ALUMINIO  
PILAS  
PLATOS DESECHABLES  
PRODUCTOS ELECTRICOS  
ROPA  
TARJETAS TELEFONICAS  
UTENSILIOS DE ALUMINIO Y ACERO  
UTENSILIOS DE PLASTICO, MADERA, VIDRIO  
UTENSILIOS DE LAMINA GALVANIZADA  
VASOS DESECHABLES  
VELADORAS  
VELAS



## **ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART), para el ejercicio fiscal 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53 y 61 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone que con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART), deberán sujetarse a Reglas de Operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, dichas Reglas de Operación deberán ser autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a efecto de que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que se obtengan la autorización y el dictamen respectivos, así como ponerlas a disposición de la población en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.- 000131 de fecha 15 de febrero de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART); asimismo, recibió el día 18 del citado mes y año, el oficio COFEME.05.048 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANIAS (FONART), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías (FONART), para el Ejercicio Fiscal 2005.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil cinco. La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

#### **1. Presentación**

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de los artesanos y, en consecuencia, al desarrollo socioeconómico de diversas regiones de alta y muy alta marginación.

En el marco de la estrategia integral de combate a la pobreza, FONART realiza acciones con el propósito de impulsar, en su ámbito de competencia, el desarrollo social productivo y la apertura de canales de comercialización de los productos elaborados por las comunidades artesanales, así como de las zonas rurales e indígenas, para integrarlas a los beneficios del avance económico y social del país.

Con fundamento en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, el FONART sujeta el ejercicio de sus recursos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad, equidad, eficacia y eficiencia. Asimismo, considera las características regionales o locales de cada estado; identifica a la población beneficiaria y asegura la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicaciones en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; de igual manera incorpora procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permiten garantizar una eficaz operación y administración de los recursos y conocer el impacto real de los beneficios económicos y sociales de su asignación.

## **2. Antecedentes**

México es uno de los países del mundo que posee una producción importante de artesanías, cuya diversidad se deriva de la existencia de las etnias que habitan en el país y de innumerables grupos mestizos regionales que también contribuyen a enriquecer este panorama.

En atención a esta población, y con el objeto de fomentar su actividad artesanal, en 1974 se creó el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, como un Fideicomiso de Nacional Financiera, organismo que en 1995 quedó sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

## **3. Objetivos**

### **3.1 General**

Apoyar a los artesanos de México, a los que preservan técnicas y diseños tradicionales, y que viven en condiciones de pobreza, para potenciar sus capacidades, a través del financiamiento y el estímulo a la creatividad mediante la asistencia técnica para desarrollar diseños nuevos y promover estrategias comerciales eficaces que permitan la venta adecuada de sus productos.

### **3.2 Específicos**

Para cumplir de forma eficaz con los propósitos de desarrollo integral del sector artesanal, las acciones del FONART se sustentan en cuatro objetivos fundamentales:

- Potenciar las acciones de los artesanos tradicionales, en la producción y el desarrollo sostenible de la actividad comercial de sus productos.
- Mantener las fuentes de autoempleo y procurar un mayor ingreso a los artesanos tradicionales populares, mediante acciones de asistencia técnica para mejorar la calidad y características de su producción, adquisición de artesanías comercializables, y estímulos a la producción por medio de concursos artesanales y el otorgamiento de financiamientos para el apoyo a ciclos de producción técnica y financieramente viables.
- Fomentar en coordinación con los tres órdenes de gobierno el sentido artístico y cultural de las artesanías populares como elemento fundamental de la identidad nacional y generar nuevas corrientes de producción.
- Capacitar y orientar a los artesanos a fin de que se desarrollen nuevos diseños utilizando los elementos tradicionales de nuestra cultura.

Los programas de FONART, estarán encaminados prioritariamente a apoyar a la población femenina artesana, a las personas con capacidades diferentes y a los adultos mayores.

## **4. Lineamientos Generales**

### **4.1 Cobertura**

Los artesanos que atiende FONART, por sus características sociales y culturales se encuentran dispersos en todo el territorio nacional, en localidades que incluyen desde comunidades menores a 2,500 habitantes, hasta ciudades en las que desempeñan sus actividades los productores artesanales.

En el anexo número 1 se indican los municipios y localidades de los estados de la República, que producen artesanía y que son el universo de atención de FONART.

### **4.2 Población Objetivo**

La población objetivo de FONART, son productores que por sus condiciones de pobreza de acuerdo a los criterios señalados por la SEDESOL, los cuales se pueden consultar en [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), y dispersión

geográfica están en desventaja para acceder a los mercados de artesanías. Se trata de artesanos tradicionales que preserven formas, colores y materiales del arte popular, así como artesanos que desarrollen nuevas técnicas y diseños.

Los programas y líneas de acción del FONART están destinados a atender a los artesanos que se encuentren dispersos por el territorio nacional, en las microrregiones determinadas por la SEDESOL, información que se puede consultar en [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx), y en localidades rurales y urbanas.

Los artesanos caracterizados como población objetivo pueden ser productores individuales o aquéllos organizados en talleres familiares, talleres generadores de empleo y organizaciones sociales.

#### **4.3 Características de los Apoyos**

##### **4.3.1 Tipos de apoyo a los Artesanos**

Con base en las características y necesidades de los productores y con el objeto de ampliar su cobertura para llegar a un mayor número de comunidades artesanales y atender a más población objetivo, FONART opera cuatro programas: la adquisición de artesanías, la organización de concursos, la capacitación y asesoría técnica y el financiamiento a la producción.

###### **4.3.1.1 Adquisición de Artesanías**

El apoyo a los artesanos se hace tanto en los Centros de Acopio, a los que pueden acudir los artesanos, como por ruta, a través de la adquisición de sus productos por parte de un especialista de la Entidad que cuenta con la experiencia y conocimientos suficientes sobre las artesanías de la región que se atiende.

Los criterios para elegir a un productor son: la calidad de la producción, el costo de la misma y la demanda por esas artesanías.

En el caso de las comunidades indígenas con un alto nivel de monolingüismo, se contrata un traductor para que informe al artesano sobre cada uno de los procesos de atención.

Las direcciones de los centros de acopio podrán consultarse en [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx)

###### **4.3.1.2 Organización de concursos de arte popular**

Con las acciones de este Programa se estimulan, mediante el otorgamiento de premios en efectivo, a los artesanos tradicionales de las diferentes regiones y centros productores del país que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, con las que mejoran las técnicas de trabajo, y rescatan el uso y aprovechamiento sustentable de los materiales de su entorno natural.

Los recursos para el otorgamiento de premios en concursos, provienen del subsidio asignado a la Entidad y son complementados con recursos de los gobiernos estatales y de la iniciativa privada.

La participación de los artesanos en los concursos se dará conforme a lo establecido en el numeral 6 Mecánica de Operación

###### **4.3.1.3 Capacitación y Asesoría Técnica a Artesanos**

La capacitación y asesoría técnica a artesanos está enfocada a mejorar la calidad y el diseño de la producción artesanal para adaptarla a las necesidades y requerimientos del consumidor.

Con la capacitación y asesoría técnica se busca otorgar a los artesanos los elementos que permitan mejorar el diseño y manufactura de sus productos, la técnica, los materiales, las herramientas de trabajo, así como la sustitución del plomo y combustible en la alfarería vidriada tradicional.

Para este último aspecto de la capacitación, se desarrollan tres estrategias que a continuación se describen:

**a)** Conservación de los recursos renovables: el objetivo de esta estrategia es promover la sustitución del plomo y de combustibles, así como mejorar las técnicas del horneado de cerámica, con el fin de evitar daños en la salud y conservar los recursos naturales.

**b)** Centros de diseño: esta estrategia tiene el propósito de vincular a los artesanos con el sector productivo mediante el reforzamiento de la creatividad y el perfeccionamiento del diseño, con apoyo de profesionales en el área y a través de la coordinación institucional.

**c)** Promover el desarrollo de oferta exportable del sector artesano desde su producción hasta la comercialización en mercados internacionales.

La solicitud de capacitación se realizará conforme a lo establecido en el numeral 6 Mecánica de Operación

###### **4.3.1.4. Financiamiento a la Producción**

Este programa otorga financiamiento a los artesanos que por la naturaleza de sus condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a las fuentes de financiamiento de la banca comercial. Esta actividad se realiza a través de los centros de acopio con que cuenta la Entidad.

A fin de determinar su elegibilidad en el programa, los artesanos deberán demostrar su actividad mediante la presentación de sus productos o una carta de la autoridad municipal que avale su actividad y residencia, así como una identificación oficial. Si ya existen antecedentes en este Programa, la Entidad verificará el cumplimiento de los compromisos contraídos con anterioridad.

El artesano puede solicitar un nuevo financiamiento, siempre y cuando no tenga adeudos con el programa.

El artesano pagará el adeudo con su propia mercancía hasta cubrir el monto del financiamiento otorgado, teniendo como plazo de pago 180 días naturales.

Los artesanos que paguen el financiamiento y que cubran los requisitos de calidad de la producción, costo y demanda por esas artesanías podrán vincularse al Programa de Adquisición de Artesanías.

Los artesanos que paguen el financiamiento y que no cubran los requisitos de calidad, costo y demanda podrán vincularse al Programa de Capacitación y Asesoría Técnica.

El financiamiento se otorgará sin intereses ordinarios y moratorios.

La solicitud de financiamiento se realizará conforme a lo establecido en el numeral 6 Mecánica de Operación

#### **4.3.2 Monto de los Apoyos**

El financiamiento a la producción para artesanos se otorgará inicialmente por \$2,000.00, pudiendo ser incrementados en ocasiones subsiguientes hasta \$10,000.00 cuando el artesano haya cumplido con sus pagos. La asignación de los montos dependerá del historial de pagos del artesano solicitante.

El monto de la adquisición de las artesanías, estará sujeto a la oferta de los artesanos, la calidad y disponibilidad de los productos, y la demanda por parte de los clientes. En todos los casos, el pago por los productos artesanales estará sujeto a una política de precios competitivos. Los montos destinados a las compras de artesanías, serán distribuidos entre el mayor número posible de artesanos.

En el caso de los Concursos, se establecerán en la convocatoria los montos a que se harán acreedores los artesanos ganadores. Estos montos serán de acuerdo a la cobertura del concurso, la región y el valor mismo de las piezas concursantes.

#### **4.4 Beneficiarios**

Los artesanos que FONART atiende son productores que han heredado las técnicas de trabajo, así como el procesamiento previo de las materias primas y aplican en sus productos los elementos estéticos que forman parte de su herencia cultural y aquellos que desarrollan nuevos diseños utilizando los elementos tradicionales de nuestra cultura.

##### **4.4.1 Criterios de Selección de los Beneficiarios**

###### **4.4.1.1 Elegibilidad**

La selección de los artesanos que FONART atiende mediante los servicios que presta, estarán sujetos a los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser productor de artesanías tradicionales o de nuevos diseños, ya sean productores individuales o que formen parte de una unidad de producción comprendida en cualesquiera de las modalidades mencionadas en el punto 4.2, cuyos miembros se caractericen por su condición de pobreza de acuerdo a los criterios que emita la SEDESOL los cuales se pueden consultar en [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) y requieran de apoyos en cualquiera de los supuestos siguientes:

- o Poseer una producción de buena calidad en términos de materias primas, procesos de trabajo y acabados.

- o Tener problemas para la adecuada comercialización de sus productos debido a su aislamiento del mercado, a la utilización de materias primas que perjudican la salud o por no contar con diseños atractivos; problemática que puede ser solucionada mediante capacitación o asesoría técnica o compra de mercancías en sitio.

- o Ser seleccionado por un jurado de acuerdo al tipo de concurso y a los criterios que previamente se establezcan en las convocatorias de los mismos.

#### 4.4.1.2 Transparencia

El alcance de los objetivos de cada uno de los programas de FONART deberá estar basado en el manejo oportuno explícito y claro de los recursos con los que se beneficiará al artesano.

En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

##### Derechos

Todos los artesanos beneficiados por los Programas del Fondo tienen los siguientes derechos:

- o A ser atendidos por los funcionarios de FONART de acuerdo a las necesidades que expresen.
- o A recibir oportunamente los beneficios de los programas a que se comprometa el Fondo.
- o A recibir un pago competitivo por sus productos.

##### Obligaciones

Los artesanos que queden incluidos dentro de los servicios que FONART ofrece, deberán responder a los requerimientos que a continuación se mencionan:

- o Proporcionar la información precisa que se le requiera con fines de estudios y estadísticas.
- o Presentar identificación oficial vigente, teniendo preferencia la credencial de elector emitida por el IFE, y la Clave Unica de Registro de Población, así como acreditar su actividad mediante la muestra de sus productos o la entrega de una carta del Presidente Municipal que avale su oficio.
- o Entregar, la mercancía en el caso de la adquisición de artesanías, en los tiempos, montos y características que se le solicitaron previamente mediante el pedido correspondiente.
- o Pagar el financiamiento recibido mediante la entrega de sus mercancías de acuerdo con las condiciones establecidas en la solicitud de financiamiento.
- o Acudir a los cursos de capacitación o asesoría técnica que se impartan para solucionar problemas técnicos identificados. Se valorará la participación en los cursos por medio de listas de asistencia.
- o Aplicar los conocimientos adquiridos a través de la capacitación y asesoría técnica que hayan recibido por parte de FONART.

#### 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos.

De acuerdo a las condiciones previamente pactadas, en cuanto a lugares, fechas, montos, calidad y características, el incumplimiento por parte de los artesanos dará lugar a la suspensión de los apoyos:

- La entrega de mercancía fuera de los términos previamente acordados dará lugar a la suspensión de las compras.
- En casos en que un artesano no pague el financiamiento recibido, se hará acreedor al cobro del financiamiento a la entrega de mercancía destinada para compra, o en su caso, a la suspensión de otorgamiento de financiamiento y de compras hasta que sea pagado el adeudo.

### 5. Lineamientos específicos

#### 5.1 Coordinación Institucional

El FONART establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, el FONART podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Con el objeto de llegar a las comunidades que se han descrito y en virtud de su dispersión en los Estados, se plantea la coordinación institucional con los municipios y los gobiernos estatales, especialmente a través de las casas de artesanías, las instancias gubernamentales de desarrollo económico y las instituciones de cultura. Por la naturaleza del trabajo de FONART, especialmente en el campo, se coordinarán acciones con las instituciones de la Secretaría de Desarrollo Social, con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y con otros sectores, como la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

En el caso de los programas sociales, Financiamiento a la Producción y el de Capacitación y Asesoría Técnica, los vínculos se desarrollarán con los Programas de Desarrollo Social y Humano de la misma Subsecretaría.

#### **5.1.1 Instancia Ejecutora**

La operación de FONART, se realiza mediante el trabajo que desempeñan los Centros de Acopio, desde los cuales se realizan las compras en áreas específicas de trabajo. La adquisición de artesanías se complementa con la compra en campo, en especial donde se asientan los pueblos indígenas.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

FONART cuenta con un Comité Técnico que funge como Organismo de Gobierno. Este Comité es presidido por la Secretaría de Desarrollo Social y se integra con representantes de las instituciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

Los órganos de fiscalización federal y las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

El órgano de vigilancia se constituye por un Comisario Público Propietario y un Suplente designados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), los órganos de control interno de SEDESOL y de FONART, así como la Auditoría Superior de la Federación.

#### **5.2 Padrones de Beneficiarios**

El FONART elaborará el Padrón de Artesanos Beneficiarios; sujetándose a las normas que para tal efecto emita la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Asimismo, deberá informar bimestralmente a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, sobre los movimientos del Padrón de Artesanos Beneficiarios, con la finalidad de que se integre el Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Sedesol.

### **6. Mecánica de Operación**

La operación de las cuatro modalidades de apoyo que desarrolla el FONART a favor de los artesanos de México, son:

#### **Adquisición de Artesanías:**

El Programa de Adquisición de Artesanías se realiza mediante dos mecanismos. El primero es la compra directa al artesano, a quien se le paga de contado al momento de entregar la mercancía conforme a las condiciones previamente pactadas en el pedido respectivo. El otro mecanismo es la compra a consignación, el cual se realiza a través de un convenio en el que se especifican las condiciones de las operaciones. Esta segunda modalidad de adquisición de artesanías se reserva a aquellos artesanos que por su forma de organización de la producción o por su capacidad económica tienen la posibilidad de aceptar esta forma de pago.

La adquisición de las artesanías se realiza en los Centros de Acopio, en las rutas de compra y durante los concursos. El primer procedimiento se utiliza para los artesanos que tienen la posibilidad de desplazarse a las ciudades donde se encuentran los Centros de Acopio; el segundo, se realiza directamente en campo conforme a las rutas y puntos de atención definidos en estrecha colaboración con las instituciones de los Gobiernos Estatales y Municipales y con los órganos de la SEDESOL, mismas que se difunden a través de una convocatoria pública en la que se indica fecha y lugares de compra, y el tercer procedimiento se lleva a cabo adquiriendo las artesanías que participan en los concursos.

#### **Financiamiento a la producción:**

La secuencia para el otorgamiento de financiamientos a la producción se inicia con el llenado de la solicitud y la presentación de los documentos que avalen la actividad del artesano y la presentación de la identificación vigente y la CURP. Posteriormente, al momento de recibir el financiamiento, el artesano firma el recibo correspondiente que comprueba el monto recibido.

El formato de solicitud de financiamiento, forma parte de los anexos de las reglas de operación y estará disponible en los centros de acopio, donde podrá entregarse debidamente requisitada.

Las solicitudes tendrán un tiempo de respuesta no mayor a 30 días hábiles. La falta de respuesta dentro de este plazo se entenderá como solicitud no atendida o no aceptada.

#### **Capacitación y Asesoría Técnica:**

En cuanto al programa de Capacitación y Asesoría Técnica, la población beneficiada se registra en un expediente por cada acción realizada, que contiene el motivo y origen de la asesoría, las alternativas planteadas al artesano y la población beneficiada por esta actividad.

Los servicios que preste la Institución en materia de capacitación y asesoría técnica se proporcionan a solicitud de los mismos artesanos o a partir de la detección de necesidades que la misma Institución haga a través de la compra o de la observación en el campo de trabajo.

En caso de que sea la institución quien determine la necesidad de proporcionar la capacitación o asesoría, ésta estará sujeta a la consulta con los artesanos en su conjunto y al consenso previo sobre la necesidad de mejorar la producción para obtener mejores beneficios por su trabajo.

Para el otorgamiento de la asesoría técnica, los artesanos solicitantes deberán llenar los siguientes requisitos:

- Los artesanos deberán organizarse previamente con el objeto de abatir los costos del servicio y socializar el conocimiento.

Presentar una solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de FONART, que podrá ser entregado en los centros de acopio o en las oficinas de FONART ubicadas en Paseo de la Reforma #333 1er. piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., 06500, firmado por el artesano solicitante o en caso de grupos, su representante, la lista de los interesados, tipo de artesanía que elaboran.

A partir de la fecha de recepción, las solicitudes tendrán un tiempo de respuesta no mayor a 30 días hábiles. La falta de respuesta dentro de este plazo se entenderá como solicitud no atendida o no aceptada

- Que los solicitantes sean artesanos, entre los que se dará prioridad a los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación.

- Que cuenten con los recursos de materia prima de origen natural en el caso de que así lo requiera su producción.

La capacitación y asesoría técnica es impartida por expertos de la propia institución y por maestros artesanos beneficiados por el FONART a través de compras, así como por colaboradores externos especializados en distintas áreas, que se constituyen como el grupo a cuyo cargo se encuentra la prestación de este servicio.

#### **Convocatoria a Concursos:**

Los artesanos podrán participar en los concursos, inscribiéndose en las fechas y lugares que se establezcan en las convocatorias, las cuales estarán disponibles en [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx), así como en las localidades que se establezcan en la misma página.

La participación de los artesanos se registra en las cédulas de inscripción que contienen los datos generales del artesano; su especialidad en la producción; la descripción de la pieza concursante; el valor de la misma y el volumen de producción mensual estimado. Posterior al fallo del jurado, se levanta un acta de calificación que se constituye como el registro de artesanos ganadores.

Para la celebración de los concursos la coordinación será con los gobiernos estatales y municipales; en caso de ser un concurso regional, la coordinación es con los gobiernos estatales y municipales del área geográfica cubierta, y tratándose de eventos nacionales es con gobiernos estatales, municipales y otras dependencias del gobierno federal y organismos privados involucrados. En todas las modalidades, los organismos involucrados en la organización pactan los términos de las convocatorias, mismas que son difundidas a través de los medios de comunicación con que cuenta cada uno de los participantes.

#### **6.1 Difusión**

El FONART difunde las acciones que lleva a cabo en beneficio de los artesanos, mediante el uso de los medios masivos de comunicación como son la radio, prensa escrita y televisión, para que este sector de la población se entere de los programas que opera la entidad. La información que proporcione FONART se ampliará en función de las necesidades que exprese el artesanado, de las opciones que ofrece la institución y de acuerdo al presupuesto autorizado para tal fin.

En los centros de acopio se cuenta con leyendas referentes a los servicios que presta la institución y del carácter gratuito de éstos.

Adicionalmente FONART cuenta con una página en Internet que le permite dar a conocer amplia información acerca de los servicios que ofrece, un catálogo de productos, las actividades que desarrolla y la información numérica de sus actividades sustantivas. La dirección electrónica de FONART es [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx).

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de FONART, deberá incluir la leyenda establecida en el numeral 4.4.1.2

La información del programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento.

## **6.2 Promoción**

FONART promocionará y dará a conocer a la población tanto el arte popular mexicano en los diferentes mercados como las labores y el desempeño de la Institución. Esta tarea se realizará eficientizando los recursos destinados a la difusión utilizando los medios masivos de comunicación y los impresos necesarios sobre sus actividades.

Las Delegaciones Estatales de la SEDESOL en Coordinación con FONART serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones de FONART. Se darán a conocer las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

## **6.3 Contraloría Social**

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las organizaciones de la sociedad civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con la SEDESOL, quienes se constituirán en instancias de contraloría social.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1 Avance Físico-Financiero**

El ejercicio del presupuesto será reportado por separado, distinguiendo, por un lado, las actividades comerciales de la institución, incluyendo las distintas formas de adquisición de artesanías (compra directa al artesano en campo o en centros de acopio o por consignación) y las modalidades de ventas, y, por otro, las actividades de carácter social como son las tareas promocionales y los concursos. Las tareas de carácter comercial como las de carácter social, distinguirán los gastos de operación inherentes.

Invariablemente se deberá formular una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la SEDESOL realiza al 30 de septiembre una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, y tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, supervisión y evaluación externa, FONART contará con recursos de hasta siete por ciento del monto total asignado al Programa.

### **7.2 Cierre del Ejercicio**

Con el propósito de informar a la Cámara de Diputados el gasto ejercido por cada una de las actividades institucionales autorizadas a la entidad se presentará el reporte de la cuenta pública, el cual será integrado por

la SEDESOL para su presentación. Dentro de la cuenta pública se expondrán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercido real.

Los recursos que no sean ejercidos al final del año, deberán ser devueltos a la Tesorería de la Federación en los tiempos establecidos por la ley.

## 8. Evaluación

En congruencia con la política social vigente, bajo las directrices propuestas por la SEDESOL y en coordinación con la SHCP y la SFP, se lleva a cabo el seguimiento y la evaluación del uso de los recursos que conlleve al funcionamiento óptimo de la entidad.

### 8.1 Interna

Los mecanismos de evaluación del trabajo desarrollado por los centros de acopio con que cuenta la institución, permiten tener acceso a la operación del modelo de trabajo preestablecido.

Dentro de este nivel de evaluación se toma en cuenta los siguientes aspectos:

- Atención a la población artesana de manera equilibrada de acuerdo a la demanda que por sus productos se encuentren en el mercado.
- Supervisión de la calidad de las artesanías adquiridas.
- Otorgamiento de créditos de acuerdo a la demanda de los artesanos.

### 8.2 Externa

La evaluación externa del Programa será normada, coordinada y supervisada por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), dictando los requerimientos necesarios para el correcto desempeño de la evaluación, conforme a los criterios y lineamientos que en su momento emita el Consejo Nacional de Evaluación.

De acuerdo al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal dicha evaluación se cubrirá con cargo al presupuesto del Programa y deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con base en los Términos de Referencia elaborados por la DGEMPS, con la participación de FONART.

El proceso de contratación de la institución evaluadora se realizará coordinadamente con la DGEMPS y de conformidad a la normatividad vigente, procurando fomentar la competencia entre diversas instituciones con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad de la evaluación.

Los resultados de la evaluación externa serán reportados a la DGEMPS, la cuál remitirá los informes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

## 9. Indicadores de Resultados

### INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
Beneficiarios directos con la adquisición de artesanías	Número de beneficiarios directos por la adquisición de artesanías/Padrón de artesanos de FONART.
Beneficiarios directos con premios económicos	Número de beneficiarios directos con premios económicos/total de productores artesanales participantes en concursos
Beneficiarios directos con el otorgamiento de créditos	Número de beneficiarios directos que recibieron créditos/padrón de artesanos FONART
Beneficiarios directos con asesorías técnicas	Número de beneficiarios directos que recibieron asesoría técnica/padrón de artesanos de FONART
Beneficiarios directos con asesorías técnicas	Número de beneficiarios directos que recibieron asesoría técnica/Artesanos solicitantes
Índice de recuperación de financiamientos en tiempo y forma	Monto de los financiamientos recuperados en tiempo y forma/monto de los financiamientos otorgados 180 días naturales antes
Índice de recuperación de financiamientos	Monto de los financiamientos recuperados/monto de los financiamientos otorgados

**Periodicidad en su elaboración: mensual.**

Indice de recuperación de financiamientos	Monto de los financiamientos recuperados de enero a diciembre/monto de los financiamientos otorgados de enero a septiembre
---	--

**Periodicidad en su elaboración: anual. La información se presentará en forma global y desagregada por género y grupos de edad.**

#### 10. Seguimiento, Control y Auditoría

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa.

En los componentes donde se presenten aportaciones federales, estatales y municipales, los órganos internos de control de cada orden de gobierno, serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

##### 10.1 Resultados y Seguimiento

Las observaciones que se deriven de la participación de los organismos de control y vigilancia deberán contar con un seguimiento por parte de la entidad en plazos apropiados para su solventación.

#### 11. Quejas y Denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población, en general a través de los canales institucionales de denuncia de los tres niveles de gobierno. Igualmente, éstas podrán ser presentadas a través del Programa de Atención Ciudadana, que ha instrumentado la Contraloría Interna en SEDESOL en los números telefónicos existentes o que lleguen a instalarse para tal efecto, siendo éstos los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01 800 714 83 40; llamadas desde la Ciudad de México al Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el teléfono 53 28 5000; o a través del sitio internet: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

La SFP, la SEDESOL y el Organismo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### ANEXO No. 1

#### FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS UNIVERSO DE ATENCION POR ESTADOS Y MUNICIPIOS

Clave del Estado	Nombre del Estado	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Clave de la Localidad	Nombre de la Localidad	Microrregiones
01	Aguascalientes	001	Aguascalientes	0001	Aguascalientes	
		002	Asientos	0001	Asientos	
		003	Calvillo	0001	Calvillo	
		010	Llano, El	0001	Palo Alto	
02	Baja California	001	Ensenada	0001	Ensenada	
04	Campeche	001	Calkiní	0001	Calkiní	
		001	Calkiní	0004	Becal	
		001	Calkiní	0015	Tepakán	
		006	Hopelchén	0054	Xcupil Cacab	
05	Coahuila	020	Múzquiz	0001	Ciudad Melchor Múzquiz	
		035	Torreón	0001	Torreón	
06	Colima	002	Colima	0001	Colima	
		003	Comala	0001	Comala	
		006	Ixtlahuacán	0001	Ixtlahuacán	

		010	Villa de Alvarez	0001	Ciudad de Villa de Alvarez	
07	Chiapas	007	Amatenango del Valle	0001	Amatenango del Valle	Altos
		013	Bochil	0001	Bochil	Norte 1
		013	Bochil	0006	Ajilo	Norte 1
		014	Bosque, El	0001	Bosque, El	Norte 1
		017	Cintalapa	0001	Cintalapa de Figueroa	
		019	Comitán de Domínguez	0001	Comitán de Domínguez	
		023	Chamula	0001	Chamula	Chamula
		023	Chamula	0035	Macvilho	Chamula
		023	Chamula	0052	Romerillo	Chamula
		023	Chamula	0125	Setelton	Chamula
		026	Chenalhó	0001	Chenalhó	Chenalhó
		027	Chiapa de Corzo	0001	Chiapa de Corzo	
		038	Huixtán	0001	Huixtán	Altos 1
		049	Larráinzar	0001	Larráinzar	Larráinzar
		049	Larráinzar	0053	Tzajalhó	Larráinzar
		052	Las Margaritas	0001	Las Margaritas	Las Margaritas
		056	Mitontic	0001	Mitontic	Altos 1
		059	Ocosingo	0001	Ocosingo	Ocosingo
		059	Ocosingo	0595	Lacanja Chansayab	Ocosingo
		059	Ocosingo	1608	Sibaca	Ocosingo
		064	Oxchuc	0001	Oxchuc	Altos 1
		066	Pantelhó	0001	Pantelhó	Altos 1
		078	San Cristóbal de las Casas	0001	San Cristóbal de las Casas	
		081	Simojovel	0001	Simojovel	Norte 1
		085	Soyaló	0001	Soyaló	
		086	Suchiapa	0001	Suchiapa	
)		093	Tenejapa	0001	Tenejapa	Altos 1
		093	Tenejapa	0033	Chixaltonic	Altos 1
		094	Teopisca	0001	Teopisca	
		099	Trinitaria, La	0001	Trinitaria, La	Trinitaria, La
		106	Venustiano Carranza	0001	Venustiano Carranza	
		111	Zinacantán	0001	Zinacantán	Zinacantán
08	Chihuahua	008	Batopilas	0001	Batopilas	Batopilas
		009	Bocoyna	0001	Bocoyna	
		009	Bocoyna	0053	Gonogochi	
		009	Bocoyna	0168	San Ignacio de Arareco	
		009	Bocoyna	0185	Sisoguichi	
		013	Casas Grandes	0018	San Juan Mata Ortiz	
		019	Chihuahua	0001	Chihuahua	
		027	Guachochi	0001	Guachochi	Guachochi
		065	Urique	0001	Urique	Urique
		065	Urique	0042	San Rafael	Urique
09	Distrito Federal	003	Coyoacán	0001	Coyoacán	
		004	Cuajimalpa de Morelos	0001	Cuajimalpa de Morelos	
		005	Gustavo A. Madero	0001	Gustavo A. Madero	
		006	Iztacalco	0001	Iztacalco	
		007	Iztapalapa	0001	Iztapalapa	
		010	Alvaro Obregón	0001	Alvaro Obregón	
		011	Tláhuac	0001	Tláhuac	
		012	Tlalpan	0001	Tlalpan	
		013	Xochimilco	0001	Xochimilco	
		014	Benito Juárez	0001	Benito Juárez	
		015	Cuauhtémoc	0001	Cuauhtémoc	
		016	Miguel Hidalgo	0001	Miguel Hidalgo	
		017	Venustiano Carranza	0001	Venustiano Carranza	
10	Durango	014	Mezquital	0001	San Francisco del Mezquital (El Mezquital)	Mezquital

		021	Peñón Blanco	0001	Peñón Blanco	
11	Guanajuato	004	Apaseo el Alto	0001	Apaseo el Alto	
		007	Celaya	0001	Celaya	
		014	Dolores Hidalgo	0001	Dolores Hidalgo Cuna de la Indep. Nal.	
		015	Guanajuato	0001	Guanajuato	
		017	Irapuato	0001	Irapuato	
		020	León	0001	León de los Aldama	
		027	Salamanca	0001	Salamanca	
		035	Santa Cruz de Juventino Rosas	0001	Juventino Rosas	
		038	Tarandacua	0012	La Purísima	
12	Guerrero	019	Copalillo	0001	Copalillo	Norte 1
		028	Chilapa de Alvarez	0001	Chilapa de Alvarez	Chilapa de Alvarez
		028	Chilapa de Alvarez	0003	Acatlán	Chilapa de Alvarez
		028	Chilapa de Alvarez	0011	Amate Amarillo	Chilapa de Alvarez
		028	Chilapa de Alvarez	0022	Ayahualulco	Chilapa de Alvarez
		028	Chilapa de Alvarez	0034	Cuadrilla Nueva	Chilapa de Alvarez
		034	Huitzaco de los Figueroa	0036	San Francisco Ozomatlán	
		045	Olinalá	0001	Olinalá	Olinalá
		045	Olinalá	0015	Temalacatzingo	Olinalá
		046	Ometepec	0001	Ometepec	Ometepec
		055	Taxco de Alarcón	0001	Taxco de Alarcón	
		059	Tepecoacuilco de Trujano	0003	Ahuehuepan	
		059	Tepecoacuilco de Trujano	0007	Maxela	
		059	Tepecoacuilco de Trujano	0013	San Agustín Oapan	
		059	Tepecoacuilco de Trujano	0026	Xalitta	
		062	Tlacoachistlahuaca	0001	Tlacoachistlahuaca	Tlacoachistlahuaca
		070	Xochihuehuetlán	0014	Xoxocotlita	Xochihuehuetlán
		071	Xochistlahuaca	0001	Xochistlahuaca	Xochistlahuaca
		071	Xochistlahuaca	0006	Guadalupe Victoria	Xochistlahuaca
		075	Eduardo Neri	0004	Ameyaltepec	
13	Hidalgo	006	Alfajayucan	0021	Naxthey	
		015	Cardonal	0019	Pozuelos	
		015	Cardonal	0021	San Antonio Sabanillas	
		015	Cardonal	0026	Santa Teresa Dabothá	
		019	Chilcuautla	0001	Chilcuautla	
		025	Huautla	0036	Huazalinguillo	Huasteca
		028	Huejutla de Reyes	0042	Chililico	
		030	Ixmiquilpan	0001	Ixmiquilpan	
		030	Ixmiquilpan	0032	Nith, El	
		030	Ixmiquilpan	0063	Quixpedhé	

		032	Jaltocan	0001	Jaltocan	
		036	San Agustín Metzquititlán	0001	Mezquititlán	
		037	Metztitlán	0001	Metztitlán	
		048	Pachuca de Soto	0001	Pachuca de Soto	
		055	Santiago de Anaya	0007	González Ortega	
		059	Tecozautla	0001	Tecozautla	
		059	Tecozautla	0023	Pañhe	
		059	Tecozautla	0031	San Joaquín	
		060	Tenango de Doria	0001	Tenango de Doria	Otomí-Tepehua
		060	Tenango de Doria	0011	Desdavi, El	Otomí-Tepehua
		060	Tenango de Doria	0012	Dequena, El	Otomí-Tepehua
		060	Tenango de Doria	0023	Nanthé, El	Otomí-Tepehua
		081	Zacualtipán de Angeles	0024	Tizapán	
14	Jalisco	006	Ameca	0001	Ameca	
		024	Cocula	0001	Cocula	

		035	Encarnación de Díaz	0001	Encarnación de Díaz	
		039	Guadalajara	0001	Guadalajara	
		061	Mezquitic	0001	Mezquitic	Mezquitic
		086	Tapalpa	0001	Tapalpa	
		098	Tlaquepaque	0001	Tlaquepaque	
		101	Tonalá	0001	Tonalá	
		119	Zacoalco de Torres	0001	Zacoalco de Torres	
		120	Zapopan	0001	Zapopan	
15	México	013	Atizapán de Zaragoza	0001	Ciudad López Mateos	
		014	Atlacomulco	0001	Atlacomulco de Fabela	
		021	Coatepec Harinas	0001	Coatepec Harinas	
		025	Chalco	0001	Chalco de Díaz Cobarrubias	
		031	Chimalhuacán	0001	Chimalhuacán	
		032	Donato Guerra	0001	Villa Donato Guerra	
		032	Donato Guerra	0012	San Juan Oconusco	
		033	Ecatepec de Morelos	0001	Ecatepec de Morelos	
		039	Ixtapaluca	0001	Ixtapaluca	
		051	Lerma	0001	Lerma de Villada	
		054	Metepec	0001	Metepec	
		057	Naucalpan de Juárez	0001	Naucalpan de Juárez	
		058	Nezahualcōyotl	0001	Ciudad Nezahualcōyotl	
		073	San Antonio la Isla	0001	San Antonio la Isla	
		074	San Felipe del Progreso	0056	Palmillas	
		074	San Felipe del Progreso	0103	San Pablo Tlachichilpa	

)		085	Temascalcingo	0001	Temascalcingo de José María Velasco	
		085	Temascalcingo	0035	Santa María Canchesdá	
		088	Tenancingo	0001	Tenancingo de Degollado	
		088	Tenancingo	0002	San Martín Coapaxtongo	
		088	Tenancingo	0009	Ixpuchapan	
		092	Teotihuacán	0001	Teotihuacán	
		101	Tiangustenco	0001	Santiago Tianguistenco de Galeana	
		106	Toluca	0001	Toluca de Lerdo	
		111	Villa de Allende	0026	San Felipe Santiago	
16	Michoacán	001	Acuitzio	0001	Acuitzio del Canje	
		002	Aguililla	0001	Aguililla	
		008	Aquila	0001	Aquila	Aquila
		013	Carácuaro	0001	Carácuaro de Morelos	
		016	Coeneo	0001	Coeneo de la Libertad	
		021	Charapan	0001	Charapan	
		021	Charapan	0002	Cocucho	
		021	Charapan	0004	Ocumicho	
		021	Charapan	0006	San Felipe de los Herreros	
		024	Cherán	0001	Cherán	
		025	Chilchota	0005	Huancito	
		025	Chilchota	0007	Ichan	
		025	Chilchota	0013	Santo Tomás	
		032	Erongarícuaro	0001	Erongarícuaro	
		032	Erongarícuaro	0004	Jarácuaro	
		032	Erongarícuaro	0009	Puecuaro	
		032	Erongarícuaro	0010	Tocuaro	
		034	Hidalgo	0130	San Matías Grande	
		037	Huaniqueo	0001	Huaniqueo de Morales	
		053	Morelia	0001	Morelia	
		056	Nahuatzen	0008	Sevina	
		056	Nahuatzen	0009	Turicuaro	

		058	Nuevo Parangaricutiro	0001	Nuevo San Juan Parangaricutiro	
		061	Ocampo	0042	Manzana El Paso de San Cristóbal	
		065	Paracho	0001	Paracho de Verduzco	
		065	Paracho	0002	Ahuirán	
		065	Paracho	0003	Aranza	
		065	Paracho	0008	Quinceo	
		066	Pátzcuaro	0001	Pátzcuaro	

		066	Pátzcuaro	0009	Cuanajo	
		069	Piedad, La	0001	Piedad de Cabadas, La	
		071	Puruándiro	0001	Puruándiro	
		073	Quiroga	0001	Quiroga	
		073	Quiroga	0009	San Jerónimo Purenchécuaro	
		073	Quiroga	0011	Santa Fe de la Laguna	
		075	Reyes, Los	0001	Los Reyes de Salgado	
		075	Reyes, Los	0013	Pamatácuaro	
		076	Sahuayo	0001	Sahuayo de Morelos	
		079	Salvador Escalante	0001	Santa Clara del Cobre	
		085	Tangancícuaro	0001	Tangancícuaro de Arista	
		093	Tlalpujahua	0001	Tlalpujahua de Rayón	
		100	Tzintzuntzan	0001	Tzintzuntzan	
		100	Tzintzuntzan	0009	Ihuatzio	
		100	Tzintzuntzan	0017	Patambicho	
		102	Uruapan	0001	Uruapan	
		102	Uruapan	0057	Angahuan	
		102	Uruapan	0063	Capacuaro	
		110	Zinapécuaro	0001	Zinapécuaro de Figueroa	
		112	Zitácuaro	0001	Heroica Zitácuaro	
		112	Zitácuaro	0014	Crescencio Morales (San Mateo)	
		112	Zitácuaro	0070	Boca de la Cañada (4a. Mza. Crescencio M.)	
17	Morelos	010	Jantetelco	0001	Jantetelco	
		013	Jonacatepec	0001	Jonacatepec	
		018	Temixco	0004	Cuentepec	
		020	Tepoztlán	0001	Tepoztlán	
		022	Tetela del Volcán	0002	Hueyapan	
		026	Tlayacapan	0001	Tlayacapan	
18	Nayarit	003	Amatlán de Cañas	0001	Amatlán de Cañas	
		005	Huajicori	0001	Huajicori	
		006	Ixtlán del Río	0001	Ixtlán del Río	
		007	Jala	0001	Jala	
		009	Del Nayar	0001	Jesús María	El Nayar
		014	Santa María del Oro	0001	Santa María del Oro	
		017	Tepic	0001	Tepic	
		019	Yesca, La	0001	Yesca, La	

	Nuevo León	019	San Pedro Garza García	0001	San Pedro Garza García	
		039	Monterrey	0001	Ciudad Monterrey	
		049	Santiago	0001	Santiago	
20	Oaxaca	006	Asunción Nochixtlán	0001	Asunción Nochixtlán	
		012	Candelaria Loxicha	0001	Candelaria Loxicha	Candelaria Loxicha
		031	Tamazulapam del Espíritu Santo	0001	Tamazulapam del Espíritu Santo	Sierra Juárez 3
		041	Huautla de Jiménez	0001	Huautla de Jiménez	Mazateca-Papaloapan 7
		041	Huautla de Jiménez	0013	San Andrés Hidalgo	Mazateca-Papaloapan 7

		043	Juchitán de Zaragoza	0001	Juchitán de Zaragoza	
		051	Magdalena Teitipac	0001	Magdalena Teitipac	Valles Centrales 2
		059	Mihahuatlán de Porfirio Díaz	0001	Mihahuatlán de Porfirio Díaz	
		067	Oaxaca de Juárez	0001	Oaxaca de Juárez	
		068	Ocotlán de Morelos	0001	Ocotlán de Morelos	
		070	Pinotepa de Don Luis	0001	Pinotepa de Don Luis	Pinotepa de Don Luis
		073	Putla Villa de Guerrero	0001	Putla Villa de Guerrero	
		090	San Andrés Huaxpaltepec	0001	San Andrés Huaxpaltepec	
		115	San Bartolo Coyotepec	0001	San Bartolo Coyotepec	
		116	San Bartolomé Ayahutla	0001	San Bartolomé Ayahutla	Mazateca-Papaloapan 6
		124	San Blas Atempa	0001	San Blas Atempa	
		134	San Felipe Jalapa de Díaz	0001	San Felipe Jalapa de Díaz	Mazateca-Papaloapan 4
		135	San Felipe Tejalapam	0001	San Felipe Tejalapam	
		136	San Felipe Usila	0001	San Felipe Usila	Mazateca-Papaloapan 3
		184	San Juan Bautista Tuxtepec	0001	San Juan Bautista Tuxtepec	
		188	San Juan Colorado	0001	San Juan Colorado	San Juan Colorado
		197	San Juan Guelavía	0001	San Juan Guelavía	
		219	San Juan Teitipac	0001	San Juan Teitipac	
		232	San Lucas Ojitlán	0001	San Lucas Ojitlán	Mazateca-Papaloapan 4
		235	San Luis Amatlán	0001	San Luis Amatlán	Valles Centrales 7
		243	San Martín Tilcajete	0001	San Martín Tilcajete	
		248	San Mateo del Mar	0001	San Mateo del Mar	San Mateo del Mar

		298	San Pablo Villa de Mitla	0001	San Pablo Villa de Mitla	
		300	San Pedro Amuzgos	0001	San Pedro Amuzgos	
		303	San Pedro Cajonos	0001	San Pedro Cajonos	
		309	San Pedro Ixcatlán	0001	San Pedro Ixcatlán	San Pedro Ixcatlán
		356	Santa Ana del Valle	0001	Santa Ana del Valle	
		403	Santa María Coyotepec	0001	Santa María Coyotepec	
		414	Santa María Huazolotitlán	0001	Santa María Huazolotitlán	
		447	Santa María Zacatepec	0001	Santa María Zacatepec	
		466	Santiago Ixtayutla	0001	Santiago Ixtayutla	Santiago Ixtayutla
		467	Santiago Jamiltepec	0001	Santiago Jamiltepec	
		473	Santiago Laxopa	0001	Santiago Laxopa	
		494	Santiago Tlazoyaltepec	0001	Santiago Tlazoyaltepec	Valles Centrales 2
		530	Santo Tomás Jalieza	0001	Santo Tomás Jalieza	Valles Centrales 2
		546	Teotitlán del Valle	0001	Teotitlán del Valle	
		551	Tlacolula de Matamoros	0001	Tlacolula de Matamoros	
		551	Tlacolula de Matamoros	0005	San Marcos Tlapazola	
		559	San Juan Bautista Valle	0001	San Juan Bautista Valle	
			Nacional		Nacional	
21	Puebla	003	Acatlán	0001	Acatlan de Osorio	
		015	Amozoc	0001	Amozoc de Mota	
		039	Cuautempan	0001	San Esteban Cuautempan	Sierra Norte
		043	Cuetzalan del Progreso	0001	Ciudad Cuetzalan	Cuetzalan del Progreso
		043	Cuetzalan del Progreso	0026	Tzicuilan	Cuetzalan del Progreso
		043	Cuetzalan del Progreso	0027	Tzinacapan	Cuetzalan del Progreso
		043	Cuetzalan del Progreso	0031	Xalpatzingo	Cuetzalan del Progreso
		043	Cuetzalan del Progreso	0034	Xiloxochico de Rafael Avila Camacho	Cuetzalan del Progreso
		052	Chigmecatitlán	0001	Chigmecatitlán	
		069	Huaquechula	0001	Huaquechula	
		070	Huatlatlauca	0001	Huatlatlauca	
		075	Hueyapan	0001	Hueyapan	Sierra Norte
		075	Hueyapan	0008	Tanamacoyan	Sierra Norte

		079	Huitziltepec	0001	Santa Clara Huitziltepec	
		085	Izúcar de Matamoros	0001	Izúcar de Matamoros	
		101	Nauzontla	0001	Nauzontla	

		109	Pahuatlán	0014	San Pablito	Pahuatlán
		114	Puebla	0001	Heroica Puebla de Zaragoza	
		136	San Miguel Xoxtla	0001	San Miguel Xoxtla	
		139	San Pablo Anicano	0025	San Pablo Anicano	
		140	San Pedro Cholula	0001	Cholula de Rivadabia	
		142	San Salvador el Seco	0001	San Salvador el Seco	
		157	Tehuiztingo	0001	Tehuiztingo	
		164	Tepeaca	0001	Tepeaca	
		202	Xochitlán de Vicente Suárez	0001	Xochitlán de Romero Rubio	Sierra Norte 1
		209	Zapotitlán	0007	Reyes Metzontla	
		210	Zapotitlán de Méndez	0001	Zapotitlán de Méndez	
		212	Zautla	0001	Santiago Zautla	Zautla
22	Querétaro	001	Amealco de Bonfil	0001	Amealco de Bonfil	
		005	Colón	0001	Colón	
		012	Pedro Escobedo	0013	Escolásticas	
		015	San Joaquín	0001	San Joaquín	
		017	Tequisquiapan	0001	Tequisquiapan	
		018	Tolimán	0001	Tolimán	
		018	Tolimán	0047	San Antonio de la Cal	
23	Quintana Roo	002	Felipe Carrillo Puerto	0001	Felipe Carrillo Puerto	
24	San Luis Potosí	002	Alaquines	0001	Alaquines	
		003	Aquismón	0048	Tanute	Aquismón
		008	Cerritos	0036	El Tepozán	
		010	Ciudad del Maíz	0001	Ciudad del Maíz	
		010	Ciudad del Maíz	0260	Ejido San José	
		012	Tancanhuitz de Santos	0001	Tancanhuitz de Santos	Tancanhuitz de Santos
		016	Ebano	0001	Ebano	
		018	Huehuetlán	0001	Huehuetlán	Huehuetlán
		022	Moctezuma	0031	Morados	Moctezuma
		024	Río Verde	0001	Río Verde	
		031	Santa Catarina	0032	Santa María Acapulco	Sierra Gorda
		032	Santa María del Río	0001	Santa María del Río	
		036	Tamasopo	0022	Cuesta Blanca	
		037	Tamazunchale	0001	Tamazunchale	
		039	Tampamolón Corona	0012	Carrizal, El	Tampamolón Corona

		045	Venado	0001	Venado	
		055	Zaragoza	0001	Villa de Zaragoza	
25	Sinaloa	010	Fuerte, El	0001	Fuerte, El	
26	Sonora	003	Alamos	0001	Alamos	
		030	Hermosillo	0001	Hermosillo	
		042	Navjoa	0001	Navjoa	
27	Tabasco	004	Centro	0001	Villa Hermosa	
		010	Jaipa de Méndez	0001	Jaipa de Méndez	
		013	Nacajuca	0001	Nacajuca	
29	Tlaxcala	001	Amamax de Guerrero	0001	Amamax de Guerrero	
		004	Altzayanca	0001	Altzayanca	
		016	Ixtenco	0001	Ixtenco	
		018	Contla de Juan Cuamatzi	0001	Contla	

		023	Nativitas	0001	Nativitas	
		025	San Pablo del Monte	0001	Villa Vicente Guerrero	
		033	Tlaxcala	0001	Tlaxcala de Xicoténcatl	
		056	Santa Ana Nopalucan	0001	Santa Ana Nopalucan	
30	Veracruz	005	Acula	0001	Acula	
		020	Atlahuilco	0001	Atlahuilco	Sierras 2
		045	Cosamaloapan de Carpio	0001	Cosamaloapan	
		048	Cosoleacaque	0001	Cosoleacaque	
		058	Chicontepec	0001	Chicontepec de Tejeda	Chicontepec
		073	Hueyapan de Ocampo	0001	Hueyapan de Ocampo	
		089	Jáltipan	0001	Jáltipan de Morelos	
		112	Naolinco	0001	Naolinco de Victoria	
		116	Oluta	0001	Oluta	
		120	Oteapan	0001	Oteapan	
		122	Pajapan	0001	Pajapan	
		124	Papantla	0001	Papantla de Olarte	
		128	Perote	0001	Perote	
		143	Santiago Tuxtla	0001	Santiago Tuxtla	
		147	Soledad Atzompa	0001	Soledad Atzompa	Sierras 2
		149	Soteapan	0001	Soteapan	Soteapan
		155	Tantoyuca	0001	Tantoyuca	Tantoyuca
		155	Tantoyuca	0014	Mata del Tigre	Tantoyuca
		155	Tantoyuca	0024	Xilozuchil	Tantoyuca
		155	Tantoyuca	0076	Corral Viejo	Tantoyuca

		155	Tantoyuca	0192	Potrero Primero	Tantoyuca
		155	Tantoyuca	0193	Potrero Segundo	Tantoyuca
		168	Tequila	0001	Tequila	Sierras 2
		171	Texhuacán	0001	Texhuacán	Sierras 2
		178	Tlacotalpan	0001	Tlacotalpan	
		184	Tlaquilpa	0001	Tlaquilpa	Sierras 2
		199	Zaragoza	0001	Zaragoza	Zaragoza
		201	Zongolica	0001	Zongolica	Sierras 2
		202	Zontecomatlán de López y Fuentes	0001	Zontecomatlán de López y Fuentes	
31	Yucatán	002	Acanceh	0001	Acanceh	
		003	Akil	0001	Akil	
		014	Cuncunul	0001	Cuncunul	
		019	Chemax	0001	Chemax	Oriente 3
		023	Chocholá	0001	Chocholá	
		032	Espita	0004	Nacuche	
		033	Halachó	0001	Halachó	
		034	Hocabá	0001	Hocabá	
		040	Izamal	0001	Izamal	
		044	Kinchil	0001	Kinchil	
		047	Maní	0001	Maní	
		050	Mérida	0001	Mérida	
		050	Mérida	0086	Dzibilchaltum	
		052	Motul	0001	Motul de Carrillo Puerto	
		058	Peto	0001	Peto	
		062	Sacalum	0001	Sacalum	
		075	Teabo	0001	Teabo	
		085	Temozón	0001	Temozón	
		089	Ticul	0001	Ticul	
		093	Tixkokob	0001	Tixkokob	
		093	Tixkokob	0005	Euan	
		102	Valladolid	0001	Valladolid	
		102	Valladolid	0047	Ebtun	
		102	Valladolid	0055	Kanxoc	
		102	Valladolid	0077	Popolá	
		102	Valladolid	0174	Xocen	
		104	Yaxcabá	0056	Popolá	

32	Zacatecas	004	Benito Juárez	0001	Florencia
----	-----------	-----	---------------	------	-----------

		007	Concepción del Oro	0001	Concepción del Oro
		010	Fresnillo	0001	Fresnillo
		017	Guadalupe	0001	Guadalupe
		020	Jerez	0001	Jerez de García Salinas
		044	Tabasco	0001	Tabasco
		048	Tlaltenango de Sánchez Román	0001	Tlaltenango de Sánchez Román
		049	Valparaíso	0001	Valparaíso
		052	Villa García	0001	Villa García
		056	Zacatecas	0001	Zacatecas

El universo de atención podrá modificarse con base a la demanda social.



Av. Paseo de la Reforma No. 333, 1er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500

Tels. 55-33-20-89 Exts. 67508  
67509

## SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

FORMA CR-1

No. \_\_\_\_\_

Nombre del Solicitante: (clave) _____		Grupo Etnico _____	
Apellido Paterno	Materno	Nombre(s)	
Lugar de Nacimiento(____)	Fecha de nacimiento Día ____ Mes ____ Año ____	Sexo ____	Estado Civil ____
Rama artesanal _____	Subrama _____	CURP _____	RFC _____
Domicilio: _____		No. int. _____	No. Ext _____ C.P. _____
Estado: _____		Municipio o Delegación _____	Localidad _____
Microrregión _____	Teléfono (Lada) _____	Fax (Lada) _____	
Artesanos Atendidos	Hombres _____	Mujeres _____	Total _____
Artesanos Beneficiados	Hombres _____	Mujeres _____	Total _____
Personas Beneficiadas	Hombres _____	Mujeres _____	Total _____
Monto Solicitado: _____		Plazo de pago: Seis meses	

Forma de acreditación de la actividad _____
Opinión y comentario del Centro de Acopio _____
_____
Firma del Responsable del Centro de Acopio _____

Antecedentes crediticios: _____
_____

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del SolicitanteDeclaro bajo protesta de decir verdad de que los  
datos antes mencionados son reales.

Notas: a) Este formato debe ser llenado por el solicitante, o, en su caso, por el responsable del Centro de Acopio, el cual deberá llevar la firma o huella digital del solicitante.  
b) Este formato es de libre reproducción.

**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

SISTEMA DE ATENCION TELEFONICA A LA CIUDADANIA (SACTEL): 018001120584 en el interior de la República, ó 30032000 en el D.F. y área metropolitana  
Este documento sólo se llena en original.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- 1) No. De solicitud (\*): Anotar el número consecutivo de la solicitud de financiamiento, de acuerdo al Centro de Acopio.
- 2) Nombre del solicitante: Anotar el nombre del artesano solicitante.
- 3) Grupo étnico: Anotar el grupo étnico al que pertenece el solicitante.
- 4) Lugar y fecha de nacimiento: Anotar los datos solicitados.
- 5) Sexo: Anotar el género al que pertenece el solicitante.
- 6) Estado Civil: Anotar estado civil del solicitante.
- 7) Rama artesanal (\*): Anotar la rama artesanal de acuerdo a la característica de los productos y del catálogo de ramas artesanales.
- 8) Sub-rama (\*): Anotar la sub-rama, de acuerdo al listado de productos del catálogo de ramas artesanales.
- 9) CURP: Anotar datos, de acuerdo a la cédula presentada por el solicitante.
- 10) RFC: Anotar datos, de acuerdo a la cédula fiscal presentada por el solicitante.
- 11) Domicilio: Anotar domicilio actual del interesado, de acuerdo a la credencial de elector, que incluye el número interior, exterior, C.P., Estado, municipio o delegación y localidad en la que habita.
- 12) Microrregión (\*): Anotar la microrregión a la que pertenece el solicitante, de acuerdo al Manual de Microrregiones establecido por la SEDESOL.
- 13) Teléfono y fax: Anotar el número telefónico con clave lada.
- 14) Artesanos atendidos (\*): Anotar el número de artesanos atendidos directos.
- 15) Artesanos beneficiados (\*): Anotar el número de artesanos beneficiados indirectos.
- 16) Personas beneficiadas (\*): Anotar el número de personas beneficiadas indirectamente.
- 17) Monto solicitado: Anotar el monto de financiamiento solicitado.
- 18) Forma de acreditación de la actividad (\*): Anotar la forma de acreditación, de acuerdo a lo solicitado en los requisitos para otorgar el financiamiento.
- 19) Opinión y comentarios del Centro de Acopio (\*): Anotar las observaciones del que elabora la solicitud.
- 20) Firma del responsable del Centro de Acopio: Se asentará la firma del Encargado del Centro de Acopio.
- 21) Antecedentes crediticios (\*): Anotar el historial crediticio del solicitante.
- 22) Fecha: Anotar la fecha de elaboración de la solicitud.
- 23) Firma del solicitante: Se asentará la firma o huella digital del solicitante.

**(\*) Estos datos serán llenados exclusivamente por el responsable del Centro de Acopio.**

